

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 314^a, EXTRAORDINARIA.

Sesión 67^a, en martes 14 de marzo de 1972.

Ordinaria.

(De 16.14 a 19.57).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES PATRICIO AYLWIN AZOCAR,
PRESIDENTE, Y RICARDO FERRANDO KEUN, VICEPRESIDENTE.*

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	3713
II. APERTURA DE LA SESION	3713
III. TRAMITACION DE ACTAS	3713
IV. LECTURA DE LA CUENTA	3713
V. ORDEN DEL DIA:	

Proyecto de ley, en segundo trámite, que autoriza al SERMENA para delegar la atención de medicina preventiva en el Servicio Nacional de Salud (se aprueba en general y en particular) ...

3715

	Pág.
Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el estatuto del personal de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa Nacional (se aprueba en general y en particular)	3720
Proyecto de ley, en segundo trámite, derogatorio del artículo 4º de la ley que concede el dominio de un terreno a la Asociación de Remo Río Maule. Oficio (se aprueba en general y en particular)	3720
Proyecto de ley, en segundo trámite, que transfiere un predio a la Sociedad Población "La Favorecedora", en Antofagasta (queda aprobado en general y en particular)	3723
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre impuesto a la transferencia de vehículos motorizados en beneficio de la Federación de Automovilismo Deportivo (queda pendiente el debate) ..	3724

VI. TIEMPO DE VOTACIONES:

Desafuero del Gobernador del departamento de Maipo, señor Pedro Piña Piña (se aprueba)	3733
--	------

VII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncian)	3733
Pesca efectuada por barcos soviéticos en litoral chileno y estanco de los productos del mar anunciado por el Gobierno (observaciones del señor Pablo)	3746
Cargamento llegado a Chile en avión cubano (observaciones del señor Prado)	3765
Antecedentes sobre convenio de aviación suscrito con Cuba. Oficio (observaciones del señor Pablo)	3771

*A n e x o s .***DOCUMENTOS:**

1.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que otorga recursos al Consejo Regional de Turismo de Llanquihue, Chiloé y Aisén	3773
2.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en las observaciones al proyecto sobre empréstito para la Municipalidad de Talca	3775
3.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre carreras extraordinarias en el Club Hípico de Santiago, en el Hipódromo Chile y en el Valparaíso Sporting Club	3776
4.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que denomina "Pablo Neruda" a la calle San Diego, de Parral	3777
5.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que beneficia a los ex servidores de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos S. A.	3778
6.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que modifica disposiciones sobre subsidio de cesantía de los empleados particulares	3781

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Foncea Aedo, José;
- García Garzena, Víctor;
- Gormaz Molina, Raúl;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Moreno Rojas, Rafael;
- Musalem Saffie, José;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Sepúlveda Acuña, Adonis;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Sule Candia, Anselmo;
- Tarud Siwady, Rafael, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor AYLWIN (Presidente)—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor AYLWIN (Presidente).—Se da por aprobada el acta de la sesión 65ª, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 66ª, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en el Boletín el acta aprobada).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor AYLWIN (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Cinco de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero, retira de entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley que modifica la ley Nº 15.266, en lo relativo al envío de personas al extranjero en representación del país.

—*Se manda archivarlo.*

Con los cuatro siguientes, retira y hace presente la urgencia para el despacho de los asuntos que a continuación se indican:

1) Proyecto que modifica la ley Nº 17.379, que autorizó a la Municipalidad de Santiago para organizar una Sección de Bienestar para su personal.

—*Queda retirada la urgencia y la nueva se califica de "simple".*

2) Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio Internacional del Azúcar.

—*Queda retirada la urgencia y la nueva se califica de "simple".*

3) Proyecto de ley que establece normas sobre indígenas.

—*Queda retirada la urgencia y la nueva se califica de "simple"*.

Oficios.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica los acuerdos que ha tenido a bien adoptar, en primer trámite, respecto de las observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto de ley que otorga recursos al Consejo Regional de Turismo de Llanquihue, Chiloé y Aisén (véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Economía y Comercio.*

Tres, del señor Ministro de Defensa Nacional y de los señores Contralor General de la República y Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Silva Ulloa y Valente:

Deudas de CORFO con Municipalidad de Tarapacá y Antofagasta.

Uso del Banco de Pruebas de la FACH por parte de LAN-Chile.

Reajuste adicional para jueces de distrito.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Tres de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, formuladas al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Talca para contratar empréstitos (véase en los Anexos, documento 2).

2) Proyecto de ley de la Honorable Cá-

mara de Diputados que autoriza la celebración de carreras extraordinarias en el Club Hípico y en el Hipódromo Chile, de Santiago, y en el Sporting Club de Viña del mar (véase en los Anexos, documento 3).

3) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que denomina "Pablo Neruda" a la calle San Diego, de Parral (véase en los Anexos, documento 4).

Dos de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaídos en los siguientes proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

a) El que beneficia a los ex servidores de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos S. A. (véase en los Anexos, documento 5).

b) El que modifica las disposiciones vigentes relativas al subsidio de cesantía de los empleados particulares (véase en los Anexos, documento 6).

4) Cinco de la Comisión de Defensa Nacional recaídos en igual número de mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República en que solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender a Coronel de Aviación a los Comandantes de Grupos señores: Luis Héctor Hernández Montecinos, Horacio Otaíza López, Guillermo Navarro Vicencio, José Eulogio Sepúlveda Muñoz y Raúl Behm Rosas.

—*Quedan para tabla.*

Comunicación.

Una del señor Presidente de la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo, con la que formula una invitación a los miembros de esta Corporación para visitar las obras de construcción del edificio en que se desarrollará dicho evento internacional el día jueves 16 del presente, a las 11 horas.

—*Se manda ponerla en conocimiento de los señores Senadores.*

V. ORDEN DEL DÍA.

AUTORIZACION A SERMENA PARA DELEGAR ATENCION DE MEDICINA PREVENTIVA EN SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el primer lugar del Orden del Día, figura un proyecto de ley de la Cámara de Diputados que faculta al Servicio Médico Nacional de Empleados para delegar la atención de medicina preventiva en el Servicio Nacional de Salud.

La Comisión de Salud Pública, en informe suscrito por la Honorable señora Carrera y por los Honorables señores Valenzuela (Presidente), Juliet, Noemi y Olgún, recomienda a la Sala aprobar el proyecto con modificaciones.

El proyecto en cuestión tiene urgencia, cuyo plazo vence pasado mañana.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 48ª, en 11 de enero de 1972.

Informe de Comisión:

Salud, sesión 65ª, en 9 de marzo de 1972.

El señor AYLWIN (Presidente).—En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENZUELA.—¿Me permite, señor Presidente?

La iniciativa en que nos ocupamos se originó en una moción presentada por el Diputado señor Laemmermann y tiene por objeto, como lo expresó el señor Secretario, facultar al Servicio Médico Nacional de Empleados para delegar la aten-

ción de medicina preventiva en el Servicio Nacional de Salud.

A las sesiones que la Comisión celebró para conocer del proyecto, en segundo trámite, concurrieron el señor Ministro de Salud Pública, doctor Juan Carlos Concha; el Director General del Servicio Nacional de Salud, doctor Sergio Infante; representantes del SERMENA, del Colegio Médico de Chile y de la Asociación de Empleados del Servicio Médico Nacional de Empleados. Además, también invitamos a participar a los personeros de los gremios afectados por esta iniciativa legal con relación a la medicina preventiva. Por desgracia, no concurrieron a dichas reuniones representantes de la Central Unica de Trabajadores, de la ANEF, de la ANES ni de otras organizaciones en que, naturalmente, debe de haber interés por conocer lo que significa el proyecto de ley.

Después de un estudio acucioso y de conocer los datos que se aportaron a solicitud de diversos señores Senadores, la iniciativa, con algunas modificaciones, se aprobó en general.

Quiero hacer presente que el SERMENA, por intermedio de los representantes que concurrieron a las sesiones de la Comisión, dio a conocer que de 500 mil consultas que debía atender en el caso de la medicina preventiva, sólo atendía 100 mil.

Es preciso esclarecer ante los señores Senadores que la facultad que se otorga al Servicio Médico Nacional de Empleados es exclusivamente para los efectos de la atención de la medicina preventiva y no de la curativa. En modo alguno se autoriza a dicho servicio para delegar esta atención en otro organismo.

Deseo hacer notar, también, que la Comisión consideró indispensable facultar al SERMENA, en cuanto a medicina preventiva, no sólo para delegar sus funciones en el Servicio Nacional de Salud, sino también en los servicios de salud de ins-

tituciones del sector público o de las universidades del Estado o reconocidas por éste, en vista de la seriedad que estas entidades representan para la atención de la salud en cuanto a prevención de enfermedades y captación de los riesgos. No es preciso hacer hincapié en que estas instituciones, como es el caso de las universidades del país, son sobradamente conocidas y gozan del prestigio que les otorga su solvencia tanto científica como técnica y ética.

Por eso, la Comisión de Salud estimó necesario recomendar a la Sala la aprobación del proyecto sustituyendo las disposiciones aceptadas por la Cámara por un artículo único en el cual se incorporaron las ideas que la Comisión estimó más convenientes para otorgar medicina preventiva en mejores condiciones a los imponentes.

Entre las decisiones de importancia que la Comisión adoptó, se halla la relativa a que los convenios con las instituciones referidas deben concretarse en aquellos lugares donde el SERMENA no disponga de instalaciones médicas adecuadas, como laboratorios y otros elementos indispensables. Como los señores Senadores saben, se trata de implementos extraordinariamente costosos, y si otros servicios del Estado o las universidades reconocidas cuentan con ellos, es lógico y justo que puedan aprovecharse en beneficio de la salud de la población.

Esto es, en síntesis, lo que significa la iniciativa legal que en estos instantes analizamos. Y por eso la Comisión de Salud, por unanimidad, estimó conveniente solicitar su aprobación a la Sala.

El señor AYLWIN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sólo deseo manifestar mi duda acerca de la eficacia del proyecto, que seguramente aprobaremos y que, por las razones que adujo el Honorable señor Valen-

zuela, a primera vista parecería atendible. Y dudo del resultado práctico de esta iniciativa, porque el Servicio Nacional de Salud, desde hace mucho tiempo, atraviesa por un período de franca crisis y de manifiesta deficiencia en la atención de los imponentes del Servicio de Seguro Social, que son quienes concurren en mayor proporción a su financiamiento.

Los señores Senadores deben saber que el Servicio Nacional de Salud recibe del de Seguro Social un aporte que es fundamental, destinado a la atención de los imponentes de este último servicio, el más importante del país. Hasta hace muy poco tiempo —me agradecería que alguien aclarara este aspecto—, ningún otro instituto previsional concurría a financiar el Servicio Nacional de Salud. Hace algunos años, hubo un debate a propósito de esto, en que algunos Senadores señalamos la conveniencia de que, atendida la solidaridad en que debe fundarse la seguridad social, concurrieran a tal financiamiento todas las cajas de previsión. Y yo hice notar en esa ocasión que, de hecho, el Servicio Nacional de Salud no discrimina en absoluto; que, cuando ocurre un accidente del tránsito, por ejemplo, nadie pregunta al herido si es imponente del Servicio de Seguro Social, sino que simplemente se le traslada a un hospital y en él se le atiende; y que, por consiguiente, todo justifica el aporte conjunto de la totalidad de los asalariados al Servicio Nacional de Salud.

Está perfectamente bien lo que dispone el proyecto: que el Servicio Médico Nacional de Empleados pueda celebrar convenios con el Servicio Nacional de Salud para la atención de los imponentes del primero de ellos. Pero yo pregunto si será eficaz tal disposición, si en la práctica rendirá los resultados que de ella se esperan, pues si hoy día no puede prestarse adecuada atención a quienes concurren con sus aportes, con mucho mayor razón cabe pensar que lo mismo suceda cuando los pacientes que concurren al Servicio

Nacional de Salud sean más numerosos. Lo digo aquí porque hay médicos que me escuchan y porque los señores Senadores saben que permanentemente se ha señalado que el Servicio Nacional de Salud carece, sobre todo en provincias, de los medios más indispensables para desempeñar con eficacia su labor, a tal extremo que se da el caso de que en hospitales regionales los enfermos tienen que llevar los específicos y los implementos más elementales para poder someterse a un tratamiento.

De ahí que yo quisiera plantear algunas consultas, porque quizás estoy en un error: en primer término, que se me dijera si los empleados particulares y los empleados públicos —no los de la Defensa Nacional, porque tienen un hospital propio—, concurren al financiamiento del Servicio Nacional de Salud actualmente; y, en segundo lugar, cómo se concilia esa escasez de elementos del Servicio que acabo de mencionar, esa imposibilidad en que se encuentra de atender debidamente a sus clientes habituales, por así decirlo, que son los obreros, es decir los imponentes del Servicio de Seguro Social, con la mayor labor y el otorgamiento de más beneficios que ha de significar el proyecto que estamos analizando.

El señor CONTRERAS.—Señor Presidente, a mi entender este proyecto es bueno, porque faculta al Servicio Médico Nacional de Empleados para celebrar convenios con el Servicio Nacional de Salud o con otros servicios de instituciones tales como universidades del Estado o reconocidas por éste.

Todos sabemos que el Servicio Médico Nacional de Empleados mantiene, aunque no en todas las capitales de provincias, establecimientos en donde atiende a sus imponentes. Ahora quiere delegar esta función en algunas otras instituciones asistenciales, con el propósito de atender a todos sus afiliados.

En lo que se relaciona con las deficiencias del Servicio Nacional de Salud, todos

sabemos que no son nuevas; que al dictarse la ley de Medicina Preventiva se entregó al Servicio Nacional de Salud la atención de los imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares. Todos nosotros estuvimos conscientes de que, para recibir a un millón y medio de afiliados o un poco más, no se consideró la necesidad de construir nuevos hospitales ni de aumentar la dotación de camas. Se tenía conocimiento de que había déficit de médicos, de que no existían en cantidad suficiente. Pero era preciso contribuir a resolver el problema de los empleados, darles la oportunidad de tener un servicio médico que no fuera necesariamente, como hasta entonces había ocurrido, el de la atención privada. En consecuencia, el aumento de pacientes del Servicio Nacional de Salud no es nuevo, no es de ahora. Por lo demás, sabemos que ha crecido la población en Chile y que la atención de los servicios médicos no ha aumentado en igual proporción.

Sabemos que con la ley en debate no se resolverá el problema, pero entiendo que en algo ayudará, pues la disposición que estamos a punto de aprobar dice como sigue: "... en aquellos lugares en que el Servicio Médico Nacional de Empleados no disponga de las reparticiones médicas adecuadas, podrá delegar la atención de medicina preventiva, total o parcialmente y con cargo a sus propios recursos, en el Servicio Nacional de Salud o en los servicios de salud de instituciones del sector público o de Universidades del Estado o reconocidas por éste". Es decir, algunas personas que no tenían posibilidad de acudir a algunas clínicas de universidades o de instituciones reconocidas por el Estado, lo podrán hacer gracias a esta facultad que tendrá el SERMENA.

Creo que todos estamos conscientes de que, cualesquiera que sean los convenios que en virtud de tal delegación se lleven a cabo, no resolverán en forma integral el problema. Pero sí contribuirán a aliviar en parte la grave situación por que atra-

viesan nuestros servicios médicos y asistenciales a lo largo del país.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, me parece muy razonable lo que ha expresado hace unos instantes el Honorable señor Foncea. Y precisamente fueron motivo de una discusión que tuvimos en la Comisión de Salud los dos aspectos a que se ha referido el señor Senador: el del financiamiento y el de los fines específicos para los cuales se creó, por la ley de Medicina Preventiva, el Servicio Médico Nacional de Empleados.

Se adujo como razón para aprobar la iniciativa que, puesto que existían equipos instalados, de alto costo, para atender a la salud de la población, era necesario aprovecharlos, lo que, sin duda alguna, es lógico.

En cuanto a los fines del Servicio Médico Nacional de Empleados, debo recordar que él fue creado por la ley de Medicina Preventiva, que lleva muchos años de vigencia en nuestro país y que ha significado gran beneficio para la salud, con la finalidad precisa de realizar medicina preventiva. Posteriormente, durante el Gobierno de la Democracia Cristiana, se dictó la ley de Medicina Curativa, cuyo cumplimiento se encomendó al Servicio Médico Nacional de Empleados. Y quiero hacer presente que, al término del Gobierno del Presidente Frei, se contabilizaron en las estadísticas más o menos 1 millón 800 mil atenciones al año de medicina curativa por intermedio del SERMENA.

Pero lo que estamos tratando en este proyecto de ley, y que debe quedar, como lo expresé hace un instante, en la mente de los señores Senadores, es sólo una autorización al Servicio Médico Nacional de Empleados para delegar atenciones que se refieren a medicina preventiva, no a medicina curativa. Esto es lo que se autoriza por medio de la disposición legal en debate, y quería esclarecerlo ante el Honorable señor Víctor Contreras, por si tu-

viera alguna duda al respecto, como parece desprenderse de la exposición que acabamos de escucharle.

Por otra parte, lo que ha expresado el Honorable señor Foncea es exacto: sólo los imponentes del Servicio de Seguro Social contribuyen, en gran porcentaje, a financiar el Servicio Nacional de Salud, porque éste, en virtud de la ley N° 10.383, que creó tanto el Servicio de Seguro Social como el Servicio Nacional de Salud, debe atenderse, obligatoriamente, en cuanto a medicina curativa, a los trabajadores afectos al Servicio de Seguro Social; pero, además, tiene a su cargo una serie de funciones referentes a la salud integral de la población, al moderno concepto de salud que rige desde hace algún tiempo en nuestro país, y así es como actúan los organismos competentes de salud pública.

En este proyecto de ley queda establecido que, para que rija la delegación —referente a medicina preventiva, insisto— a favor de empleados de diversas categorías afectos a los organismos previsionales correspondientes, tiene que producirse un convenio. Y este convenio ha de significar, naturalmente, que el Servicio Médico Nacional de Empleados, al acordar con el Servicio Nacional de Salud, con otros organismos del sector público o con universidades, como lo especifica el proyecto aprobado por la Comisión, que ellos proporcionen la atención de medicina preventiva, reembolse los gastos que ésta implique.

Eso es lo que quería precisar a propósito de las expresiones y dudas del Honorable señor Foncea y también en lo que respecta a la intervención del Honorable señor Contreras.

El Honorable señor Olguín me ha pedido una interrupción.

El señor AYLWIN (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Olguín.

El señor OLGUÍN.—Quizás sería conveniente, para terminar de precisar la si-

tuación, dejar establecido claramente que el Servicio Médico Nacional de Empleados tiene dos funciones, de acuerdo con la ley: una es la función curativa, que se realiza mediante el sistema de libre elección, por el cual se atiende a 1 millón 800 mil chilenos al año; y la otra es la función preventiva, que realiza directamente el Servicio Médico Nacional de Empleados.

La primera se efectúa en los consultorios particulares de los médicos. La segunda, la preventiva, teóricamente debería abarcar a quinientas mil personas, que son las que tienen derecho a la atención preventiva dentro del SERMENA; pero éste sólo puede absorber cien mil consultas de esta índole. En consecuencia, está atendiendo sólo al 20% del total de la gente que tiene derecho a que el SERMENA le proporcione medicina preventiva. Y lo hace mediante 14 servicios regionales, 18 equipos médicos, 26 delegaciones médicas, 3 servicios periféricos y 3 sanatorios. De su planta de 800 horas médicas, sólo están cubiertas 500, a cargo de 200 médicos cuyo horario promedio de trabajo es de tres horas diarias.

Dada la escasez de personal y de equipos e instalaciones que tiene el SERMENA a lo largo del país, se pretende mediante el proyecto en discusión aprovechar las instalaciones del Servicio Nacional de Salud; es decir, que aquél, mediante un convenio, pueda delegar en éste la atención de medicina preventiva exclusivamente, con el financiamiento adecuado, el que se convendrá en el pacto o trato que se suscriba en el momento oportuno.

En resumen, el proyecto sólo se refiere a la medicina preventiva, que será delegada por el SERMENA en el Servicio Nacional de Salud o en las universidades.

En la Comisión fuimos contrarios a la idea de que esta delegación recayera en instituciones privadas, porque estimamos inconvenientemente que el reposo preven-

tivo, el cuidado de la madre y el niño y lo concerniente a las pensiones de jubilación del SERMENA dependieran de este tipo de entidades. Consideramos mejor que estas funciones quedaran a cargo de las universidades o de organismos estatales, como el Servicio Nacional de Salud, y todo esto bajo la fiscalización de la Superintendencia de Seguridad Social.

A nuestro juicio, la iniciativa sólo pretende complementar la labor preventiva del SERMENA —utilizando las instalaciones, recursos, equipos y materiales del Servicio Nacional de Salud— con su financiamiento, que no puede ser empleado precisamente, por falta de instalaciones. Ese es el sentido real del proyecto.

El señor VALENZUELA.— Sólo quiero terminar expresando que el proyecto en discusión tiene, además, la ventaja de que beneficiará especialmente a los trabajadores que viven en sectores rurales, en zonas apartadas de los centros hospitalarios.

Para todos los efectos de permisos, actualmente los funcionarios públicos semifiscales, empleados particulares, etcétera, necesitan viajar hasta los centros donde existen establecimientos del Servicio Médico Nacional de Empleados, pero, y tal como lo ha dicho el Honorable señor Olguín, éstos son muy escasos en el país. Por eso, mediante la autorización para delegar facultades, se facilita esa tramitación, punto que consideró muy importante la Comisión de Salud para aprobar el proyecto.

Es todo lo que quería decir.

El señor AYLWIN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no han llegado indicaciones, queda también aprobado en particular.

MODIFICACION DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el D.F.L. N° 1, de 1968, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.

Las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda, en informes suscritos por los Honorables señores Carmona (Presidente), Aguirre Doolan, Foncea y Valente, y Palma (Presidente), Aguirre Doolan, García y Silva Ulloa, respectivamente, recomiendan a la Sala aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 47ª, en 5 de enero de 1972.

Informes de Comisión:

Defensa, sesión 65ª, en 9 de marzo de 1972.

Hacienda, sesión 65ª, en 9 de marzo de 1972.

El señor AYLWIN (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no han llegado indicaciones, queda aprobado también en particular.

DEROGACION DE ARTICULO 4º DE LEY QUE CONCEDE DOMINIO DE UN TERRENO FISCAL A LA ASOCIACION DE REMO RIO MAULE. FISCAL.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de la Cámara de Diputados que

deroga el artículo 4º de la ley 17.292, que faculta al Presidente de la República para conceder gratuitamente a la Asociación de Remo Río Maule el dominio de un terreno fiscal en Constitución.

La Comisión de Agricultura y Colonización, en informe suscrito por los Honorables señores Ferrando (Presidente), Fuentealba y Montes, recomienda a la Sala aprobar el proyecto —que consta de un artículo único— en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 45ª, en 31 de diciembre de 1971.

Informe de Comisión:

Agricultura, sesión 65ª, en 9 de marzo de 1972.

El señor AYLWIN (Presidente).—En discusión general y particular la iniciativa. Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.—En una de las sesiones anteriores, me opuse a que se tratara sobre tabla este proyecto, que consta de un solo artículo y que aparentemente no tiene mayor trascendencia.

Posteriormente, los hechos me han dado la razón en el sentido de que esta iniciativa requería de mayor estudio. Así lo comprueba la circunstancia de haber recibido un largo telegrama de la directiva del Remo de Constitución; del señor Nathan El Moro, presidente, además, de la Junta pro Adelanto de Constitución y presidente honorario vitalicio del Consejo de Deportes de la zona. En la parte pertinente señala la sorpresa que ha causado a los deportistas de la región el hecho de que poco tiempo después de haberse apro-

bado la ley que cedió para una casa de botes un predio fiscal que estaba abandonado, se patrocine una iniciativa para dejar sin efecto esa cesión gratuita a la Asociación del Remo del Río Maule.

Resulta verdaderamente lamentable que se adopte esta actitud, máxime cuando se trata de una zona tan postergada como la región del Maule, una de las tres provincias de Chile con menor ingreso per cápita. Porque muchas veces se ha dicho que el ingreso por habitante en nuestro país asciende a 600 ó 640 dólares al año, pero tanto en Arauco como en Chiloé, y principalmente en Maule, esta cifra sólo es de alrededor de 100 dólares. Hay que conocer la región del Maule para saber no sólo de sus bellezas naturales y de su excepcional clima aptos para desarrollar un intenso turismo, sino también para darse cuenta de su abandono.

Sólo desde que se inició —durante el Gobierno anterior, por supuesto— la pavimentación del camino de San Javier a Constitución y también la construcción de la planta de celulosa y el puerto de Maguillán, la región ha podido abrigar ciertas esperanzas de mejores días.

Sin embargo, mediante el proyecto en discusión se pretende dejar sin efecto la autorización legal para ceder un terreno a los deportistas del remo del Río Maule, quienes con gran esfuerzo habían reunido recursos a fin de habilitarlo y construir en él las instalaciones requeridas para ese bello deporte.

El informe de la Comisión de Agricultura señala que la iniciativa se aprueba en atención a que el Cuerpo de Carabineros efectuó construcciones en el terreno por una suma de 100 mil escudos y que lo necesita para el cumplimiento de sus funciones. Cosa curiosa, ya que la situación de abandono de ese predio dataría desde hace 22 años, desde el 26 de enero de 1950, fecha de la dictación del decreto supremo N° 50. Nadie había demostrado interés por este terreno, pero ahora,

después de haberse cedido a una institución progresista, como la Asociación de Remo Río Maule, dispuesta a ejecutar obras de adelanto, sencillamente se la priva de él, aun cuando para ella es indispensable.

Me permito solicitar que la iniciativa vuelva a Comisión, porque es deber del Parlamento escuchar a los interesados. Nos estamos acostumbrando, sin embargo, a legislar sobre asuntos relativos a ciertas entidades sin oír a sus representantes.

En la Cámara de Diputados no se citó a la directiva de esta Asociación de Remo, por lo cual no se conocieron ni los antecedentes ni la situación de hecho. Lo mismo ocurrió en la Comisión de Agricultura del Senado. Por eso, en verdad, se ignora en virtud de qué antecedentes se priva a los deportistas maulinos de ese predio.

También quiero señalar que en el telegrama se hace notar el rudo golpe que significa para Constitución el hecho de que la Dirección de Deportes y Recreación haya resuelto construir una pista olímpica en Pudahuel para los próximos Juegos Panamericanos de 1975.

Ocurre que todo el país está esperando de que éste torneo panamericano permitirá a las diversas regiones la construcción de algún campo deportivo. Los resultados propiamente deportivos nunca son favorables, porque siempre los deportistas chilenos se destacan sólo por su caballerosidad y comportamiento, pero en los puntajes o resultados no logramos triunfos significativos, que correspondan a la tradición y prestigio que el deporte chileno adquirió hace algunos años en las competencias internacionales.

Pero ahora se han sembrado muchas esperanzas. En la ley de Presupuestos aprobamos un ítem —creo que de 25 millones de escudos— para iniciar los trabajos con miras a la realización de los Juegos Panamericanos. Y muchos de los parlamenta-

rios que concurrieron con su voto a su aprobación, creyeron que este evento permitiría a las provincias obtener algunos beneficios, ya sea la construcción de un estadio, una pista, una piscina, etcétera. Sin embargo, ello al parecer no ocurrirá.

Ayer, después de recibir el telegrama de Constitución, me entrevisté con el Subdirector de Deportes y Recreación, señor Véliz, quien me informó que, de acuerdo con los reglamentos de los Juegos Panamericanos, el torneo debe efectuarse en la ciudad sede —Santiago— y que sólo por licencia especial se permite que algunas competencias se efectúen en lugares que disten no más de cien kilómetros de la sede principal. Vale decir, máxime se podrá contar con subse-des en Rancagua o Valparaíso. Como de costumbre, la capital y el puerto se llevarán los beneficios. ¡Todas las cosas importantes hay que hacerlas en Santiago!

Tenemos otro caso: se nos entusiasmó con la Conferencia que se efectuará en el mes de abril —la de la UNCTAD—, y por cierto se aprobó una iniciativa sobre el particular. Se trata de una reunión de los países subdesarrollados para reclamar un mejor tratamiento de parte de los países industrializados, y para eso hemos echado la casa por la ventana, como se dice corrientemente.

Resulta que hemos construido un edificio que es una verdadera mole. Después averiguaré el costo del metro cuadrado de construcción; pero se trata de un edificio que no sé a quién servirá en el futuro. Yo había insinuado que podría quedar como sede del Congreso Nacional...

El señor RODRIGUEZ.—Es fácil averiguar su costo, porque los constructores son demócratacristianos.

El señor FONCEA.— ¡Son los más eficientes que van quedando...!

Volviendo al tema del Campeonato Panamericano de 1975, debo insistir en que las provincias, excepto Santiago, no podrán obtener ningún beneficio —ni si-

quiera como subse-des— ni tendrán posibilidad de presenciar un espectáculo que costará al país muchos miles de escudos.

No he podido corroborar el hecho, pero me informaron que sólo la piscina de ballet acuático —deporte que no se practica en Chile— tendrá un costo de un millón de dólares. Creo, de ser ello efectivo, que sería exagerar la nota. ¡Cuántas obras de adelanto deportivo podrían financiarse con ese dinero!

Respecto del proyecto en debate, solicito volverlo a Comisión, a fin de escuchar a los dirigentes de la Asociación de Remo de Constitución.

Nada más.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, considero norma positiva, cuando no existe urgencia para legislar, aceptar el reestudio de una materia a solicitud de un Senador. En ese sentido, acogeré la petición del Honorable señor Foncea.

Sin embargo, debo señalar que no es tan exacta la información que dio Su Señoría en cuanto a que las competencias deportivas de carácter internacional sólo pueden realizarse en Santiago. Y una demostración de ello es que esta noche se inaugurará la piscina olímpica de Arica, donde mañana se iniciará el Campeonato Sudamericano de Natación. Se construyó una alberca de extraordinaria calidad — es motivo de orgullo para la ciudad de Arica—, que permitirá recibir a las delegaciones de los diversos países en un ambiente adecuado y con la cordialidad que caracteriza a nuestros compatriotas de la zona norte.

Por eso, quería rectificar lo que expresó el Honorable señor Foncea en tal sentido, manifestando una vez más que estoy en completo acuerdo con su solicitud de enviar nuevamente el proyecto a la Comisión respectiva.

El señor FONCEA.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

La verdad es que Su Señoría en nada ha rectificado mis expresiones. Me referí

a los Juegos Panamericanos que se llevarán a cabo en Chile en 1975, y el señor Senador hace mención del Campeonato Sudamericano de Natación que se realizará en el curso de los próximos días en la ciudad de Arica. Son dos cosas totalmente distintas.

Reitero que las pruebas de los Juegos Panamericanos, de acuerdo con la reglamentación pertinente, sólo podrán desarrollarse en la ciudad de Santiago, excepto algunas que podrán efectuarse en lugares situados a no más de cien kilómetros de la capital. Esto me lo manifestó el Subdirector de Deportes y Recreación, a quien formulé la consulta pertinente.

El señor AYLWIN (Presidente).— En cuanto a la solicitud de remitir el proyecto a Comisión, debo hacer presente a la Sala que está con urgencia, la que vencerá el 16 de marzo.

Ofrezco la palabra.

El señor JULIET.— Señor Presidente, reconozco la gran preocupación que el Honorable señor Foncea, tanto en esta sesión como en otras oportunidades, ha demostrado por los intereses de la región que representa. En esta ocasión, aquélla se abona en gran medida por la intervención de Su Señoría acerca del requerimiento de la Asociación de Remo Río Maule.

Pero aboquémonos a la situación real.

Desde 1950, el terreno que se desea conceder gratuitamente a la referida institución está destinado, por decreto supremo del Ministerio de Tierras y Colonización, al Cuerpo de Carabineros, y es un hecho irrevocable, porque se está edificando en él. De manera que enviar el proyecto a Comisión carecería de eficacia, pues sería imposible satisfacer el deseo de la Asociación de Remo Río Maule, puesto que, como también lo apunta el Honorable señor Baltra, los hechos están consumados.

Por lo tanto, es dable esperar que el Gobierno o las autoridades municipales adopten las medidas conducentes a dotar

a esa institución deportiva de un terreno de su propiedad.

Al igual que en numerosas otras oportunidades, manifiesto mi preocupación, tal como lo hizo el Honorable señor Foncea, por los intereses de la provincia de Maule, tan postergada, del mismo modo que las restantes tres provincias que representamos en esta Corporación. Sin embargo, como dije, remitir el proyecto a la Comisión sería ineficaz, improductivo; no daría ningún resultado positivo.

El señor FONCEA.— Retiro mi petición, en vista de que está pronto a vencer el plazo de la urgencia y atendiendo a la explicación que dio el Honorable señor Juliet en el sentido de que en dicho terreno ya hay construcciones del Cuerpo de Carabineros.

No obstante, pido oficiar al Ministerio de Tierras y Colonización, con el objeto de que adopte las medidas conducentes a otorgar un terreno en otra ubicación a la Asociación de Remo Río Maule.

El señor JULIET.— Me sumo a la petición de Su Señoría.

El señor AYLWIN (Presidente).— Si le parece a la Sala, se enviará el oficio solicitado por los Honorables señores Foncea y Juliet.

Acordado.

— *Se aprueba en general el proyecto y, por no haber sido objeto de indicaciones, también en particular. Queda terminada su discusión.*

TRANSFERENCIA DE PREDIO A SOCIEDAD POBLACION "LA FAVORECEDORA".

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Sociedad Población "La Favorecedora" un predio fiscal situado en Antofagasta.

La Comisión de Agricultura y Colonización, en informe suscrito por los Honorables señores Ferrando (Presidente),

Fuentealba y Montes, recomienda a la Sala aprobar la iniciativa, que consta de dos artículos, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 45ª, en 31 de diciembre de 1972.

Informe de Comisión:

Agricultura, sesión 65ª, en 9 de marzo de 1972.

—Se aprueba en general el proyecto y, por no haber sido objeto de indicaciones, también en particular. Queda terminada su discusión.

IMPUESTO A TRANSFERENCIA DE AUTOMOVILES EN BENEFICIO DE FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto de ley que establece un impuesto a la transferencia de automóviles en beneficio de la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo.

En la sesión celebrada el 1º de marzo del año en curso, quedó pendiente la decisión de la Sala acerca de la inconstitucionalidad de las observaciones.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 47ª, en 7 de septiembre de 1971.

Observaciones en segundo trámite,

sesión 29ª, en 18 de noviembre de 1971.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 55ª, en 14 de septiembre de 1971.

Defensa (veto), sesión 34ª, en 30 de noviembre de 1971.

Defensa (nuevo), sesión 42ª, en 22 de diciembre de 1971.

Discusión:

Sesiones 56ª, en 15 de septiembre de 1971 (se aprueba en general y particular); 62ª, en 1º de mayo de 1972.

El señor AYLWIN (Presidente).— La inconstitucionalidad de las observaciones la planteó el Honorable señor Foncea. La Mesa dio su parecer favorable al respecto; pero, en todo caso, estimó que, tratándose de un veto del Presidente de la República, correspondía a la Sala pronunciarse sobre la inadmisibilidad.

El señor SILVA ULLOA.— Sobre todo porque la Cámara acogió las observaciones.

El señor AYLWIN (Presidente). — Exactamente.

En la segunda discusión, ofrezco la palabra.

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente, la verdad es que el despacho de este proyecto se está retardando demasiado porque existe el propósito de ser lo más equitativo posible. Pero, como sostuvo en sesiones anteriores, los cuidados del sacristán van a matar al señor cura: la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo no ha percibido oportunamente los recursos que se le otorgan mediante la ley en proyecto.

Es de indiscutible conveniencia la destinación hecha por el Ejecutivo del 45% del impuesto que se aplica a la primera transferencia de vehículos motorizados,

porque beneficiará por partes iguales al deporte laboral y campesino, a la Confederación Deportiva de las Fuerzas Armadas y a la Federación Atlética de Chile.

Se sostuvo que los planes del deporte laboral y campesino no existían. Sin embargo, de acuerdo con la información que hemos recogido, se está practicando deporte en ese plano, y pensamos que es necesario estimular dicha actividad. De ahí que considere que los recursos pertinentes, de gran cuantía, están bien destinados.

Por otra parte —éste es mi argumento final—, debo hacer presente que los cálculos sobre el rendimiento del mencionado impuesto, de beneficio para el deporte en general, se hicieron sobre la base de los antiguos precios de los vehículos motorizados, estimándose que se recaudarían 2 millones 200 mil escudos. Como es de conocimiento público, el valor de los automóviles aumentó en forma considerable; en consecuencia, el rendimiento de la ley en proyecto crecerá en el mismo porcentaje en que se alzaron los precios de dichos vehículos, y los organismos favorecidos por la iniciativa recibirán mayores recursos que los que imaginaron.

En todo caso, lo importante es que el proyecto se despache a la brevedad, y ojalá en los mismos términos en que lo aprobó la Cámara.

El señor GUMUCIO.— Señor Presidente, aun cuando no asistí a la sesión en que se pidió declarar inconstitucionales las observaciones del Ejecutivo, entiendo que la solicitud se fundó en el hecho de que aquéllas no se relacionan con la idea matriz del proyecto.

Creo que aquí vuelve a presentarse igual situación que la originada al estudiarse la ley de Reajustes. Las disposiciones que agrega el Ejecutivo por la vía del veto se aprobaron en la Cámara; o sea, ésta las declaró constitucionales. En este caso puede presentarse la misma situación produ-

cida cuando el Presidente de la Corporación...

El señor FONCEA.— Perdón, Honorable colega: no oí sus palabras.

El señor GUMUCIO.— Manifestaba que, a mi juicio, se pidió declarar inconstitucionales las observaciones por no guardar relación con la idea matriz del proyecto. Y agregaba que aquí se presenta la misma situación que se originó al estudiarse la ley de Reajustes: la Cámara no declaró inadmisibles por inconstitucionales las observaciones del Gobierno y las aprobó, y el Senado debe pronunciarse al respecto. Y el problema no se dilucidó al estudiarse esa otra iniciativa.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, en la última sesión en que se trató esta iniciativa, expliqué que respecto del artículo 53 de la Carta Fundamental, en el que fundo la petición de declarar inconstitucionales las observaciones del Ejecutivo, hay dos posiciones distintas. Y quiero reiterar mis argumentos, a raíz de las palabras que pronunció el Honorable señor Gumucio.

Una es la posición del Gobierno, que es autor del veto. El Ejecutivo, frente a la ley de Reajustes, calificó de inconstitucionales, por no tener relación con la idea matriz de la iniciativa, una serie de normas que aprobó el Congreso, tesis que en definitiva prosperó en el Tribunal Constitucional.

Otra es la posición nuestra, de los parlamentarios, que mayoritariamente no estamos de acuerdo con la doctrina que sustentó ese Tribunal.

Ante las observaciones que analizamos, he sostenido que el Gobierno no puede infringir la disposición constitucional y que debe aplicarla con el mismo criterio que aplicó al formular la mencionada reclamación. Frente a las normas constitucionales, el Ejecutivo no puede estar exclusivamente a las maduras: cuando algo le conviene, es constitucional, y cuando no le conviene, inconstitucional.

Personalmente, al discutirse el proyecto de reajuste, me pronuncié a favor de la casi totalidad de las indicaciones tendientes a declarar inconstitucionales determinadas normas, por considerar que debe tenerse una sola posición sobre la materia y que, estemos o no de acuerdo, es el criterio del Tribunal Constitucional.

Yo pregunto al Honorable señor Gumucio y a los representantes de los diversos sectores qué ocurriría si sentáramos un precedente tan funesto. Los legisladores quedaríamos en condiciones desventajosas con respecto al Ejecutivo, que es sólo colegislador. Y resulta que en este caso, respecto de una iniciativa cuyo despacho ha significado cumplir varios trámites, el Gobierno, por la vía del veto, se reserva el 45% de determinados recursos, como pudo disponer con el mismo criterio del 90% ó de 99%.

En esta oportunidad se trata de un proyecto mediante el cual se destinan insignificantes recursos a una institución. Ya expliqué en sesión anterior los alcances de la iniciativa.

La Federación Chilena de Automovilismo Deportivo recibía una erogación voluntaria de las industrias automotrices, equivalente al uno por mil del valor de los automóviles. Durante el actual Gobierno, los inspectores que controlan esas industrias han manifestado que mientras no se dicte una ley, ellos no van a autorizar el gasto de ese uno por mil, en vista de lo cual en la Cámara de Diputados se patrocinó este proyecto de ley.

¿Cuánto rinde esta iniciativa legal? Dos millones de escudos al año. El veto dice —el Honorable señor Gumucio puede leerlo— que con esa cantidad de dinero hay que construir, entre otras cosas, autopistas, y hacer una autopista cuesta seis millones, ocho millones o diez millones de escudos. Es decir, suponiendo que el costo fuera sólo de seis millones, la construcción de una sola autopista demandaría el producido de tres años de este impuesto.

Con este sistema se rebaja del presupuesto de la Federación de Automovilismo, el 45% de lo que siempre ha recibido como erogación voluntaria y que —ahora será por ley— le ha permitido desarrollar sus actividades.

Lo que no puedo aceptar es que, en estos casos el colegislador ni siquiera sea el Ejecutivo, sino la Dirección de Deportes del Estado, organismo que en cada iniciativa legal succiona una parte substancial de recursos.

Hace algún tiempo, en la Comisión de Defensa Nacional patrociné una indicación a un proyecto, que fue aprobada, y esta tarde se estudió en la misma Comisión el veto a dicha iniciativa, el que reduce sustancialmente los recursos con los cuales se quiso favorecer a una institución deportiva.

Entonces, yo pregunto: ¿es posible esto? Si el día de mañana el Honorable señor Sepúlveda, por ejemplo, presentara un proyecto de ley para celebrar el centenario de algún pueblo de las provincias que representa, cuyo rendimiento fuera de un millón de escudos, ¿aceptaría que esa iniciativa fuera parcelada y destinada a otros fines? Evidentemente que no, porque ello no sería correcto, y de acuerdo con la norma constitucional pertinente, la Mesa declarararía inconstitucional tales indicaciones.

Reitero que este predicamento ni siquiera lo ha sostenido el Gobierno. Si uno lee el veto, advertirá que lo dice la Dirección de Deportes del Estado.

¡No se me venga a decir que el deporte laboral quedaría sin recursos! Al respecto, puedo hablar con cierta autoridad, pese a que cuando figuro en la prensa —lo que no ocurre de manera frecuente— más de algún diario de una información inexacta. A raíz de la discusión de este proyecto de ley, el domingo 19 de diciembre de 1971 se publica lo siguiente en una crónica de "El Mercurio":

El señor LUENGO.—Sólo ahora se está

dando cuenta de cómo es "El Mercurio".

El señor FONCEA.—Es que lo que declara el señor Director de Deportes del Estado se publica igual en todos los diarios. Así, "La Prensa", dio la misma información.

Dicho artículo decía:

"El jueves pasado se vio en la Comisión de Defensa nuevamente y el veto del Ejecutivo fue aprobado con el voto en contra del mencionado Senador, quien objeta la entrega de recursos para el deporte laboral y campesino."

¡Y pensar que cuando se discutió el proyecto de ley sobre sindicación campesina, fui el campeón en defender el desarrollo del deporte entre los trabajadores del campo! Gracias a mi intervención, se aprobó una indicación, que se transformó en el artículo 12 de la ley pertinente, la N^o 16.625, que establece lo siguiente;

"Los dueños de predios agrícolas con una superficie plana no inferior a 150 hectáreas y en que hubiere 25 o más trabajadores, deberán proporcionar, directamente o en común con predios vecinos, los terrenos necesarios para que el sindicato o los trabajadores puedan construir en ellos campos deportivos." Esta es una indicación que patrociné y que prosperó como ley. Y en el artículo 2^o de ese mismo cuerpo legal, se señala que entre los fines principales de las asociaciones sindicales está el de "desempeñar funciones de colocación de trabajo, como también propender a la organización de bibliotecas, campos de deporte y de vacaciones"... Los señores Senadores saben muy bien que hoy día las organizaciones sindicales campesinas cuentan con recursos propios provenientes de aportes de los campesinos mismos como de los patrones. De manera que hay fondos suficientes para el deporte. Por lo tanto, si la Dirección de Deportes del Estado quiere fomentar el deporte entre los campesinos, cuenta para ello con los recursos y las disposiciones legales que le permiten hacerlo en forma adecuada.

El señor GUMUCIO.—El Honorable señor Foncea me contestó algo que no he planteado, pues no me referí al fondo de la observación aditiva, sino sólo al aspecto de su constitucionalidad.

Anteriormente, en virtud de normas reglamentarias, cuando una disposición se consideraba inconstitucional por ser ajena a la idea matriz de un proyecto, bastaba con que tal calificación fuera hecha por el Presidente del Senado o por el Presidente de la respectiva Comisión, a no ser que alguno de ellos, en caso de dudas, consultara a la Sala. Posteriormente, una de las últimas reformas a la Carta Fundamental dio rango constitucional a esa norma, manteniendo la facultad del Presidente de la Cámara, del Senado o de la Comisión respectiva para declarar la inconstitucionalidad de un precepto y añadiendo que también podrá hacerlo el Tribunal Constitucional cuando el Presidente de la República o un tercio de los Senadores o Diputados recurren a dicho organismo.

Mi planteamiento era el siguiente: en este caso, se trata de una observación ya aprobada por la Cámara de Diputados, o sea, se presenta una situación similar a la de una indicación que el Senado pretende declarar inconstitucional no obstante haber sido considerada constitucional por parte de la otra rama del Congreso. Tal eventualidad se daría —y aquí viene el problema— siempre que la Mesa del Senado aceptara la insinuación del Honorable señor Foncea declarando inconstitucional el veto o un tercio de los Senadores recurriera al Tribunal Constitucional en tal sentido y éste así lo declarara. No basta que el Honorable señor Foncea sostenga que la norma es inconstitucional, sino que la Mesa tiene la obligación de consultar el criterio de la Sala, a fin de que ésta declare su inconstitucionalidad, pese a que la Cámara de Diputados haya tenido un pronunciamiento contrario.

Estamos frente a un veto aditivo,

de modo que basta que la mayoría de una de las ramas del Congreso lo rechace para que no haya ley sobre la materia.

Por lo tanto, Honorable señor Foncea, yo no me he referido al fondo de la cuestión, sino al problema en general.

El señor FONCEA.—Para terminar mis palabras, deseo agregar únicamente que en la sesión anterior en que debatimos esta materia la Mesa compartió la tesis de inconstitucionalidad planteada por mí, pero dijo que como el veto ya había sido aprobado por la Cámara de Diputados sin declararlo inconstitucional, lo sometía a la consideración de la Sala —así lo entiendo yo—, que es lo que en este instante estamos haciendo.

El señor CONTRERAS.—Durante varias sesiones, hemos estado discutiendo este sencillo veto, que tiene como finalidad redistribuir los recursos que percibirá la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo.

El Honorable señor Silva Ulloa dijo que con el alza experimentada por el precio de los automóviles, dicha federación se resarcirá con creces del dinero que se le resta y que tenía presupuestado para cumplir sus actividades.

El veto del Ejecutivo entrega el 55% de esos recursos al automovilismo deportivo, y el 45% restante "a la Dirección de Deportes y Recreación, que lo invertirá, por partes iguales, en los planes del deporte laboral y campesino; en el desarrollo de los planes deportivos a través de la Confederación Deportiva de las Fuerzas Armadas, y en la difusión y complementación de los planes de atletismo, por intermedio de la Federación Nacional de Atletismo. La entrega de recursos se hará previa presentación de programas que apruebe la Dirección".

Si la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo se va a resarcir de la menor entrada con el alza del precio de los automóviles, creo que no habrá problema en aprobar el veto y destinar el 45% del rendimiento del impuesto de que se trata

a la difusión y desarrollo del deporte en las instituciones mencionadas en la observación del Ejecutivo.

Sabemos que la falta de desarrollo deportivo dentro de los sectores campesinos obedece fundamentalmente a la carencia de recursos y de campos deportivos.

Como dije, el Ejecutivo propone entregar recursos a la Confederación Deportiva de las Fuerzas Armadas. También sabemos que la mayoría de los miembros de los Institutos Armados que practican deporte no cuentan con los recursos económicos necesarios para ello, pues el ciudadano que como conscripto va a recibir instrucción militar en los cuarteles durante doce meses no dispone de ninguna clase de entradas y que lo que percibe de parte del Estado es insuficiente para atender a sus necesidades mínimas. Tampoco en el presupuesto de las Fuerzas Armadas se consignan los recursos que permitan desarrollar o difundir el deporte. En este sentido, me parece justo el veto, pues beneficia a los sectores más modestos de la población. No es el caso de quienes practican el automovilismo deportivo, gente de recursos económicos, pues no cualquiera puede disponer de dinero como para comprar un automóvil y dedicarlo a competencias, exponiéndose a despedazarlo en cualquiera oportunidad, ya que en este deporte suelen producirse accidentes. Por cierto que no estamos en contra de esa gente que, teniendo ingresos suficientes, practica este deporte, y los comunistas tampoco queremos que se les nieguen los recursos que han estado percibiendo durante un lapso más o menos prolongado; pero sí somos partidarios de que se haga una redistribución de los recursos y se ayude a aquellas personas que no cuentan con ninguna clase de ingresos, como los miembros de las Fuerzas Armadas a que me referí y lo campesinos, que no poseen medios como para comprar equipos ni preparar campos deportivos.

Por tales razones, estamos conformes con el veto.

El señor OCHAGAVIA.—Tengo interés en saber —no he seguido la totalidad del debate— si la Mesa ha considerado las dudas que planteó el Honorable señor Foncea respecto de la constitucionalidad del inciso final que se agrega mediante el veto al artículo único del proyecto, porque yo creo que esta discusión se prolongará en forma estéril si no sabemos cómo pronunciarnos acerca de este punto.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Señor Senador, en la anterior sesión en que se debatió esta materia, la Mesa coincidió con el planteamiento del Honorable señor Foncea en cuanto a la inconstitucionalidad de la parte del veto que se ha estado debatiendo; pero, al mismo tiempo, hizo presente que tal decisión debería tomarla la Sala y no la Mesa.

El señor GUMUCIO.—¿Por qué? ¿Tenía dudas?

El señor FIGUEROA (Secretario). — No, señor Senador; porque ya el veto había sido aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor OCHAGAVIA.—Deseo que la Mesa resuelva previamente esta materia, pues veo que el debate se prolongará en forma estéril.

El señor AYLWIN.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor OCHAGAVIA.—Con el mayor agrado.

El señor AYLWIN.—De acuerdo con la reforma constitucional que empezó a regir el 4 de noviembre de 1970, el artículo 53 de la Constitución Política establece que no serán admitidas las observaciones que no guarden relación directa con las ideas matrices o fundamentales de un proyecto; es decir, aplica a las observaciones que el Presidente de la República formule a un proyecto de ley el mismo tratamiento que el artículo 48 de la Carta Fundamental señala para las indicaciones.

Ahora bien, en ningún texto reglamentario dictado con posterioridad a dicha reforma constitucional está resuelto cuál es la autoridad llamada a declarar inadmi-

ble una observación del Presidente de la República.

El Presidente del Senado ha estimado que las facultades que el Reglamento le otorgaba antes de la dictación de la norma, y que también le otorga en la actualidad, para declarar inadmisibles cuestiones que adolezcan de inconstitucionalidad, no pueden llegar al extremo de dar al Presidente de la Corporación la atribución de declarar, por sí solo, tal inadmisibilidad, impidiendo con ello al Congreso Nacional pronunciarse sobre los vetos. La Mesa ha considerado que, tratándose de observaciones del Ejecutivo, la cuestión de inadmisibilidad a que se refiere el artículo 53 de la Constitución Política debe decidirla la Sala, particularmente en este caso, en que ya una Cámara se ha pronunciado sobre el veto acogiéndolo en lugar de declararlo inadmisibile, tal vez por no haber reparado en el vicio existente.

Personalmente, en este caso concreto, me parece evidente que la observación no guarda relación con las ideas esenciales o matrices del proyecto. La iniciativa en estudio tiene por objeto, como lo deja claramente en evidencia su texto y su fundamentación, estimular el automovilismo deportivo. En cambio, las observaciones no tienen nada que ver con el automovilismo deportivo y sustraen parte del financiamiento destinado a estimular este deporte, para dedicarlo a otros fines enteramente ajenos al consignado en las ideas esenciales o matrices del proyecto. Por esta razón, personalmente estimo que la observación es inadmisibile, en conformidad al artículo 53 de la Constitución, pero que el pronunciamiento sobre el particular corresponde a la Sala.

El señor GUMUCIO.—Con la venia de la Mesa, solicito una interrupción al Honorable señor Ochagavía.

El señor OCHAGAVIA.—Con el mayor agrado, señor Senador.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Puede hacer uso de la interrupción, señor Senador.

El señor GUMUCIO.—Deploro tener que alargar este debate, pero creo que en realidad este problema es importante, en especial por la opinión que acaba de expresar el Presidente del Senado en el sentido de que para aplicar el precepto constitucional había seguido un criterio de analogía con normas reglamentarias vigentes antes de la reforma constitucional mencionada.

El señor AYLWIN.—No he dicho eso, señor Senador.

El señor GUMUCIO.—En primer lugar, considera el señor Presidente que las observaciones hay que asimilarlas a las indicaciones a los proyectos de ley, dándoles igual tratamiento.

Por otra parte —así entendí la explicación del Honorable señor Aylwin—, el señor Senador, al asimilar las disposiciones reglamentarias con las constitucionales, estima que la improcedencia de las indicaciones la puede declarar el Presidente de la Corporación o de la respectiva Comisión por sí solo, o puede consultar a la Sala en caso de dudas; pero que, tratándose de observaciones del Presidente de la República, no cabría que el Presidente del Senado declarara, por sí solo, la inconstitucionalidad, pues siempre se requeriría el acuerdo de la Sala. O sea, el Presidente del Senado se inhibe totalmente para pronunciarse sobre la inconstitucionalidad cuando se trata de observaciones.

Creo que en esto no hay mucha concordancia —no sé si me equivoco o no le he entendido bien— con la explicación por analogía que el señor Senador hacía de disposiciones reglamentarias y constitucionales.

El señor AYLWIN.—¿Me permite una interrupción, Honorable señor Ochagavía?

La primera parte de las expresiones del Honorable señor Gumucio no corresponden a mi pensamiento. Tal vez el señor Senador no me entendió claramente.

No he dicho que haya aplicado por analogía disposiciones del Reglamento en cuanto a las indicaciones. Afirmé que la

reforma constitucional estableció para las indicaciones y observaciones una misma norma. En efecto, la enmienda constitucional modificó el artículo 48 disponiendo que en ningún caso se admitirán indicaciones que no digan relación con las ideas fundamentales o matrices del proyecto, y modificó el artículo 53 del texto constitucional, relativo a las observaciones, en los mismos términos: en ningún caso se admitirán las que no guarden relación directa con las ideas fundamentales o matrices de las iniciativas de ley. Es decir, la Constitución Política estableció el mismo régimen para las indicaciones y para las observaciones. No obstante, la Carta Fundamental no resolvió quién debe pronunciarse sobre la materia. El Reglamento da a la Mesa de la Corporación, al Presidente, la facultad de pronunciarse sobre la constitucionalidad de las indicaciones, y es obvio que sobre éstas puede hacerlo. Pero personalmente pienso que resulta excesivo que el Presidente del Senado pueda, por sí solo, declarar inadmisibles una observación del Ejecutivo. He creído que, tratándose de una idea que emana de otro poder público, es la propia Sala quien debe pronunciarse.

El señor OCHAGAVIA.—De la consulta que hice se suscitó un debate que me parece bastante aclaratorio, pero que no tengo interés en prolongar.

Sólo deseo manifestar que, a mi juicio, la idea contenida en el veto es ajena a la del proyecto sometido a nuestra consideración. Escuché a algunos señores Senadores pronunciarse sobre las bondades de tal idea; pero no me parece procedente entrar a esa discusión, pues sólo nos cabe remitirnos al aspecto estrictamente constitucional: tenemos que pronunciarnos previamente sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de la observación, como señalaron los señores Senadores que han intervenido, ya que, por tratarse de un veto del Ejecutivo, no lo hará la Mesa, sino la Sala.

Solicito que votemos de inmediato este

aspecto para que en seguida podamos despachar en definitiva el proyecto.

El señor LUENGO.—Al igual que el Honorable señor Gumucio, estimo que este asunto es sumamente interesante e importante, sobre el cual, en mi opinión, la Sala debe resolver con pleno conocimiento de causa.

A mi juicio, el Honorable señor Aylwin ha expresado en forma bastante acertada lo que prescribe la Constitución. Todos estamos contestes en que, desde que entró en vigencia la reforma constitucional de noviembre de 1970, no pueden admitirse observaciones ni indicaciones que no guarden relación directa con las ideas matrices o fundamentales de los proyectos. Ahora bien, si durante la tramitación de una iniciativa legal en el Senado se formula una indicación ajena a su idea fundamental, es evidente que el Presidente de la Comisión, primero, y el de la Sala, después, tienen la facultad de declararla inconstitucional por violar lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución. Pero es diferente el caso que estamos analizando en este momento; se trata de una observación del Ejecutivo que algunos Honorables colegas estiman inconstitucional, en tanto que otros pensamos de manera distinta. Ya me referiré más adelante a este problema. Pues bien, el Presidente del Senado dice que la Carta Fundamental no señaló cuál es la autoridad llamada a declarar la improcedencia, y en este caso concreto sucede que la observación ya fue considerada por la Cámara, que la acogió.

En consecuencia, a mi juicio en este caso debe aplicarse un antiguo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, que estableció —para otras situaciones, no para ésta— que cuando una Cámara se haya pronunciado respecto de una indicación u observación que la otra estime inconstitucional, el Presidente de esta última no puede declarar la improcedencia. Me parece que éste es un buen principio. El hecho de

que se haya modificado el artículo 53 de la Constitución estableciendo que tampoco se admitirán las observaciones que no guarden relación directa con las ideas fundamentales o matrices de los proyectos, no permite alterar las conclusiones a que llegó la Comisión de Constitución en ese informe y nosotros debemos aplicar el mismo principio que en él se plantea. Es decir, no puede el Presidente del Senado declarar inconstitucional la observación, porque ya se pronunció sobre ella la otra Cámara.

Por otra parte, tampoco me parece procedente someter primero el asunto a una votación como la que, al parecer, se quiere pedir, para que la Sala declare la inconstitucionalidad de la observación. Considero que, siguiendo el principio planteado en el informe a que me he referido, debemos votar derechamente la observación. Desde luego, quienes la consideren inconstitucional tendrán una razón más para pronunciarse en contra. Pero la Sala no puede decir “no me pronuncio sobre esta observación porque la estimo inconstitucional”. En mi opinión, ya no procede que declaremos la inconstitucionalidad. Esta puede ser un motivo para rechazar el veto, pero no para no considerarlo.

Algunos Honorables colegas que plantean la inconstitucionalidad de la observación estiman que este problema es indiscutible, que el veto sería abiertamente inconstitucional por no guardar relación con la idea fundamental o matriz del proyecto. A mi juicio, en esto se va demasiado lejos. ¿Qué expone el Ejecutivo en su observación? Dice: “considero exagerados los fondos que se entregan al automovilismo deportivo. En consecuencia, propongo reducirlos, entregar a esta actividad sólo el 55% de los recursos que disponía el Congreso, y dedicar el resto a otras finalidades”. No me parece acertado sostener que haya un divorcio absoluto entre las ideas centrales del proyecto y las contenidas en el veto, por el hecho de que el Ejecutivo

pretenda disminuir los fondos que el Legislativo proponía asignar al deporte automovilístico.

En todo caso, lo anterior podría ser una razón para que cada señor Senador vote a favor o en contra de la observación; pero estimo que lo fundamental es dejar en claro que debemos pronunciarnos directamente sobre el veto y no sobre la improcedencia. Quienes lo consideren inconstitucional, votarán en contra, sin perjuicio de las demás razones que puedan tener para fundar su posición. Creo que esto es lo que procede en este caso, en lugar de la consulta previa a la Sala sobre si el veto es constitucional o inconstitucional.

El señor JULIET.—Es evidente que el Honorable señor Aylwin nos ha entregado el tenor literal de un precepto constitucional. Pero es evidente, también, que de sus palabras se desprende que da a tal precepto una interpretación extremadamente restrictiva.

En ningún momento se ha pretendido, mediante este proyecto, crear recursos para destinarlos a determinada institución deportiva. El propósito que inspira la iniciativa en debate es entregar tales recursos al deporte nacional. Este fue el criterio que prevaleció en la tramitación del proyecto en la Cámara de Diputados, en los informes del Senado y de la otra rama del Congreso. De modo que darle una interpretación restrictiva en el sentido de que el financiamiento del proyecto debe destinarse exclusivamente a la Federación Nacional de Automovilismo Deportivo, es constreñir los preceptos constitucionales a términos casuísticos muy peligrosos para la soberanía del Congreso y los derechos y atribuciones del Presidente de la República, y que podrían conducirnos mañana a una pugna entre ambos Poderes.

El propósito inicial del proyecto fue crear recursos para el deporte, y sobre esa base se entregaron fondos a la Federación de Automovilismo Deportivo. Tanto el Ejecutivo como el Senado consideraron exagerado su monto, y el primero, com-

partiendo el propósito de esta Corporación, propuso distribuir la parte que estimaba excesiva, entre otras ramas de la actividad deportiva. Fue así como el Presidente de la República, en una solución equitativa, sin abusar de su poder ni exagerar el ritmo constitucional y ajustándose a su letra, en vista de que se destinaban recursos al deporte nacional, propuso distribuir cierto porcentaje entre la Federación Nacional de Automovilismo y otro entre diversas actividades deportivas.

Entrar en consideraciones dando carácter restrictivo a las ideas matrices y generales de la iniciativa, quizás a qué situaciones nos puede conducir, pues el Congreso no podría tratar ninguna materia que excediera los límites de una interpretación restrictiva. Por ejemplo, al discutirse el día de mañana la contratación de un empréstito para obtener recursos destinados a la construcción de un puente en la localidad de Pillanlelbún no podríamos destinar parte de esos fondos para caminos, porque la idea central era la construcción de un puente. Sería absurdo proceder de esa manera en una interpretación adecuada de la Constitución, porque son recursos para la localidad de Pillanlelbún. La misma situación se presenta en este caso. Por eso, tocar en estos momentos una campana de alarma frente a la "exageración" del Ejecutivo, me parece un despropósito que estoy en la obligación —y por eso levanto mi voz— de hacer resaltar, señalando que el Senado de la República no puede, ni hoy ni nunca, ser restrictivo en sus atribuciones, porque quedaría enmarcado en límites tan estrechos, que en lo futuro debería reclamar por una mayor línea de acción para poder legislar.

De allí que no veo las razones que justifiquen calificar de inconstitucionales las observaciones del Primer Mandatario, puesto que, advierto y subrayo, no ha hecho otra cosa que distribuir recursos proporcionados por esta ley al deporte, entre la Federación de Automovilismo Deportivo y otras ramas del deporte nacional.

Por tales razones, me pronuncio por la constitucionalidad de las observaciones formuladas.

El señor GARCIA.—Debo reiterar la petición que hice en sesiones anteriores —y espero que el Honorable señor Aylwin me escuche—, en cuanto a la necesidad de nombrar una Comisión Mixta de Diputados y Senadores que estudie un procedimiento para resolver sobre los asuntos relacionados con los artículos 48 y 53 de la Constitución, a fin de aclarar qué sucede cuando una de las Cámaras acepta como constitucional un precepto o una indicación, y la otra no lo acepta como tal.

Cuando se nos citó a una sesión de Comités...

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—¿Me permite, señor Senador?

Por haber terminado el tiempo del Orden del Día, queda pendiente el debate del proyecto, y con el uso de la palabra Su Señoría.

VI. TIEMPO DE VOTACIONES.

DESAFUERO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE MAIPO SEÑOR PEDRO PIÑA PIÑA

El señor FIGUEROA (Secretario). —Corresponde votar la petición de desafuero formulada en contra del Gobernador del Departamento de Maipo, señor Pedro Piña Piña, informada por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17.45, y aprobó la petición de desafuero.*

—*Se suspendió a las 18.24.*

—*Continuó a las 18.49.*

VII. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Continúa la sesión.

El señor FIGUEROA (Secretario). —Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Aguirre Doolan:

AUMENTO DE PERSONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS DE FLORIDA (CONCEPCION).

“Al señor Ministro del Interior, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Correos y Telégrafos, con el objeto de que se disponga el aumento de personal en la oficina de Correos y Telégrafos de Florida, departamento y provincia de Concepción, ya que la falta de él perjudica notablemente el buen servicio que debe prestarse a una numerosa población.”

OFICINA DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL PARA FLORIDA (CONCEPCION).

“Al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y por su intermedio a la Dirección General del Servicio de Seguro Social, para que se disponga la reapertura de la oficina de dicho Servicio que existía en Florida, departamento y provincia de Concepción, ya que la atención a los asegurados deja mucho que desear.”

Del señor Baltra:

**RIPIADO DE CAMINO DE CHOL-CHOL A
MALALCHE ALTO (CAUTIN).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes y al Director de Vialidad, solicitándoles ordenen los estudios necesarios para ripiar el camino que une las localidades de Chol-Chol con Malalche Alto, provincia de Cautín.

Este camino, que en invierno desaparece, es la vía obligada de casi dos mil personas que laboran en los fundos cercanos, quienes abastecen de trigo, carne, leña, carbón vegetal y de otros productos del agro a las ciudades de Imperial y Temuco.

“Los beneficios que esta obra dará en forma directa a los habitantes de esa zona, escapan a todo cálculo”.

**CONFLICTO LABORAL EN INDUSTRIA
“INFORSA”.**

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, rogándole tenga a bien informar acerca del estado en que se encuentra el conflicto laboral existente en Inforsa, dada la importancia que esa industria tiene no sólo respecto de la ciudad y provincia en que se encuentra ubicada, sino de la economía general del país y, en especial, de la balanza de pagos, ya que, en un 90%, la producción de Inforsa se destina a la exportación.”

Del señor Durán:

**CREACION DE ANEXO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO DE TEMUCO, EN
VILLARRICA (CAUTIN).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole su valioso patrocinio a la petición formulada por el Comité respectivo y acogida de la Ilustre Municipalidad de Villarrica en lo concerniente a

creación de un Anexo del Instituto Superior de Comercio de Temuco, en Villarrica, para descongestionar en parte ese organismo, y que los postulantes de esta localidad eviten los gastos que les demanda, en la actualidad, su concurrencia a Temuco.

El Comité ofrece: a) un local amoblado; b) un auxiliar financiado por ellos, y c) máquinas de escribir.

El Director del Instituto Superior de Temuco dispondría del profesorado profesional.

Ese Ministerio debería disponer la designación del profesorado ya mencionado en las labores respectivas y del Director y personal administrativo.”

**CREACION DE OFICINA DEL REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION EN CHERQUENCO
(CAUTIN).**

“Al señor Director General del Registro Civil e Identificación, solicitándole su gentil patrocinio a la creación de una oficina de ese organismo en la localidad de Cherquenco, para cuyo objeto el Comité creado con esa finalidad proporcionaría un mesón de 1.50 x 0.50 metros; un estante tarjetero con 5 cajones; seis sillas; dos reflectores; dos lavatorios; dos escritorios; un armario mural de 1.80 x 0.50 metros; una tijera tipo sastre; cuatro ampolletas; tres perchas con cuatro ganchos metálicos y dos escaños y otras especies que determine el señor Director. La Sección Identificación funcionaría en el local del Registro Civil, en actual labor.

“La ciudadanía de esta zona se evitaría, en esa forma, la concurrencia a Temuco y la inevitable pérdida de tiempo consiguiendo, para los trámites respectivos.”

**INSTALACIONES REQUERIDAS POR CLUB
DEPORTIVO DE BOX DE PITRUFQUEN
(CAUTIN).**

“Al señor Director de Deportes del Estado, solicitándole su valioso asentimiento a la petición formulada por la Directiva

del Club Deportivo de Box de Pitrufquén, en lo que respecta a ejecución de una estructura metálica y cierre de un sitio de 25 x 30 metros que adquiriría esta institución para tener un ring y todos los elementos esenciales para que la juventud de esta localidad pudiese ejercer la actividad boxeril. Por lo tanto, a lo anteriormente detallado deberían agregarse los camarines, salas de masajes y oficinas.”

Del señor Foncea:

**DESTINACION DE RECURSOS PARA OBRAS
EN COMUNA DE SAGRADA FAMILIA
(TALCA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, haciéndole presente la urgente necesidad de que se destinen fondos para la consecución de las siguientes obras en la comuna de Sagrada Familia, ubicada en la provincia de Talca.

“1) Pavimentación definitiva del camino que une Lontué con Sagrada Familia;

“2) Pavimentación del camino que se encuentra pasado el pueblo de Villa Prat, cuya extensión es de 4 kilómetros, y

“3) Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en la comuna en referencia.

“Cabe hacer presente que dichas obras significan un reducido desembolso, el cual no guarda ninguna relación con el enorme beneficio que traerían para la comunidad de Sagrada Familia en general.”

Del señor Hamilton:

**COBRO EXTRAORDINARIO EN ADUANA DE
CHACAO (CHILOE).**

“Al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole adoptar resolución sobre lo solicitado por el alcalde de Ancud en su oficio N° 31,

de 14 de febrero de 1972, en el sentido de que se modifique el decreto que autoriza a los funcionarios de la Aduana de Chacao el cobro de E° 27 por cada vehículo que pasa en horas extraordinarias de trabajo.”

**FIJACION DE PRECIO DE LECHE DE
COIHAIQUE (AISEN).**

“Al señor Ministro de Agricultura, pidiéndole información sobre la solicitud que le ha formulado la Asociación de Productores de Leche de Coihaique, quienes, por los motivos que invocan en comunicación al señor Ministro de fecha 16 de febrero de 1972, solicitan que se le fije un mejor precio al litro de leche producida por esa Asociación.”

**BONIFICACION DE LOCOMOCION COLECTIVA
EN CHILOE.**

“Al señor Subsecretario de Transportes, pidiéndole alzar la bonificación que se da a la locomoción colectiva rural de microbuses y taxibuses en la provincia de Chiloé, al nivel de la que favorece a los empresarios de la locomoción en las provincias de Aisén y Magallanes.”

Del señor Jerez:

ESCUELA EN FUNDO SAN JORGE LA MONTAÑA (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“El Sindicato de Trabajadores Agrícolas “La Unión”, de la comuna de San Fabián, departamento de San Carlos, provincia de Ñuble, están empeñados en que se considere favorablemente lo que han solicitado del señor Director Departamental de Educación de San Carlos: la creación de una escuela, debido al aumento de la población escolar de más o menos 50

alumnos, los que actualmente asisten a la Escuela El Carbón, y que deben viajar en la micro de las 7 de la mañana para poder llegar a la hora de iniciación de clases. Esto representa un enorme sacrificio, principalmente en la época de invierno, ya que deben esperar más de una hora para la iniciación de las clases, aparte, naturalmente, el tener que estar casi todo el día fuera de sus hogares.

“El Sindicato mencionado ofrece una de sus sedes sociales para el funcionamiento de dicha escuela, que queda ubicada en el fundo San Jorge La Montaña, de propiedad de doña Trinidad Errázuriz de Ossa, y que cuenta con dos salas, una de 32 metros cuadrados, y la otra, de 9 metros cuadrados, además de un patio de 400 metros cuadrados, con posibilidades, si fuera necesario, de ampliarlo. Este local queda ubicado a orillas del camino público que va hacia El Palo.

“Es de desear que se le dé curso a la creación de este establecimiento escolar, nombrando un profesor, y si fuera posible, comience a funcionar antes de la iniciación del año escolar.”

Del señor Luengo:

MEDIOS DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DE ERCILLA (MALLECO).

“Al señor Ministro de Educación Pública, pidiéndole disponer que se estudie la posibilidad de dotar a la localidad de Ercilla de un bus para la movilización de los estudiantes desde ese lugar a los centros de educación media de Collipulli.

“Según antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Ercilla, a requerimiento del infrascrito, el problema es el siguiente:

“La localidad cuenta con una población escolar de la enseñanza media de unos 60 estudiantes, los que deben cumplir con sus obligaciones en el horario de 8.45 a 12.45

y de 14 a 16.40, trasladándose a Collipulli.

“Para llegar a los colegios cuentan sólo con un tren ordinario que pasa a las 8 por el lugar, ya que la siguiente movilización es un bus pullman que pasa a las 9.45. Para volverse, prácticamente, no tienen movilización, ya que el mismo bus, que hace el recorrido Angol-Temuco, hace su pasada por Collipulli a las 18 y sólo lleva 10 estudiantes de pie. Posteriormente, les queda un tren que pasa a las 21.45.

“Como puede apreciarse, el problema es bastante serio, sobre todo porque la gran mayoría de los jóvenes que están en esta situación son mujeres.”

Del señor Ochagavía:

REAJUSTE DE PENSIONES PARA PARIENTES DE VÍCTIMAS DE ACCIDENTE DE AVIACION.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, con el objeto de pedirle que instruya a la Vicepresidencia de Línea Aérea Nacional en cuanto a considerar un reajuste de las pensiones de gracia que se concedió a parientes de las víctimas del accidente del avión DC-3 N° 210 de esa institución ocurrido el día 3 de abril de 1961.

“Es importante agregar que este beneficio se concedió hace alrededor de diez años, por una suma de E° 100 mensuales por pensión, valor que hasta la fecha permanece igual, lo que constituye una insignificancia en la actualidad por el deterioro de nuestra moneda.”

TERMINACION DE CAMINO DE MANIHUALES A PUERTO AISEN (AISEN).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, solicitándole disponer que se considere a la brevedad la construcción de dos kilómetros que faltan para terminar el camino de Villa Mañihuales a la localidad de Puerto Aisén.”

ASIGNACION DE PERSONAL NO IDONEO EN CARGOS TECNICOS DE CORA, INDAP Y SAG.

“Al señor Ministro de Agricultura, representándole mi preocupación por el desplazamiento de que han sido objeto los ingenieros agrónomos y forestales, y los médicos veterinarios de los cargos direc-

tivos del sector agropecuario, donde se han designado en algunos casos funcionarios que no cuentan con la preparación necesaria, pasando sobre profesionales universitarios de un alto nivel tecnológico.

Según antecedentes que obran en mi poder, algunos de los cargos directivos en que los ingenieros agrónomos han sido desplazados son:

<i>Zona</i>	<i>Antes</i>	<i>Ahora</i>
<i>“Cora”</i>		
I	Conrado Prorromant Ing. Agr.	Patricio Fuentes Práct. Agríc.
III	Juan Enrique Wolhaen Ing. Agr.	Manuel López Ninguna
IV	Carlos Avilés Ing. Agr.	Luis P. Martiray Ninguna
VIII	Fernando Marchant Egres. leyes	Germán Acevedo Téc. Agr.
IX	Lizardo Piña Ing. Agr.	Zenón Fuica Ninguna
XI	Alberto Ferrando Jensen Ing. Agr.	José A. Valenzuela Ing. Comercial
XII	Héctor Jasmen Ing. Agr.	Luis O. González
XV	Sergio Deharsow Ing. Agr.	Américo Fontana Ninguna

Gerentes

1.	Sergio Maturana Adquis. de Tierras Ing. Agr.	León Luna Ninguna
2.	Sapach Personal y Fiananzas	Baudrant. Personal Ninguna
3.	Thomas Vial Asignac. Ing. Agr.	René Maluenda Campos Egres. Agronom.
4.	Juan Philips Egres. Ingeniería	Carlos Jarding Ing. Civil

INDAP - Santiago

Jefe Sub. Div. Prod. Agrop: Marcelo Cantín.— Egres. Ing. Agr.
 Jefe Depto. Comercialización: Rommy Smart.— Egres. Ing. Agr. (Haití).
 Encargado Nac. del Rubro Cultivo: Dora Carreño (Lumumba).

Directores Zonales

<i>Zona</i>	<i>Nombre</i>	<i>Profesión</i>
I Tarapacá Antofagasta	Eduardo Martínez	Ing. Agr.
II Atacama Coquimbo	Sergio Collao	Contador
III Aconcagua Valparaíso	Guido Urbina	Promotor
IV Santiago	Enzo Nicols	Promotor
V O'Higgins Colchagua	Mario Weitzer	Profesor Primario
VI Curicó Talca	Pedro Hoffman	Práct. Agr.
VII Maule-Linares	Juan Grau	Promotor
VIII Ñuble	Edmundo Posech	Abogado
IX Concepción Arauco	Julio Díaz	Profesor Primario
X Bío-Bío-Malleco	Araneda	Profesor Primario
XI Cautín	Alejandro Palacios	Ing. Agr.
XII Osorno-Valdivia	Nelson González	Práct. Agr.
XIII Llanquihue	Juan Millanca	Lumumba
XIV Chiloé	Julio Torres	Contador
XV Aisén	Alvarado Besoain	Práct. Agr.
XVI Magallanes	Santiago Araneda	Funcion. Admin.

I N D A P

Jefes Zonales Asistencia Técnica y Crediticia

I Tarapacá-Antofagasta Encarg de Proyec. Agropec.	Iván Arancibia Pierrot Rammeau	Promotor Egres. Haití
II Atacama-Coquimbo	Zacarías Villalobos	Egres. Téc. Alim.
III Aconcagua-Valparaíso	Reinaldo Barahona	Ing. Agr.
IV Santiago	Oscar Gálvez	Téc. Agr.
V O'Higgins-Colchagua	Roberto Tapia	Egres. Ing. Agr.
VI Curicó-Talca	Héctor Valenzuela	Ing. Agr.
VII Maule-Linares	Hugo Santibáñez	Méd. Vet.
VIII Ñuble	Luis Molina	Práct. Agr.
IX Concepción	Oscar Chávez	Ing. Agr.
X Bío-Bío-Malleco	Guillermo Riedel	Ing. Agr.
XI Cautín	Nepomuceno Paillalef	Ing. Agr.
XII Osorno-Valdivia	Gastón Fuentes	Méd. Vet.
XIII Chiloé	Claudio Torrens	Ing. Agr.
XIV Aisén	Oscar Bravo	Ing. Agr.
XV Magallanes	Rodrigo Ercilla	Ing. Agr.

S A G

<i>Tarapacá</i>		
Director Zonal	Milton Rojas	Práct. Agr.
<i>Atacama</i>		
Jefe Area Copiapó	Jorge Opazo	Adminis.
<i>Coquimbo</i>		
Jefe Area Ovalle	Rodolfo Vásquez	Práct. Agr.
<i>Aconcagua</i>		
Jefe Area San Felipe	Raúl Urquieta	Práct. Agr.
Coordin. de Producción San Felipe	Jorge Miranda	Práct. Agr.
<i>Santiago</i>		
Jefe Area San Antonio	Gastón Torres	Práct. Agr.
<i>O'Higgins</i>		
Jefe de Area	Ascanio Reyes	Práct. Agr.
Jefe Area Santa Cruz	Propuesto	Jub. FF. CC.
<i>Colchagua</i>		
Jefe de Area	Mario Vera	Práct. Agr.
<i>Curicó</i>		
Jefe de Area	Jorge Ibáñez	Ninguna
<i>Talca</i>		
Jefe Area Molina	Juan Pérez	Téc. Agr.
<i>Concepción</i>		
Director Zonal		Abogado
<i>Bío-Bío</i>		
Jefe de Area	Fernando Pizarro	Ninguna
Jefe Area Mulchén	A. Morales Montes	Práct. Agr.
Jefe Area Nacimiento	Aurelio Ponce	Téc. Agr.
<i>Malleco</i>		
Jefe Area	Luis Cortés P.	Téc. Agr.
Jefe Area	Joel García	Téc. Agr.
<i>Cautín</i>		
Director Zonal	Marcelo Concha	Lumumba
Jefe Area Temuco	Luis Olivar	Téc. Agr.
Jefe Area Lautaro	Luis Tonini	Téc. Agr.
Jefe Area Imperial		Téc. Agr.
Jefe Area Pitrufquén	Jaime Peñailillo	Téc. Agr.
Jefe Area Villarrica	Ubildo Jiménez	Téc. Agr.
<i>Llanquihue</i>		
Jefe Area Puerto Montt	Jorge Olivares	Práct. Agr.
<i>Aisén</i>		
Jefe Area Aisén	Osvaldo Cid Zapata	Téc. Agr.
<i>Coordinador Técnico</i>		
Magallanes	Sergio Berguecio	Práct. Agr."

Del señor Olguín:

PROBLEMA CREADO A LOS PROFESORES DE CIENCIAS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ANTOFAGASTA. REITERACION DE OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación Pública, reiterándole una pronta solución al problema que se les ha creado a los profesores de Ciencias Sociales, de la provincia de Antofagasta.

“Con fecha 14 de octubre del año pasado, oficiamos a Ud. dicha petición, copia de la cual me permito adjuntar.

“Tal oficio dice:

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitando que solucione el problema que se les ha creado a los profesores de Ciencias Sociales, de la provincia de Antofagasta. Ellos manifiestan que:

“1) Fueron seleccionados en un examen de admisión; conocimiento de la asignatura y técnica, entrevista personal de madurez, más asistencia a un seminario de especialización por mandato de la Dirección de Educación Primaria y Normal (Circular N° 11, de 1970).

“2) En la circular se señalaba que se les nombraría en las Unidades Técnicas en las provinciales con grado 11. Esta circular ha sido cuestionada por las autoridades educacionales, quienes han nombrado una comisión para estudiar la validez de ella.

“3) Que la asistencia al seminario, ocasionó grandes desembolsos de dinero para los profesores (pasajes, alojamiento, etc.).

“Por estas razones, solicitan que a la brevedad posible se nombre la Comisión. Que sean creadas en las provinciales las Unidades Técnicas que contribuirán a la descentralización y, además, a la creación de un importante elemento generador e irradiador de perfeccionamiento al resto de los profesores, constituyendo un factor fundamental en la marcha de la reforma educacional y en los nuevos procesos de cambio por implantarse en el año 1972.

“Manifiestan, además, que si existe alguna duda sobre su idoneidad, se les llame a cursos que puede organizar INSUMA, Instituto que podrá evaluar sus capacidades y, en consecuencia, nombrarse en estricta justicia a las personas más capaces para la supervisión.”

OBRAS PUBLICAS EN PACHICA Y LAONZANA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes y al Director del Departamento de Vialidad, en los siguientes términos:

“Por causa de los aluviones producidos en el interior de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, derivados del llamado “invierno boliviano”, se produjeron muchos daños materiales que mantienen al borde de la miseria a esforzadas familias chilenas, que por espacio de muchos años han laborado en una zona hostil y llena de problemas y sinsabores.

“Desesperados por la situación que les afecta, estos ciudadanos han elevado solicitudes a los señores intendentes de las provincias mencionadas, para que las direcciones de los servicios correspondientes impartan las instrucciones respectivas y se inicien con la urgencia que es necesaria los trabajos de habilitación de caminos y acequias, que les permitan desarrollar labores en forma normal.

“Para mejor conocimiento de los problemas que se plantean, me permito adjuntar copia de nota que los agricultores de los pueblos de Pachica y Laonzana han hecho llegar al señor Intendente de la provincia de Tarapacá, solicitando la intervención de los servicios necesarios, para la normalización de las labores de la zona.”

ALCANTARILLADO Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS EN POZO ALMONTE (TARAPACA).

“A los señores Ministros de Obras Públicas, Ministro de Hacienda y Jefe del

Departamento de Alcantarillado del mismo Ministerio de Obras Públicas, sobre problema que afecta al pueblo de Pozo Almonte, dándole a conocer lo siguiente:

“En el pueblo de Pozo Almonte, provincia de Tarapacá, residen aproximadamente 300 familias en condiciones extremadamente difíciles, pues no cuentan con alumbrado eléctrico, alcantarillado, ni otros tipos de adelantos.

“El suscrito, cuando se discutía la ley de Presupuestos, presentó una indicación destinando Eº 1.000.000 para los trabajos de alcantarillado de ese pueblo que recibe a cientos de viajantes diarios, por encontrarse en un punto estratégico para los viajeros de la zona; pero, pese a lamentación de los habitantes de Pozo Almonte, el Ejecutivo vetó la indicación.

“En la actualidad el jefe zonal de Sanidad está exigiendo a los habitantes de Pozo Almonte que deben tener servicios de alcantarillados en sus domicilios, pues, en caso contrario, no podrán efectuar el comercio en que trabajan.

“Como la situación es aflictiva para los interesados, solicito se oficie a los Ministros de Hacienda, de Obras Públicas y Transportes y al Jefe del Departamento de Alcantarillado, para que informen si se cuenta con presupuesto y plan de trabajo, para los afectados en mención.”

MATERIA PRIMA PARA INDUSTRIA GRAFICA DE ARICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social y al Subsecretario del Interior, en los siguientes términos:

“Desde el puerto de Arica han tomado contacto con el suscrito los trabajadores gráficos del mismo lugar, para plantearme los problemas muy serios, relacionados con el mal abastecimiento de que está siendo objeto la industria gráfica del lugar, en lo que a materias primas se refiere.

“Como el material de trabajo escasea, las industrias han reducido las horas de

trabajo semanales, produciendo con ello el desajuste económico de las familias que se relacionan directa o indirectamente con este tipo de industrias.

“El problema se ve aún más serio cuando los afectados estiman que de continuar la escasez de materia prima, muchos de ellos serán despedidos, sin encontrar después trabajos en sus especialidades en la misma ciudad de Arica.

“Por lo expuesto y por considerar que el problema lo ha originado la mala política empleada por el Gobierno, solicito oficiar al Ministro del Trabajo y al Subsecretario del Interior, para que impartan las instrucciones necesarias a objeto de remediar el problema, asegurando un normal abastecimiento de materia prima a la industria gráfica de la ciudad de Arica.”

DESIGNACION DE MEDICO OFTALMOLOGO EN HOSPITAL DE CALAMA (ANTOFAGASTA).

“Al Ministro de Salud Pública, en los siguientes términos:

“El hospital “Carlos Cisterna”, de Calama, no cuenta en su planta permanente con un médico oftalmólogo. En caso de accidentes, las personas deben esperar ser trasladadas al hospital regional de Antofagasta.

“Calama cuenta actualmente con una población aproximada a 80.000 habitantes, número que crece día tras día.

“Por lo expuesto, ruego a Ud. tenga a bien estudiar el posible nombramiento de un médico especialista y el envío a dicho hospital del equipo correspondiente.”

INSTALACION DE GASOMETRO EN POBLACION CHINCHORRO DE ARICA (TARAPACA).

“A los señores Ministros de Salud Pública y de Minería, en los siguientes términos:

“La Directiva de la Junta de Vecinos de la Población Chinchorro, de Arica, me

ha planteado la inquietud de los pobladores por la posible instalación de un nuevo gasómetro en la planta de almacenamiento de combustibles líquidos de Esso Standard en esa ciudad.

“Afirmar que existen emanaciones de gases y que ha habido casos de personas intoxicadas. Agregan que debe tenerse en cuenta los riesgos que correrían las casas de la población antes mencionadas por la proximidad de este nuevo estanque.

“Ruego a los señores Ministros informarme sobre los estudios que se han hecho al respecto, ya que como médico me preocupa especialmente cualquier problema que tenga relación con la salud.”

**SITUACION DE COOPERATIVA DE VIVIENDAS
“COVIALVI” LTDA., DEL CAMPAMENTO
ALIANZA (ANTOFAGASTA).**

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo y a los Vicepresidentes de CORHABIT y CORVI, en los siguientes términos:

“En el Campamento Alianza, provincia de Tarapacá, se formó la Cooperativa de Viviendas “Covialvi Ltda.”, que agrupa a los trabajadores de la Educación del campamento antes mencionado y de la Salitrera Victoria, cuyo decreto jurídico es el N° 648, fechado en julio de 1971.

“Esta cooperativa, de acuerdo con las disposiciones legales, contrajo convenio con la Corporación de Servicios Habitacionales, la que, por intermedio de sus personeros en Iquique, prometió incluirlos en el Plan de Préstamo para el presente año, pues cumplían con los requisitos exigidos. Presentaron los documentos solicitados, y no obstante, sin ninguna consulta previa a la cooperativa mencionada, fueron traspasados a la Corporación de la Vivienda por las autoridades de CORHABIT.

“Los afectados han recurrido a mi persona, primero, para que se les informe sobre la situación en que queda la coopera-

tiva con este traspaso y, segundo, para que se les respete su prioridad de préstamo para el presente año, por cumplir con los requisitos que se exigen, los que fueron presentados en el plazo estipulado.

“De antemano, agradezco su pronta y oportuna respuesta.”

Del señor Silva Ulloa:

**SITUACION DE “SOCIEDAD COOPERATIVA DE
SERVICIOS “PORVENIR LIMITADA”.**

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, reiterándole petición de informar sobre situación en que se encuentra la Sociedad Cooperativa de Servicios “Porvenir” Ltda., actualmente intervenida, y la forma en que debe proceder la persona interesada en obtener la devolución del aporte de E° 2.000 que tuvo que cancelar al optar a la importación de un automóvil para destinarlo al servicio de alquiler (taxi). Debo hacer presente que en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, especialmente en el departamento de El Loa, hay numerosas personas que se consideran burladas por esta cooperativa.”

ABASTECIMIENTO DE PAPEL PARA INDUSTRIA GRAFICA DE ARICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, solicitándole disponer la asignación de una cuota de papel para la industria gráfica de Arica, debido a que la falta de materia prima significaría la paralización de las ocho empresas que ejercen esta actividad, y, según lo afirma el Sindicato Profesional de Obreros y Empleados de la Industria Gráfica de Arica —hecho que es lógico—, llevaría a la cesantía a setenta y cinco profesionales que laboran en ellas, con las consecuencias obvias.”

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN COMUNA DE ENTRE LAGOS (OSORNO).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, consultándole fecha en que se iniciará la construcción de 40 casas en la comuna de Entre Lagos, provincia de Osorno, que estaban programadas para el mes de abril de 1971.”

Del señor Valente:

ABASTECIMIENTO PARA SINDICATO DE REPARADORES DE CALZADO DE ARICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

“El Sindicato Profesional de Reparadores de Calzado, de Arica, ha solicitado al suscrito su apoyo para obtener del Departamento de Abastecimientos de ese Ministerio la fijación de una cuota de suela de 1.500 kilos mensuales, a lo menos, para poder continuar desarrollando sus actividades profesionales.

“Esos trabajadores me informan que desean responsabilizarse como organización sindical de esta compra para asegurar, asimismo, un normal abastecimiento del producto en dicho departamento.

“En entrevista sostenida con la directiva de ese Sindicato se me informó, además, que están en condiciones económicas de financiar la adquisición por partidas quincenales. La compra podría concretarse en Arica por intermedio de DIRINCO, o del organismo que ese Ministerio señale.”

PROBLEMAS EN ABASTECIMIENTO DE PAPEL EN ZONA NORTE.

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

“Los Sindicatos de Obreros y Empleados de la Industria Gráfica del norte del país han solicitado al suscrito interceder ante el señor Ministro, a fin de que, por intermedio del Departamento de Abastecimientos, se tomen las medidas necesarias para asegurar el abastecimiento de papel para los trabajos de obras de las imprentas de la zona.

“Señalan los Sindicatos que a raíz de la escasa cuota que la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones asigna a las imprentas, los trabajos de obra han disminuido ostensiblemente.

“La demanda de impresos es bastante y creciente. Pero no es posible dar cumplimiento a la clientela, debido a la falta de papel para estos trabajos.

“Algunas imprentas han reducido las jornadas de trabajo a 36 horas semanales y se han visto obligadas a devolver trabajos. Esta situación amenaza con paralizar estas empresas, con la consiguiente cesantía para los trabajadores.

“Agradeceré al señor Ministro asegurar, por intermedio del Departamento de Abastecimientos, el papel de obra necesario para que continúen normalmente estos trabajos y se mantenga la estabilidad de los trabajadores de la zona.”

SITUACION DE JUBILADOS DE CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES.

“A los señores Ministros de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“Agradeceré al señor Ministro informarme en qué términos ha sido resuelto el reajuste de las pensiones de los ex imponentes activos de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares del país. He recibido una petición de algunos organismos gremiales de jubilados en la que acompañan también diversos antecedentes para demostrar que la situación de estos ex servidores es desmejorada con relación a la de otros sectores de jubilados.

“En efecto, exponen, por ejemplo, que

el 40% de los jubilados empleados particulares gana menos de medio sueldo vital mensual; que el 20% de ellos percibe una pensión entre medio sueldo vital mensual y un sueldo vital mensual; que el 15% tiene un ingreso por pensión que va desde un vital a un vital y medio mensual, y el 10% de los jubilados percibe entre uno y medio y dos sueldos vitales mensuales. Tan sólo el 15% de todos los jubilados empleados particulares percibe más de dos sueldos vitales mensuales.

“Es efectivo que el Gobierno de la Unidad Popular ha resuelto por lo menos la situación del 60% de estos jubilados al establecer en la ley de reajustes en trámite que la pensión mínima por percibir no podrá bajar de un sueldo vital mensual. En todo caso, es necesario conocer la situación en que están los demás jubilados empleados particulares con relación a la aplicación de la ley de reajustes.

“Acompaño al señor Ministro los antecedentes recibidos de la Asociación de Empleados Particulares Jubilados de Valparaíso, en que se hacen importantes consideraciones sobre esta materia.”

INCUMPLIMIENTO POR CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS DE DECRETO N° 1.356.

“A los señores Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, en los siguientes términos:

“Agradeceré al señor Ministro disponer que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas proceda a dar cumplimiento al decreto N° 1.356, de 3 de noviembre de 1971, que fijó un incentivo imponible y afecto a la gratificación de zona para los funcionarios de Correos y Telégrafos.

“El pago que está pendiente es el del personal de ese Servicio acogido a jubilación con “perseguidora”, el cual hasta ahora no ha recibido la cancelación del beneficio.

“Hago presente que la Caja informó a los interesados que el pago se efectuaría en el mes de enero recién pasado; pero, a raíz de los rechazos por la mayoría del Senado y de la Cámara de Diputados de las partidas presupuestarias en las que se incluían los aportes a las Cajas de Previsión, no pudo cumplirse con ese compromiso.

“Agradeceré al señor Ministro su interés a fin de que el pago de este beneficio sea cancelado a la brevedad posible.”

ATRASO EN ENTREGA DE VIVIENDAS DE POBLACION LUIS EMILIO RECARBAREN EN ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social y al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“Los imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas de Antofagasta, postulantes seleccionados para ocupar las viviendas de la Población “Luis Emilio Recabarren”, han expuesto al suscrito su inquietud por el atraso experimentado en la entrega de estos departamentos y sus temores de que no sea respetada la nómina de selección publicada en el Diario Oficial del 6 de diciembre de 1969.

“Plantean, además, la necesidad de que la CANAEMPU, o el organismo correspondiente, active la construcción de los departamentos que están pendientes. Las obras se encuentran paralizadas por razones financieras, de manera que es necesario entregar un aporte para la pronta terminación de esas viviendas cuyo costo sube a medida que se demora su terminación.

“Agradeceré al señor Ministro su intervención decisiva en la solución de este problema que vendrá a aliviar la situación habitacional de numerosos imponentes de la Caja citada.”

**INCUMPLIMIENTO POR CORMU DE ARTICULO
13 DE LA LEY 17.412.**

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“El artículo 13 de la ley N° 17.412 declaró de utilidad pública, ordenando a la Corporación de Mejoramiento Urbano la expropiación, por cuenta y en beneficio de sus ocupantes, las viviendas de propiedad del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, fijando además las condiciones para hacer efectiva esta expropiación.

“Dicha ley está vigente desde el 3 de marzo de 1971, y hasta ahora la CORMU no ha dado cumplimiento a esa disposición. Los ocupantes de las mencionadas viviendas han expuesto al suscrito su preocupación por la demora en la aplicación de la norma señalada, como igualmente por no haber indicios de que se estén adoptando las medidas para dar solución al problema de la ocupación de esas casas.

“La disposición citada favorece a los trabajadores del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, en toda la provincia de Antofagasta, de manera que, al darse cumplimiento a esta ley, el personal que está ocupando las viviendas de dicha empresa estaría en condiciones de quedar como dueños de ellas y poder inscribir sus títulos de propiedad en el Conservador de Bienes Raíces.

“Agradeceré al señor Ministro disponer que la Corporación de Mejoramiento Urbano proceda a expropiar estas casas, para asignarlas a sus ocupantes. La forma de pago está consignada en la ley mencionada.”

**CONSTRUCCION DE LA POBLACION “CO-
VIALVI” EN PROVINCIA DE ANTOFAGASTA.**

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“La directiva y socios de la Cooperativa de Vivienda “COVIALVI” Ltda., formada por los trabajadores de la educa-

ción de la Oficina Salitrera Victoria y del Campamento Alianza, han expuesto al suscrito su preocupación por no haber sido incluidos en el presupuesto del año 1972 para la construcción de la población.

“En el mes de enero último, sin embargo, se les informó que —no obstante haberseles asegurado que estaban considerados en el presupuesto para el presente año— habían sido excluidos de CORHABIT y trasladados a la CORVI, para la construcción de sus viviendas. Se les manifestó que les correspondía el Proyecto N° 24 de CORVI, en Playa Brava, con 126 unidades habitacionales tipo 61 N y con un valor de E° 10.080.

“Al solicitar mayores informaciones a la oficina de CORVI, en Arica, se les manifestó que no estaban incluidos en el plan, ni en el presupuesto de 1972, situación que agudizó la inquietud de los afectados, por lo que me han solicitado pedir al señor Ministro se sirva, si lo tiene a bien, recabar una información más precisa de los organismos correspondientes en torno de la construcción de la Población COVIALVI.

“Agradeceré al señor Ministro disponer que se me proporcione a la mayor brevedad un informe completo del plan al que se ha acogido la Cooperativa COVIALVI, para informar a los interesados con precisión y veracidad.”

Del señor Valenzuela:

**MOBILIARIO PARA SALA DE CLASE DE
ESCUELA N° 11, DE EL MANZANO
(O'HIGGINS).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, haciéndole presente la urgente necesidad de enviar mobiliario para una sala de clase de la Escuela N° 11, de la localidad El Manzano, comuna de Las Cabras, provincia de O'Higgins.

“Actualmente los alumnos deben sen-

tarse en cajones de azúcar y bancas muy viejas, lo que impide efectuar una docencia adecuada.”

DEROGACION DE NORMAS SOBRE VENTA DE VINO PARA PROVINCIAS DE O'HIGGINS Y COLCHAGUA.

“Al señor Director Ejecutivo del Servicio Agrícola y Ganadero, haciéndole presente que diversos pequeños agricultores de las provincias de O'Higgins y Colchagua me han expresado su alarma frente a la prohibición que se les ha notificado de vender la producción de vino, si no es embotellado o a algún productor.

“Sucede que los modestos vitivinicultores son explotados en estas ventas y, a la vez, no pueden embotellar su vino, encontrándose en un callejón sin salida, motivo por el que molesto su atención para rogarle que se den —en carácter de urgente— las instrucciones pertinentes para que se derogue para estas provincias tal prohibición, ya que se me ha dicho que así ha pasado con otras zonas del país, lo que, a mi juicio, es absolutamente justo.”

MEDICO ESPECIALISTA PARA “LA ESTRELLA” (COLCHAGUA)

“Al señor Director General del Servicio Nacional de Salud, haciéndole presente la urgente necesidad de enviar un médico especialista, con los medios adecuados, a la localidad La Estrella, de la provincia de Colchagua, debido a la grave epidemia de hidatidosis aparecida últimamente. Como consecuencia de ello hay varias personas muy graves y otras han debido ser trasladadas a Santiago, al Hospital Barros Luco, donde han fallecido.

“Es de imperiosa necesidad dar una pronta solución a esta petición, que afecta a tantos habitantes de esa comuna.”

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—El primer turno de Incidentes corresponde al Comité Izquierda Radical.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El segundo turno pertenece al Comité Demócrata Cristiano.

El señor PABLO.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Pablo.

PESCA EFECTUADA POR BARCOS SOVIETICOS EN LITORAL CHILENO Y ESTANCO DE LOS PRODUCTOS DEL MAR ANUNCIADO POR EL GOBIERNO.

El señor PABLO.— Señor Presidente, desde hace unos dos meses está llegando a esferas de nuestro partido, el Demócrata Cristiano, e incluso a diversos parlamentarios, la petición formal hecha valer por pescadores y dirigentes sindicales del gremio, así como también por hombres agrupados en cooperativas de pescadores, por la que solicitan nuestra intervención en torno de dos problemas de carácter fundamental.

Uno es el que guarda relación con el arrendamiento de barcos por la Compañía Pesquera Arauco a la Unión Soviética; barcos que efectúan pesca de arrastre y dentro de los cuales se convierte parte del producto de la captura en harina de pescado y el resto se congela para los efectos de ser consumido posteriormente por la población.

Esas nuevas técnicas que pretende introducir el Gobierno a nuestro país han creado diversos problemas, a los cuales me referiré, que preocupan a los pescadores artesanales a lo largo del litoral.

Otra novedad que afecta e inquieta tanto al pescador como a los comerciantes mayoristas y detallistas de pescado es la decisión anunciada por el Gobierno de crear un estanco, un poder comprador es-

tatal, entre Coquimbo y Chiloé, de los productos del mar, con el propósito de estatificar su comercialización. Se trata de la creación de un monopolio de carácter estatal; y quienes no vendan a ese monopolio no podrán obtener que sus producciones puedan transitar hacia otras provincias que aquella en donde se haya hecho la captura. Ello ha de producir, por una parte, cesantía de gran consideración, de muchos hombres y mujeres que se dedican al comercio del pescado; y, por otra, una frondosa burocracia que tendrá que asumir, con cargo a los recursos del erario, los trabajos que actualmente realiza la gente que se ocupa en esas labores.

Ayer se celebró un ampliado al cual concurrieron representantes de pescadores de diversas caletas de Chile, desde Coquimbo hasta Queule y Bahía Mansa, y a él asistieron también comerciantes mayoritas y detallistas. Se llegó a algunas conclusiones que se han hecho públicas y que solicito agregar al término de mis observaciones.

No es mi afán abordar hoy la totalidad de los problemas que allí se debatieron. Pero sí deseo centrar mi preocupación en torno de la explotación de nuestros mares por barcos del tipo de los que provienen de la Unión Soviética, por la forma como la realizan y los perjuicios que están ocasionando. Afirmo que nuestra oposición no se funda en la bandera de los barcos. No es un problema de esa índole. No se trata de que esos barcos, arrendados por una compañía chilena, provengan de la Unión Soviética o de otro país. Si hubieran procedido de los Estados Unidos de América, de Francia, de Inglaterra, de Cuba o de cualquiera otra parte, expresaríamos lo mismo que vamos a decir en la sesión de hoy.

No me voy a hacer cargo en ningún caso de algunas insinuaciones que han aparecido en la prensa en orden a que embarcaciones de esta índole se prestan para algo más que para la pesca; que su

presencia podría obedecer a propósitos de realizar estudios hidrográficos o de otra naturaleza que podrían tener relación con la defensa nacional. Si tuviera antecedentes acerca del particular, los haría presentes. Se me ha informado que en el último número de la revista "Visión" aparece un artículo referente al poderío naval soviético, en el cual se señala que los barcos que se dedican a la pesca también colaboran efectivamente en este sentido. Yo no puedo precisar nada en esta materia, ni es el problema que nos interesa en esta oportunidad. Lo que nos preocupa es saber si esta operación de carácter económico que está teniendo lugar en nuestras costas se justifica o no.

En materia de pesca, se han sucedido en nuestro país diversos procesos, en distintas Administraciones. Hemos visto crecer la inversión en este rubro sin que se tenga conocimiento cabal de las posibilidades reales del litoral de satisfacer la mayor demanda de peces que las nuevas industrias requieren. Así nos ocurrió con la política de estímulo que se realizó durante la Administración de 1958 a 1964 en las provincias del Norte. Después de haberse realizado esa enorme inversión, resultó que las capturas que era posible hacer en esa zona no eran suficientes para alimentar la capacidad instalada que allí se había logrado establecer. Luego sobrevino la ruina de esa actividad, y el Gobierno tuvo que hacerse cargo de gran parte de aquella industria porque no podía ella satisfacer los propósitos de producción que se habían tenido en vista al crearla.

Ahora sucede lo mismo. Sin estudio previo de ningún tipo, sin un análisis adecuado de ninguna especie, con una precipitación digna de mejor causa, el Gobierno emprende la traída al país de embarcaciones de volumen extraordinario: tres barcos de más de 3.000 toneladas de desplazamiento. Y es de advertir que, como lo probaré más adelante, dentro de los contratos establecidos se prevé traer ocho

naves más, sin haber analizado si la técnica nueva que se introduce en nuestro país es adecuada a nuestras necesidades o no lo es. Evidentemente, cada país debe adoptar la técnica que sirva a sus condiciones. No es lo mismo pescar en el Báltico para mandar la producción a Siberia, a Irkutsk o a cualquier otro lugar lejano de la costa, que hacerlo en un país como el nuestro, en que los centros de consumo están a menos de dos horas del puerto de recepción del producto de la pesca, en el caso de San Antonio, o a diez u once horas en lo que se refiere a Puerto Montt. Hay que tener presente que la Unión Soviética tiene un territorio de 22 millones de kilómetros cuadrados. Chile no es lo mismo. La extensión de América Latina entera, incluida América Central, desde el sur del río Bravo hasta el Cabo de Hornos, es de 20 millones de kilómetros cuadrados. Si tuviéramos que instalar una pesquería en Puerto Montt o en Punta Arenas para entregar el producto en Brasilia, tal vez sería justiciable la nueva técnica que se pretende poner en práctica. Pero dudo mucho de que sea menester congelar los peces, aumentando notablemente así su costo, en la misma época en que tienen que ser consumidos, dentro de nuestro propio país, en circunstancias de que no hay capacidad de frigorización para almacenar. Y en este aspecto se ha venido suscitando una serie de problemas que los pescadores de San Antonio hacen presentes: las cámaras frigoríficas de San Antonio están todas repletas de peces capturados por esos barcos, y no hay posibilidades de que las cooperativas puedan arrendar ningún espacio donde guardar la pesca de un día para otro, al extremo de que los pescadores chilenos han tenido que devolver al mar parte de su captura.

Por lo demás, esos barcos están pescando en los mismos centros, en los mismos lugares en donde lo hace el pescador chileno. Y no es una afirmación gratuita la

que estoy haciendo. Tengo aquí una comunicación de fecha 29 de febrero, dirigida a la Oficina de Informaciones del Senado por el Gerente General de la Pesquera Arauco, en donde se señala que esos barcos están operando al sur del paralelo 36 y a una distancia no inferior a seis millas de la costa, y que su ubicación corriente fluctúa entre las latitudes 36° y 38°, longitud 73°. Es decir, fundamentalmente están pescando al sur del río Itata hasta el sur de la isla Mocha, en la zona de las provincias de Concepción y Arauco, a una distancia de 6 millas, según se confiesa en el oficio. Sin embargo, en muchas oportunidades llegan hasta 2 millas de la costa, distancia en la cual tradicionalmente laboran los pescadores artesanales chilenos y naves de bandera de nuestro país pertenecientes a empresas nacionales.

Es de advertir que cuando se empezó a hacer pesca de arrastre en el Golfo de Arauco, hubo grandes contratiempos entre pescadores artesanales y las compañías, lo cual trajo aparejada la obligación de dictar una legislación que tuvo por finalidad reservar sectores en los cuales operarían exclusivamente los primeros.

Ahora bien, ya ni siquiera son barcos chilenos los que ahí pescan y que hasta la fecha han causado más de 125 millones de escudos en daños, según se ha probado, y que nadie indemniza, no obstante las promesas gubernamentales. Ahora se trata de embarcaciones de gran volumen que en un sector del litoral barren no sólo con la merluza o pescada, como se pretende afirmar, sino que con el congrio negro, el colorado y el dorado, los que al desaparecer han provocado escasez en la zona de San Vicente o elevado en forma notable su valor en las últimas semanas.

Por eso hay gran inquietud. Pero lo más curioso es que el actual Gobierno se embarca en una medida de esta especie precisamente en el momento en que solicitó un informe preliminar sobre el desa-

rrollo y planificación de la pesca en Chile a un consultor de la FAO en esta materia, informe que ha sido evacuado en parte ya por el señor Gordon Campleman.

En verdad, este Gobierno, al igual que todos, ha empezado por pedir que se hagan estudios. Pareciera que Chile se empezara a construir de nuevo, como si nada existiera al comenzar una nueva etapa. Yo pienso que muchas de las recomendaciones que hoy pueden estar en consonancia con las opiniones que formuló en 1929 el señor Hans Lüber, Director General de Pesquerías de Hamburgo, cuando lo consultó el Gobierno de la época, y con las que formularon los técnicos en 1944 y en distintas épocas hasta el presente.

En el informe pedido por la actual Administración, se afirma que "el objetivo de una política pesquera debería tender claramente a que los recursos pesqueros de Chile y de las aguas internacionales hagan el máximo aporte posible al desarrollo económico del país." De eso se trata, y de una cosa tan simple derivan bastantes conclusiones, porque si debe estimularse el desarrollo económico del país, hay que hacerlo con el menor gasto posible.

Más adelante, como una consecuencia de este corolario inicial, el señor Campleman expresa:

"Una segunda consecuencia de la proposición que se ha hecho respecto al objetivo que deben tener las políticas se refiere a que es tan importante evitar proyectos inadecuados como encontrar buenos proyectos."

Es decir, los proyectos pueden ser muy buenos, pero a lo mejor no pueden tener concreción dentro de la realidad nacional.

Estoy cierto de que mientras no se realice un estudio acabado de lo que sucede más allá de las 40 millas marítimas, porque hasta allí llegan los pescadores artesanales en sus lanchas y las naves pesqueras nacionales —dentro de las 200 millas reservadas para Chile—, seguiremos

ignorando lo que ocurre fuera de ese límite. Mientras ello no se conozca, estos barcos fábricas, que pueden estar 15 días en alta mar, no se justifican en absoluto. Porque no es lo mismo navegar 15 días mar adentro que hacerlo a 2, 4 ó 6 millas del litoral, dependiendo la duración de la navegación sólo del puerto en que se quiera desembarcar la carga. No se podría tener el mismo juicio si este tipo de embarcaciones pescaran en lugares hasta ahora no conocidos en cuanto a sus riquezas marinas.

En seguida, el técnico agrega: "En especial, y considerando los constreñimientos impuestos por los recursos pésqueros de Chile, que se analizarán más adelante, es importante evitar inversiones excesivas en infraestructuras portuarias y en proyectos caros pero prestigiosos."

Precisamente el que estamos analizando es un proyecto caro, y el Gobierno pretende obtener de él algún prestigio, gracias a lo ostentoso que es.

Es caro porque, como veremos más adelante, ya no se trata de una donación, como se afirmó en un programa de televisión, sino del arrendamiento de determinadas naves, lo cual significa muchos millones de dólares para el país.

El segundo problema que se nos plantea es saber qué harán estos barcos, por qué han venido y qué recursos pesqueros van a explotar.

No quiero detenerme especialmente en este punto, porque sé que hay otros señores Senadores inscritos; pero pediré insertar en esta parte de mi intervención las conclusiones a que llega el informe elaborado por el investigador que contrató el actual Gobierno, sobre la posibilidad de aumentar la pesquería en nuestro país.

Al respecto, en una de sus partes, señala: "Chile ha experimentado un proceso de expansión de la pesca que ha durado más de diez años, en que las capturas totales aumentaron de 340.000 toneladas

en 1960 a más de un millón de toneladas en 1969.”

Debo hacer presente que en 1968 se llegó a un millón 300 mil toneladas.

En seguida, el técnico agrega: “No puede esperarse que este proceso continúe indefinidamente y hay evidencias de que el límite ya se ha traspasado en el caso de las especies más importantes. Ciertamente, en los últimos dos años ha habido un descenso plausible en las actividades relacionadas con las principales existencias.”

Solicito insertar en esta parte el análisis que hace el informe sobre las posibilidades de la industria, tanto de la anchoveta como de la merluza, del camarón, moluscos, etcétera, que no tienen expectativas de aumentar notablemente.

—El documento cuya inserción se acuerda más adelante es del tenor siguiente:

“3. Recursos pesqueros.

No nos proponemos hacer aquí un inventario detallado de los recursos pesqueros existentes en aguas chilenas. Los resultados de investigaciones anteriores y los datos recogidos por la experiencia industrial se encuentran bien documentados en publicaciones de las diversas entidades fiscales. Ciertamente, en la actualidad se sabe muy poco que permita establecer límites precisos a los recursos, pero luego de revisar todos los documentos, y de las conversaciones sostenidas con muchas personas que trabajan en este campo, el Consultor opina que en el caso de los principales rubros pesqueros que se explotan actualmente, la disponibilidad de recursos constituirá una limitación definitiva para la expansión futura. Chile ha experimentado un proceso de expansión de la pesca que ha durado más de diez años, en que las capturas totales aumentaron de 340 mil toneladas en 1960 a más de un millón

de toneladas en 1969. No puede esperarse que este proceso continúe indefinidamente y hay evidencias de que el límite ya se ha traspasado en el caso de las especies más importantes. Ciertamente, en los últimos dos años ha habido un descenso plausible en las actividades relacionadas con las principales existencias.

A continuación se exponen consideraciones más detalladas.

Industria de la harina de anchoveta (Norte).

Está claro que esta industria, en gran parte de propiedad estatal, se encuentra en la actualidad en una situación económica difícil, debido en gran medida a la sobreexpansión que se hizo en el pasado de la capacidad de la planta. En el pasado, la actividad pesquera había sido demasiado intensa para un rendimiento sostenido máximo, pero descendió a niveles más aceptables, aun cuando hay un cierto número de barcos ociosos sin una alternativa clara de empleo. Las propias plantas procesadoras son tecnológicamente eficientes y generalmente obtienen un rendimiento superior al del Perú, pero son demasiado pequeñas como para alcanzar economías de escala, y casi todas ellas tienen una considerable capacidad excedente.

Chile comparte las existencias de anchoveta de su zona norte con Perú, lo que complica el análisis, pero el rendimiento sostenido a largo plazo es probable que sea más o menos de 850.000 toneladas al año, variando de año en año. La actividad pesquera actual es adecuada para explotar esta cantidad. En la comercialización de la harina de pescado, Chile tiene que seguir en gran medida el liderato de Perú en materia de precios, aun cuando la harina de pescado chilena obtiene una prima por su mejor calidad. Hay una fuerte demanda internacional y el mercado interno también está en aumento.

En la actualidad, no hay razón para au-

mentar ya sea la capacidad de captura de la flota o la capacidad de elaboración de la industria, y preocupa ver que algunas empresas están ampliando esta última. CORFO está elaborando proposiciones para reestructurar la industria, pero no existe todavía un plan definido. Es evidente que hay mucho campo para racionalizar la industria, incluyendo la industria de la harina de pescado de la Zona Central, con la siguiente reducción de los costos. En la última sección de este documento se hacen algunas proposiciones a este respecto.

Industria de la merluza.

Esta industria también muestra los signos de estar siendo explotada al máximo. El rendimiento sostenido máximo del recurso actualmente explotado es del orden de 70.000 toneladas al año, de acuerdo al nivel actual de desarrollo, y parecen haber escasas posibilidades de ampliar las capturas de este rubro pesquero. No obstante, aproximadamente el 60% de las capturas de este rubro se convierten en harina, y una mejor comercialización puede aumentar considerablemente el rendimiento económico de este recurso. Esto, sin embargo, entraña cambios considerables en la organización y equipos de la industria, desde nuevos tipos de embarcaciones, instalaciones portuarias y de elaboración, hasta una mejor organización de la comercialización y la distribución. En una sección posterior de este documento se analizan las implicaciones que estas medidas tienen para el plan pesquero.

Industria del camarón.

Los camarones son generalmente pequeños, pero su venta es fácil en los mercados de ultramar. Parece muy improbable que puedan aumentarse las capturas. La industria está organizada en un conjunto de pequeñas plantas, lo que, en este

caso, constituye una forma eficiente de organización, a excepción del aspecto de la comercialización. Hay lugar para mejorar la calidad de los desembarques, pero parecen existir escasas oportunidades para ampliar o aumentar la eficiencia económica de esta pesquería.

Moluscos.

La falta de una reglamentación satisfactoria, y una alta demanda interna, ha ocasionado en años recientes una extinción considerable de los recursos naturales de moluscos del país. Es probable que hasta el momento la preservación de las existencias en las zonas más meridionales se deba solamente a las distancias y a las difíciles condiciones de esa zona. Se tiene en cuenta las dificultades que se enfrentan al poner en vigencia los reglamentos. Un aspecto de la actual situación es la incapacidad que tienen los procesadores para pagar los actuales precios del mercado fresco, lo que origina fuertes capturas por parte de sus propias embarcaciones en zonas menos explotadas, lo que causa mayor extinción. Como primer paso, se deberían tomar medidas para controlar la explotación de los bancos naturales. Afortunadamente, se han realizado muchos progresos en el desarrollo de técnicas para el cultivo de ostras y choritos. Estas todavía se encuentran en una etapa experimental, pero el Consultor opina que ya se encuentran suficientemente probadas como para permitir inversiones considerables, en especial si éstas se hacen en asociación con otros programas para mejorar la comercialización. Esta industria representa un potencial considerable de desarrollo, y debería tener una alta prioridad en el plan de desarrollo pesquero.

Centolla.

La pesca de la centolla, que se encuentra bien desarrollada, ha aumentado con-

siderablemente en años recientes, pero a excepción posiblemente de la nueva planta de conservas que existe en el Canal del Beagle, tiene escaso potencial de expansión, en gran medida por razones de orden económico antes que biológico. Las actuales existencias en explotación se encuentran casi ciertamente completamente utilizadas, y la expansión debe provenir de zonas más remotas y difíciles que las actuales zonas en el Estrecho de Magallanes. Dado que la captura debe ser desembarcada viva, el alcance de las embarcaciones es limitado, y el empleo de embarcaciones mayores que las que actualmente se usan y que puedan desembarcarse en una playa, enfrentarían considerables riesgos.

Una solución podría estar en el uso de campamentos móviles de refrigeración rápida, que recorrieran terrenos distantes sobre una base estacional, pero tal desenvolvimiento tendría que esperar el descubrimiento de nuevos recursos. En tales circunstancias, y a excepción de un reconocimiento de la zona de Puerto Williams en el Canal del Beagle, no se considera que esta pesca debería tener ninguna prioridad.

Sardinias.

Estas existencias se capturan conjuntamente con la anchoveta en la región central, y se considera que tiene escaso potencial de expansión, a excepción tal vez de una expansión del orden del 10% mediante la pesca en zonas más australes. El pescado no se desembarca en buenas condiciones, ya que la principal parte de la captura se destina para harina de pescado, y al parecer la posibilidad de obtener un producto envasado de mejor calidad dependería de la posibilidad de desarrollar una técnica especial de pesca, utilizando otros sistemas o métodos, especialmente para los sectores de la sardina fresca y la envasada.

Atún.

De acuerdo a la información obtenida, no existen reservas sustanciales de atún (a excepción del bonito) en las aguas chilenas. No obstante, se dispone de existencias en la zona central oriente del Pacífico y ciertamente en el Atlántico, las que pueden ser explotadas económicamente por embarcaciones chilenas. A pesar de la falta de experiencia previa, Chile tiene algunas ventajas naturales en tal pesca, costos relativamente bajos, bases convenientes, la existencia de un sector pesquero muy desarrollado, y los procesos de captura y elaboración. Muchas naciones prominentes en la captura del atún han comenzado con mucho menos.

Esta empresa entraña un conjunto de problemas, y será necesario contar con más investigaciones y pesca experimental antes de que pueda comenzar en forma seria la planificación de las inversiones, pero la prosecución de esta labor debe tener una alta prioridad.

Otros recursos potenciales.

Hay otros recursos pesqueros en aguas chilenas cuyo aporte potencial al desarrollo nacional no puede ser fácilmente estimado debido a la falta de estudios biológicos.

Algunos de éstos, tales como el jurel y el bonito, ya tienen una considerable importancia comercial, manteniendo la industria conservera del norte. Hay cierta evidencia en el sentido de que las existencias del bonito ya han sido sobreexplotadas, y de que el jurel se encuentra bajo fuertes presiones, una de las cuales proviene de la industria de la harina de anchoveta. Es poco probable que estas especies prometan un crecimiento considerable en los desembarques. No obstante, se dice que existen grandes poblaciones inexploradas de agujilla, tiburones, bacalao y también buenos potenciales de jai-

ba, calamares y algas; esta última casi con certeza representa un recurso que puede ser económicamente explotado. Todas estas especies deberían ser objeto de una pronta investigación.”

El señor PABLO.— En consecuencia, puede decirse que los barcos de la Unión Soviética que están pescando en los lugares señalados, están quitando el trabajo a los chilenos que laboraban allí, con la agravante de que se trata de un período

en que la producción de merluza ha bajado notablemente: de 130 mil toneladas en 1971 la captura ha bajado a alrededor de 70 mil, ya que en San Antonio y Talcahuano se sacan cerca de 54 mil toneladas, correspondiendo el resto —que es muy poco— a lo que se recoge en las otras zonas pesqueras de Chile.

En esta parte, solicito insertar las estadísticas pertinentes.

—El documento cuya inserción se acuerda más adelante es del tenor siguiente:

“ C U A D R O 1

Desembarque de merluza nacional.

A Ñ O

M e s	1966	1967	1968	1969	1970	1971
Enero	7.328	5.463	6.973	10.253	13.406	6.444
Febrero	7.259	4.873	7.898	8.369	11.921	7.473
Marzo	10.182	5.300	13.912	7.985	9.831	7.714
Abril	7.813	6.870	10.998	8.373	5.074	3.517
Mayo	6.844	5.295	6.366	5.757	4.204	2.741
Junio	4.876	6.221	11.808	4.214	5.382	3.280
Julio	8.433	6.422	12.196	5.933	6.178	1.952
Agosto	10.448	11.050	13.142	7.783	8.514	6.339
Septiembre	9.248	7.993	11.137	6.800	4.489	5.152
Octubre	7.576	7.848	15.577	6.376	4.789	5.165
Noviembre	7.183	6.869	11.669	5.882	6.586	3.348
Diciembre	8.047	5.211	8.748	8.074	7.579	3.487
Total	94.379	80.417	130.421	85.740	57.932	56.593

Fuente: 1966-1970, División Pesca y Caza, SAG.

1971, IFOP, sólo incluye Talcahuano y San Antonio.”

El señor PABLO.— Por las razones expuestas, nos parece extraño que el Gobierno insista precisamente en traer más barcos para capturar merluza.

Según el señor Ministro, se trata de abastecer las necesidades de proteínas de la población y de entregar alimentos baratos.

Pero resulta que el propio técnico contratado por el Gobierno señala, respecto de la industria de la merluza, que “el rendimiento sostenido máximo del recurso actualmente explotado es del orden de 70.000 toneladas al año, de acuerdo al nivel actual de desarrollo, y parece haber escasas posibilidades de ampliar las capturas de este rubro pesquero. No obstante, aproximadamente el 60% de las capturas de este rubro se convierten en harina, y una mejor comercialización puede aumentar considerablemente el rendimiento económico de este recurso.”

Es decir, si en Chile impedimos que se destine a la producción de harina de pescado la captura señalada, no necesitaríamos invertir millones de dólares para traer barcos que sacarán la misma cantidad de merluza.

Tengo en mi mano el oficio emitido el 29 de febrero del presente año por la Compañía Pesquera Arauco. En él se señala que, prácticamente en dos meses, se han capturado 1.654 toneladas de merluza, 23 de jurel, 12 de pesca fina, y que se han elaborado 252 toneladas de harina, lo que hace un total de dos mil toneladas, aproximadamente.

Para pescar dos mil toneladas estamos pagando aproximadamente 210 mil dólares mensuales. Es decir, por este solo concepto, Chile debe desembolsar 420 mil dólares en dos meses.

Puedo afirmar que toda esta merluza congelada —que en Chile no estamos acostumbrados a consumir— se está atochando en los pocos frigoríficos que tenemos e impidiendo el acopio de la pesca de los pescadores artesanales chilenos, como tu-

vimos oportunidad de hacerle presente al señor Ministro de Tierras y Colonización. Por otra parte, se está haciendo un negocio que a todas luces deja pérdidas. Porque la pescada o merluza al por mayor tiene un precio oficial de E^o 1,90, y sólo por el golpe de frío que hay que darle y gastos de captura su costo se eleva a tres escudos. Si se vendiera a aquel precio, lo que no sucede, dejaría una pérdida de E^o 1,10 por kilo. Por esta razón, en estos días subirá a seis escudos el kilo —en más de 100%— para financiar en alguna medida el inmenso gasto que está significando a la Compañía Pesquera Arauco la contratación de las naves rusas.

Respecto de los convenios celebrados con la Unión Soviética, hay varios aspectos que deben citarse.

En primer lugar, tenemos un convenio celebrado el 7 de septiembre de 1971, en virtud del cual la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se comprometió con Chile a colaborar en el desarrollo de su pesquería.

En esa oportunidad se habló de que se *arrendarían* a Chile barcos con desplazamiento no inferior a 900 toneladas. Está claro el hecho de que Chile *arrendaría* esos barcos.

Pongo mucho énfasis en que Chile *arrendará*, hecho reconocido públicamente por el Gobierno, porque si hay una cosa difícil de desentrañar es el sentido del contrato en este aspecto. Se ha planteado como si se tratara de una ayuda que nos prestan y no como un arrendamiento vulgar y corriente que lleva, además, la cláusula oro. Claramente —repito— se habla de que se arrendarán los barcos.

Más aún, en el acta de las sesiones de la Comisión Chileno-Soviética de Pesca —conversaciones celebradas en Moscú, en las cuales participó el Ministro de Tierras y Colonización chileno—, en su punto 4^o del orden del día, se habla de la “colaboración en el campo del abastecimiento de pescado y otros productos

del mar a la población chilena, mediante el *arrendamiento* por el Gobierno de Chile de barcos pesqueros soviéticos.”

Esto se volvió a tratar en el orden del día, y se deja constancia de lo siguiente:

“Según solicitud de la Parte Chilena, la Parte Soviética enviará a Chile tres barcos de la clase RTM “Atlantic” por el plazo de un año para explotar la pesca destinada al consumo humano.”

En verdad, se han arrendado tres barcos con esta finalidad; pero a Chile no han llegado sólo esas naves, sino que cuatro. En efecto, el cuarto pertenece a otro grupo de buques que la Unión Soviética se comprometió a enviar durante 1972.

Para dicho fin, el Convenio expresa lo siguiente:

“Investigaciones conjuntas de las reservas pesqueras.

“La Parte Soviética enviará en 1972 hasta dos barcos de investigación científicas y hasta 8 barcos pesqueros para la realización de investigaciones científicas y económico-pesqueras de los recursos pesqueros de Chile según el programa y metodología establecidos previamente por las organizaciones científicas pesqueras de ambas Partes.

“La clase de barcos será determinada y acordada posteriormente.

“A bordo de dichos barcos, sean científicos o de pesca, trabajarán conjuntamente científicos y especialistas soviéticos y científicos y especialistas de Chile.

“Los barcos antes mencionados serán entregados en arriendo a la Parte Chilena, la cual en pago del arriendo destinará un 50% de la pesca recogida y elaborada en ellos.”

Es decir, estas naves nada tienen que ver con las que figuran en el punto 4º del orden del día del acta mencionada.

Por un lado, vendrán a Chile dos barcos de investigación. Sumados los ocho pesqueros, hacen un total de diez; más los tres ya arrendados por un año, son trece.

Pero eso, es de gran envergadura y volumen el Convenio, y temo que se haya hecho muy a la carrera, sin conocer nuestra realidad y sin que medie un informe previo que avalara la inversión.

Por ejemplo, Angola, para empezar el desarrollo de su pesquería contrató una investigación de los recursos ictiológicos de sus mares. Una vez que tuvo el informe, adecuó la inversión de sus recursos a la explotación de las posibilidades que sus aguas le ofrecían.

En cambio, aquí ha sucedido todo lo contrario. Primero se han contratado los barcos, y después veremos dónde están los recursos, porque se parte de la base de que el mar puede ser explotado indefinidamente, aunque el técnico de la FAO contratado por el actual Gobierno señala que no existe esa posibilidad. Desgraciadamente, no se pretende que estos barcos vayan a experimentar más allá de las 40 millas, que normalmente alcanzan los barcos pesqueros chilenos, sino que precisamente se introducen en el Golfo de Arauco, en Lebu y otras partes. Y cuando hemos reclamado al señor Ministro, nos ha contestado a veces que estamos faltando a la verdad, en circunstancias de que se ha confirmado la destrucción de implementos de pesca a causa de la acción de esas naves, lo que evidentemente crea honda inquietud en el sector de pescadores.

Sobre el particular, en el programa de televisión “A tres bandas”, un Diputado de Gobierno habría manifestado que se trata de una ayuda gratuita al Gobierno de Chile. Veamos si es así.

Hay una cláusula del contrato que dice lo siguiente:

“Serán de cargo del Armador todos los gastos de explotación del barco, particularmente los gastos para adquisición de combustibles, lubricantes, envases para empaquetar los productos pesqueros, repuestos y otros materiales necesarios para el trabajo de todos los equipos y el barco

en general, víveres para la tripulación, trabajos de reparación del buque y otros gastos incluyendo pago de agencia.

“Serán de cargo del Cliente” —en este caso, la Compañía Pesquera Arauco— “todos los gastos portuarios y en particular; pago de los derechos portuarios, derechos de pilotaje, derechos de faros y balizas, pago de remolcadores, trabajos de descarga de los productos de pesca de la bodega, de la nave, la carga de abastecimiento y atraque.”

Aparentemente, no estamos en presencia de un contrato de arrendamiento. Pero en la cláusula N° 12 se dice lo siguiente: “Cada cuatro meses el Armador presentará al Cliente las rendiciones de cuenta por los gastos de explotación en que han incurrido, hasta una cantidad de 870.000 dólares norteamericanos anuales por cada barco.”

Sabemos, porque oficialmente se ha reconocido, y así lo dicen los convenios suscritos, que estamos ante un contrato de arrendamiento. Además, públicamente, en la edición de “Las Noticias de Última Hora” del jueves último, aparece una declaración en que un ejecutivo de la empresa sostiene: “estamos en presencia de un contrato de arrendamiento.”

Por lo tanto, no nos hallamos ante un contrato de “beneficencia”. Tan claro es que no se trata de beneficencia, que éste es uno de los primeros contratos que llegan a mis manos en que veo introducida la cláusula oro: el contrato no es en dólares, sino en oro. Porque el referido N° 12 continúa así: “La recuperación de los costos de explotación indicada en el presente contrato se determinará de acuerdo al contenido en oro de un dólar norteamericano equivalente a 0.888671 gramos de oro puro, siempre que sea refrendado por el Banco Central de Chile.”

Es decir, estamos lisa y llanamente en presencia de la cláusula oro, ya introducida en nuestros contratos, que es lo normal del comercio de la Unión Soviética.

Cuando en el Gobierno anterior se celebraron tratados de comercio con la Unión Soviética, tropezamos precisamente con la exigencia de introducir la cláusula oro. Por eso no hubo logros en tal sentido durante la pasada Administración. Y demoramos mucho en llegar a la celebración de convenios, pues no se podía eludir esa cláusula. Por último, se consiguió evitarla. Y ahora resulta que el primer contrato celebrado por este Gobierno con la Unión Soviética la incluye.

Ahora, otra cosa curiosa.

Hemos visto durante los últimos días cómo se han rasgado vestiduras por el hecho de que tribunales norteamericanos tengan competencia para abocarse al conocimiento de demandas interpuestas ante ellos contra el Estado chileno. Sin embargo, mediante el contrato en referencia se posibilita a tribunales de la Unión Soviética conocer de demandas entabladas contra Chile por hechos acaecidos en el país.

Veamos qué diferencia existe entre ambos casos.

En el primero tienen competencia los tribunales norteamericanos, porque Chile se comprometió a pagar determinada suma de dólares en Estados Unidos. Con cláusula o sin ella, habría existido dicha competencia, en razón del domicilio del acreedor.

Pero ahora estamos ante un hecho distinto. Hay barcos de bandera soviética trabajando en Chile. Pueden producirse entre el Gobierno chileno y el de la Unión Soviética, porque es un contrato país a país —se dice con toda claridad—, opiniones divergentes en cuanto a hechos realizados en territorio nacional por los soviéticos. Pues bien, el contrato establece que en esos casos aquéllas se someterán a la consideración de los organismos de arbitraje del país demandado. Dichos organismos no están instituidos oficialmente en nuestro país. De modo que si un barco soviético no cumple —por ejemplo, si la tripulación no labora o no se somete a las

exigencias respectivas—, deberá demandarse a la compañía que lo arrendó, y tribunales de la Unión Soviética se abocarán al conocimiento de la causa.

El señor IRURETA.— ¿Cómo está compuesto ese tribunal

El señor PABLO.— Dice el contrato: “Todas las discrepancias o divergencias que puedan surgir durante la realización de este contrato serán sometidas a consideración de los organismos de arbitraje del país demandado.”

Y agrega más adelante: “La decisión del arbitraje podrá ser sometida en última instancia a la Comisión Mixta Chileno-Soviética de Pesca.” Son tres soviéticos y tres chilenos.

El señor IRURETA.— ¿Se sabe quiénes son los árbitros en la Unión Soviética?

El señor PABLO.—Lo ignoro. En nuestro país no hay árbitros; sólo existirán los que se pacten o convengan. Desconozco el derecho soviético. Por lo tanto, ignoro quiénes intervendrán.

El señor LORCA.— ¿Por qué no manda la copia del contrato al Senador Altamirano, Honorable colega, para ver si denuncia como “traidor” al Gobierno del Presidente Allende?

El señor PABLO.— Oportunamente lo haremos.

He hecho hincapié en estas consideraciones, porque se ha dicho que esta ayuda se entrega a título gracioso, que estamos recibiendo un beneficio. Sin embargo, se paga hasta el último centavo. Por ejemplo, el arrendador se pone en el caso de que, estando un barco en alta mar, deba prestar servicios de salvataje a otra nave; y se señala quién correrá con los gastos en ese evento.

Por lo tanto, estamos en presencia de un contrato eminentemente comercial, de un volumen aproximado a los tres millones y medio de dólares al año en este instante, por tres barcos; no sabemos qué proporción tendrá si se traen los diez nuevos barcos que aquí se indican.

Además, debo advertir que cada barco tiene una tripulación de 78 personas, todas de nacionalidad extranjera. También hay participación de personal chileno. Pero las personas señaladas en el anexo del contrato provienen en su totalidad de la Unión Soviética.

Por eso, pido insertar también el contrato en referencia, para hacerlo público y permitir a la vez que personas con mayor conocimiento de la actividad pesquera puedan opinar al respecto.

Me parece muy extraño que en Chile, para comprar una resma de lápices o determinada cantidad de cuadernos u otros artículos, deba llamarse a propuesta pública, y que, en cambio, para suscribir un contrato cuyo monto supera los tres millones de dólares se actúe con ligereza y precipitación y sin conocer otras ofertas.

El señor LORCA.— Como hay quórum para votar, sugiero al señor Presidente someter a la consideración de la Sala la solicitud de inserción que formuló el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.— Ruego al señor Presidente solicitar el pronunciamiento del Senado respecto de todas las inserciones que solicité en el curso de mi intervención.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se accederá a la solicitud de Su Señoría.

Acordado.

—*El documento que se acuerda insertar en esta parte de la intervención del señor Senador dice como sigue:*

“Contrato

Moscú, 7 de diciembre de 1971.

En concordancia con el Convenio entre el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Gobierno de la República de Chile, sobre la colaboración en el proyecto del desarrollo de la pesquería del día 7 de septiembre, 1971, la

Corporación Comercial "Sovrybflot" del Ministerio de la Industria Pesquera de la URSS llamado en adelante el "Armador" de una parte y Empresa Pesquera Arauco llamada en adelante "Cliente" han concluido el presente Contrato en los términos siguientes:

Nº 1

De común acuerdo, el "Armador" enviará al "Cliente" por el plazo de un año tres buques RTM del tipo Atlántico para realizar actividades pesqueras. Dichos buques se entregarán en estado de operar de inmediato y tendrán a su disposición toda clase de equipos, así como las correspondientes tripulaciones soviéticas.

El "Armador" asegurará el mantenimiento de las tripulaciones, el funcionamiento de todas las máquinas, mecanismos y motores de los barcos arrastreros durante todo el plazo del contrato, siempre que el Cliente conceda el tiempo necesario para efectuar todas las reparaciones profilácticas y las necesarias entre los recorridos de trabajo.

Las características técnicas de un barco se dan en el anexo Nº 1 al presente contrato. El personal de la tripulación de un buque se determina en el anexo Nº 2 al presente contrato.

Nº 2

Los buques del presente contrato efectuarán labores de pesca bajo la bandera soviética durante la duración del mismo.

Nº 3

Los buques trabajarán en las condiciones de trabajo más favorables concedidas por el Cliente, o sea, las mismas que son aplicadas a los buques chilenos.

Nº 4

De conformidad con las condiciones del presente contrato el Cliente explotará el

buque desde el momento de su entrega. El capitán del barco, obedecerá las disposiciones del Cliente referentes a la explotación del buque, salvo aquellas que se refieren a la navegación del barco, a las reglas interiores y a la administración de su tripulación y sus materiales.

Nº 5

Todo el producto de la actividad pesquera de estas naves se entregará al cliente en un muelle cómodo y seguro de un puerto donde el buque pueda estar a flote y que será indicado por el Cliente.

Ello se formalizará por un Acta bilateral, firmada por el Capitán del barco y por un representante autorizado por el Cliente.

Nº 6

Los representantes del Cliente, conjuntamente con el Armador o con sus representantes, coordinarán el Horario de la salida de los barcos a los lugares de pesca y su llegada al puerto para entregar la producción preparada.

En el horario mencionado se tendrá en cuenta:

- a) La hora de salida del barco (os) del puerto a los lugares de pesca;
- b) El tiempo de captura teniendo en consideración la ida y vuelta del barco al puerto;
- c) La región de pesca;
- d) La fecha de llegada del barco al puerto para entregar la producción preparada;
- e) Las normas de descarga de los productos de pesca y de carga de los abastecimiento necesario para el otro recorrido, es decir: agua potable, combustible, cajas, materiales para empaquetar u otros materiales de explotación;
- f) El orden y las condiciones de efectuar labores de carga y descarga;
- g) El orden y las condiciones de efectuar reparaciones profilácticas entre los

recorridos, por parte de la tripulación soviética con la participación de las entidades locales;

h) Las condiciones de descanso de la tripulación del barco.

Nº 7

El Armador asegurará la salida de un puerto soviético de tres barcos RTM del tipo "Atlántico" antes del 31 de diciembre de 1971.

Se considerará iniciado este contrato a partir de la notificación de zarpe por parte del capitán de cada buque desde el último puerto soviético por la vía más directa.

La terminación del plazo que fije este contrato será la fecha de zarpe de cada barco desde el último puerto chileno, debidamente legalizada por un Acta bilateral en que se establecerá el número de días de estancia del barco a disposición del Cliente.

Nº 8

Serán de cargo del Armador todos los gastos de explotación del barco, particularmente los gastos para adquisición de combustibles, lubricantes, envases para empaquetar los productos pesqueros, repuestos y otros materiales necesarios para el trabajo de todos los equipos y el barco en general, víveres para la tripulación, trabajos de reparación del buque y otros gastos incluyendo pago de agencia.

Serán de cargo del Cliente todos los gastos portuarios y en particular; pago de los derechos portuarios, derecho de pilotaje, derecho de faros y balizas, pago de remolcadores, trabajos de descarga de los productos de pesca de la Bodega, de la nave, la carga de abastecimiento y atraque.

Nº 9

Durante el tiempo en que el barco no pueda salir a pescar por no estar en con-

diciones para desarrollar operaciones de pesca, no serán de cargo del Cliente los gastos de explotación del buque, determinados sobre la base de un valor diario promedio acordado entre el Cliente y el Armador.

Si el buque no puede ser explotado por culpa del Cliente, le corresponderá a este el pago de los costos de explotación, independientemente de la indemnización de los daños causados.

En los casos señalados intervendrá como mediador el organismo técnico competente de la Dirección del Litoral y de la Marina Mercante de Chile.

Nº 10

En caso de que el barco deba prestar ayuda a otros barcos en alta mar durante la vigencia del Contrato, la suma que este reporte será distribuida en partes iguales entre el Armador y el Cliente.

En este caso, el Cliente no pagará los costos de explotación por el tiempo que el buque esté dedicado a esta labor de ayuda.

Nº 11

El Cliente concederá al Armador el tiempo suficiente para efectuar con la tripulación las reparaciones que sean necesarias; asimismo para su puesta en dique. La duración de estas reparaciones y las puestas en dique, serán acordadas según el horario previsto en el artículo 6 de este Contrato.

El tiempo que demanden reparaciones profilácticas se incluirán en los costos de explotación y serán de cargo del Cliente.

Nº 12

Cada cuatro meses el Armador presentará al Cliente las rendiciones de cuenta por los gastos de explotación en que han incurrido, hasta una cantidad de 870.000 dólares norteamericanos anuales por ca-

da barco. La deuda se pagará con harina de pescado u otro producto del mar a partir del mes de julio de 1972.

La recuperación de los costos de explotación indicado en el presente contrato se determinará de acuerdo al contenido en oro de un dólar norteamericano equivalente a 0.888671 gramos de oro puro, siempre que sea refrendado por el Banco Central de Chile.

Nº 13

En caso de circunstancias de fuerza mayor no previstas por el Armador y Cliente, y que surjan no por culpa de ellos, pero que influyan sobre la vigencia de este contrato, las dos partes se consultarán inmediatamente y acordarán medidas tendientes a solucionar estas dificultades.

Nº 14

Todas las discrepancias o divergencias que puedan surgir durante la realización de este contrato serán sometidas a consideración de los organismos de arbitraje del país demandado.

La decisión del arbitraje, podrá ser sometida en última instancia a la Comisión Mixta Chileno-Soviética de Pesca.

Nº 15

Ninguna de las Partes firmantes de este Contrato podrá transferir sus derechos y obligaciones a terceras personas.

Nº 16

La vigencia del presente Contrato se podrá dar por terminada con 60 días de aviso previo, hecho en forma escrita por una de las Partes.

Nº 17

Toda clase de cambios y suplementos

al Presente Contrato tendrán vigor si están hechos en forma escrita y convenientemente firmados por los representantes facultados por las Partes.

Nº 18

El presente Contrato está firmado en Ruso y Español y ambos textos igualmente válidos.

Este Contrato es ratificado por la Empresa Pesquera Arauco con esta fecha.

Las direcciones jurídicas de las partes son:

Armador:

M/O "Sovrybflot"
Moscú, E-58, calle Lechebnaya
Nº 1/36, URSS.

El Armador

Cliente:

Empresa Pesquera
"Arauco"
Moneda 856 - Santiago
Chile.

El Cliente.

Santiago de Chile, 12 de enero de 1972.

Características Técnicas

de un pesquero tipo RTM "Atlántico"

Destinación del buque:

Pesca con red de arrastre (desde la popa), congelación, elaboración de la harina de pesca, de la grasa de pesca, transportación del producto al puerto.

Clase del buque:

Registro de la URSS
L R Ch S

Dimensiones exteriores: (M)

Longitud máxima	82,2
entre	73
anchura	13,6
Altura del bordo	9,55
Calado en carga (M)	5,16
Desplazamiento en carga (toneladas)	3,200
Cantidad de cubiertas	2
De bodegas	4
De escotillas	4
Capacidad general (m3)	1.288
Incluyendo:	
La de bodegas refrigeradoras	1.100
La de bodegas no refrigeradoras	165
La de tanques de la grasa de pesca	25
Capacidad del tanque (m3)	
La de combustible diesel	610
La de combustible de caldera	78
La de agua potable	180
La de aceite	27
Capacidad del motor (f de c)	2 x 1160
Durante la travesía:	
Velocidad (nudos)	12,8
Autonomía (día)	60
Tripulación	78
Productividad:	
La de instalación de congelar (tons/día máx.)	45 x-)
La de instalación de producir harina de pesca (tons/día)	30
Casos promedios en un día del combustible:	
Durante la travesía del combustible diesel	10,0
Del combustible de caldera	1,5
Durante la pesca:	
Del combustible diesel	8,0
Del combustible de caldera	3,0
Durante la estancia en el Puerto:	
Del combustible diesel	0,6
Del combustible de caldera	1,2
Los gastos promedios del agua	6,0

dia de la instalación de refrigerador —
36 toneladas.

Tripulación de un RTM del tipo "Atlántico"

Denominación de las especialidades	Cantidad
Capitán-Director	1
Primer Ayudante del capitán	1
Ayudante superior del capitán	1
Segundo ayudante del capitán	1
Tercer ayudante del capitán	1
Jefe de la estación de radio	1
Radioperador de primera clase	1
Conductor radioeléctrico-hidroacústico	1
Mecánico superior	1
Segundo mecánico	1
Tercer mecánico	1
Cuarto mecánico	1
Contraamaestre	1
Motorista superior	3
Motorista de primera clase	3
Mecánico de instalación de refrigerador	1
Motorista de refrigerador de primera clase	3
Segundo mecánico eléctrico	1
Eléctrico	3
Mecánico ajustador	1
Tornero-ajustador	1
Ayudante del capitán por parte de la producción	1
Maestro superior por captura de pescado	1
Maestro de captura de pescado	2
Maestro superior por la elaboración del pescado	1
Maestra de elaboración del pescado	1
Maquinista de la instalación de producir	1
Harina de pescado	2
Marinero superior	2

Observación: x) La capacidad prome-

Marinero de primera clase	20
Marinero de segunda clase	12
Cocinero de primera categoría . .	1
Cocinero de segunda categoría . .	1
Cocinero de tercera categoría . . .	1
Gerente de ropas lavandera	1
Médica	1
Traductor	1
<hr/>	
Total	78."

El señor PABLO.—También formulo indicación para publicar in extenso mi intervención, a fin de posibilitar el conocimiento íntegro por la opinión pública de los documentos a que me referí.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si al Senado le parece, se acogerá la solicitud del Honorable señor Pablo.

Acordado.

El señor PABLO.— Señor Presidente, termino mis observaciones manifestando que estamos en presencia de un asunto para cuyo análisis debe prescindirse de todo tipo de consideraciones acerca del país comprometido. Creo que Chile puede y debe tener contactos comerciales con la Unión Soviética. Lo que me preocupa, sí, es que el Ministro, en el ánimo de hacer algo bombástico que prestigie al Gobierno, esté llevando al país a una aventura de la cual vamos a salir bastante mal parados. Creo que llegó el momento de promover un debate nacional, no sólo con relación a esta materia, sino a otras en donde se está avanzando hacia la estatificación del comercio. Y no estoy hablando del gran comercio, del comercio mayorista en general, sino del comercio pesquero. Se está imponiendo al pescador la obligación de vender al Estado, y éste puede a su vez —en su oportunidad analizaremos el problema— tomar actividades como las del comerciante detallista o las del transportista, por mencionar sólo algunas. Además, ya se ha creado el

estanco del comercio de la pescada o merluza. Pude observar cómo funciona en Santiago en el terminal pesquero. Me levanté a las 5 de la madrugada para ir a ver cómo actuaba, y me encontré con que las dos cámaras frigoríficas con que cuenta ese terminal estaban descompuestas desde hacía cuatro meses y no se reparaban; me impuse también de que la máquina para hacer hielo se hallaba descompuesta desde hacía ocho meses. No veo qué criterio aplican quienes desean hacerse cargo del comercio del pescado en Chile si no dan importancia a los frigoríficos. Ayer comunicaron en el terminal que la almeja también sería comercializada sólo por el Estado.

Me parece que por este camino no sólo se está luchando contra los monopolios, sino que se está yendo a la estatificación de todas las actividades económicas del país, conforme al modelo estatuido por Fidel Castro. Si el propósito es ése, debe darse a conocer al país.

Por eso he querido levantar mi voz esta tarde, señor Presidente.

Solicito también oficiar a la Cámara de Diputados para que, si lo tiene a bien, realice un estudio más detenido del problema por intermedio de una Comisión investigadora, a fin de saber qué está aconteciendo en lo relativo a los productos del mar.

Pido también dirigir oficios a la Comisión pertinente de la Cámara Baja y al Presidente de esa Corporación, transcribiendo mis observaciones, en el convencimiento de que éste es un problema eminentemente económico. No hago cuestión de posiciones partidistas. Pensaría del mismo modo si se hubiera celebrado en forma tan ligera un contrato de esa especie con Estados Unidos. Considero indispensable, sí, saber cómo van a administrar esos dólares. Nos extraña sobremanera la carencia de un informe previo que señalara la necesidad de suscribir un contrato como el mencionado, y que un

señor Ministro viaje a Moscú y, por sí y ante sí, contraiga compromisos para traer 13 barcos al país. Y si cada nave tiene 78 personas a bordo, resulta que, de llevarse adelante el contrato, más de mil hombres de otros países estarán trabajando en Chile. Habría que saber si realmente eso se justifica.

He dicho.

—*El documento que se acordó insertar en esta parte de la intervención del señor Senador dice como sigue:*

“En Santiago, a 13 de marzo de 1972, bajo la presidencia del Honorable Senador Tomás Pablo, se han reunido dirigentes Sindicales y Representativos del Gremio de Pescadores Artesanales agrupados en Sindicatos y Cooperativas, provenientes de: Coquimbo, Tongoy, Los Vilos, Papudo, San Antonio, El Quisco, Quintero, Ventanas, Concón, San Vicente, Talcahuano, Queule, Horcones, Guanaquén, Bahía Mansa, Desembocadura Maipo, y Dirigentes Sindicales y representantes de Sindicatos de Comerciantes Detallistas, Minoristas y Mayoristas de Productos del Mar.

Al término de la reunión se llegó a las siguientes conclusiones:

1.—Los Pescadores Artesanales declaran sus propósitos de luchar:

a) Por fortalecer su organización sindical, con el fin de hacer valer a través de ellas y en sus bases sus puntos de vista en defensa del gremio.

b) Señalan que reiteran y hacen pública su preocupación por lograr obtener previsión social para el gremio de pescadores, lo que esperan se transforme en realidad a la brevedad posible.

c) Declaran que son partidarios de mantener y perfeccionar la organización cooperativa que existe a lo largo del país; con el propósito de que sirva en forma eficiente a los productores para incremen-

tar sus beneficios y una mejor comercialización de los productos del mar, disminuyendo sus costos y, por ende, los precios al consumidor.

d) Declaran que son partidarios de que el Estado intervenga en la comercialización del pescado en una Empresa Estatal que sirva: para estimular y aumentar el consumo, como organismo regulador de precios y, particularmente, que cuente con capacidad para almacenar en frío capturas mayores en época de abundancia suministrándolas a la población en períodos de escasez. Pero rechazan terminantemente que la empresa de carácter estatal, pretenda tomar un control monopólico del comercio del pescado, excluyendo las otras empresas y organizaciones de comercialización que han existido hasta el presente. Tal medida provocaría: por una parte, gran cesantía y por la otra, crearía una frondosa burocracia con cargo al erario nacional.

e) Ven con agrado las declaraciones del Ministro señor Humberto Martones en orden a que pretende aumentar la dotación de embarcaciones adecuadas y motorizadas para el pescador artesanal y reclaman que en planes y proyectos de Gobierno se incluya un aumento de dotación y frigoríficos y redes de frío, para las distintas etapas de producción y comercialización, desde la captura hasta la venta del pescado al consumidor.

f) Expresan que la presencia de los barcos contratados en la U. R. S. S. por la Pesquera “Arauco” se ha evidenciado como pernicioso debido a su alto costo y al hecho de que trabajen en los mismos sectores del mar en que habitualmente lo hacen las naves y los pescadores chilenos. Esto ha traído aparejada una notable disminución de la captura que realizan los trabajadores nacionales.

Si el Gobierno persiste en mantener estos contratos con la U. R. S. S. estiman que estos barcos deben pescar a una distancia de la costa no inferior a 40 mi-

llas, y no a 6 millas como lo hacen en la actualidad, o en zonas no explotadas aún.

2.—Los comerciantes minoristas y detallistas declaran que:

a) Resuelven formar una Federación Nacional de Comerciantes Detallistas de Productos del Mar, resolución que toman con la asistencia de representantes de: Coquimbo, San Antonio, Santiago, Puento Alto, Talcahuano y Temuco. Esta Federación tendrá el propósito de velar por la solución de los problemas que afecten a sus gremios.

b) Declaran que debe darse preferencia a los comerciantes detallistas y minoristas de productos del mar, para que adquieran frizer que el Gobierno ha anunciado distribuirá, con el propósito de estimular el consumo del pescado.

Para tales efectos, estiman también que deben otorgárseles créditos que les permitan mejorar sus actuales instalaciones y locales.

c) Rechazan terminantemente el poder comprador estatal único, que pretende imponerse con carácter monopólico, para la compra de los productos del mar. Sin embargo, expresan que estiman conveniente exista un Poder Regulador del Estado.

d) Por último señalan su preocupación ante el anuncio de los precios que el Gobierno fijará al consumidor, principalmente porque se ha omitido al hacerlo la fijación de precios en playa y en el terminal pesquero.

3.—Los comerciantes mayoristas declaran:

a) Que rechazan el monopolio del Estado en materia de comercialización del pescado y mariscos, pero que aceptan la Empresa Estatal de comercialización, como un poder regulador y competitivo exclusivamente.

b) Declaran estar dispuestos a buscar fórmulas de comercialización junto a los pescadores, que les permitan cautelar los intereses de los comerciantes y de los pescadores, eliminando cualquier vicio que

podiera existir en el actual sistema de comercialización.

c) Declaran ser partidarios de que se ponga término al estanco que está ejerciendo el Estado en el comercio de la merluza fresca, ya que en vez de aumentar el consumo, lo ha disminuido.

4.—Todos estos acuerdos, tomados en las diversas comisiones que funcionaron, fueron aprobados por unanimidad en la sesión plenaria final.

5.—Por unanimidad de la asamblea plenaria final, se denuncia ante la opinión pública que si se produjera desabastecimiento durante los días de Semana Santa de los productos del mar, ello sería sólo consecuencia del amedrentamiento de que han venido siendo objeto los gremios de comerciantes, en el sentido de que “en el curso del mes de marzo se establecería el Poder de Compra único y monopólico de los productos del mar”. Los Gremios de Pescadores y Comerciantes deslindan desde ya toda responsabilidad.

Debe considerarse además que la acción de los barcos contratados en la U. R. S. S. por la Pesquera Arauco, ha disminuido notablemente la captura que hacían los pescadores artesanales chilenos.

6.—Finalmente, todos los asistentes se comprometieron a respetar *y hacer respetar* las conclusiones a que se llegó en este ampliado y luchar por que las hagan suyas los gremios a lo largo de todo el litoral.

Tomás Pablo Elorza, Senador, Presidente del Ampliado.

Simón Aránguiz, Secretario del Sindicato de Pescadores Artesanales de San Vicente Talcahuano, Vicepresidente del Ampliado.

Hernán Fuentes, Presidente de la Coop. Reg. de Pescadores Artesanales “Puertecito”, San Antonio, Comisión Organizadora del Ampliado.

Segundo Orellana, Secretario de la Coop. “Puertecito”.

**CARGAMENTO LLEGADO A CHILE EN
AVION CUBANO.**

El señor PRADO.—Señor Presidente, voy a referirme a un hecho conocido por la ciudadanía, que se está examinando a través de un debate público promovido en prensa y radio, y que nos causa preocupación, porque las circunstancias que vive el país no son ordinarias y porque creemos tener la obligación de pedir un esclarecimiento público al respecto y del modo más solvente, y no como lo hacen, lamentablemente, los medios de difusión controlados por el oficialismo.

Me refiero a la llegada a Pudahuel, a las 14 del sábado 11 de marzo, de un avión de la Compañía Cubana de Aviación y a la descarga de una cantidad todavía no precisada de cajas —ha llegado a afirmarse que eran más de veinte—, presumiéndose, por parte importante de la opinión pública, que se trataba de armas, debido a las circunstancias sospechosas en que se produjo dicha descarga.

No acostumbramos a aprovechar estas situaciones para convertirlas en uno más de aquellos elementos que podrían, con ligereza, juzgarse como el intento de sumar un nuevo factor de perturbación del orden social. No queremos proceder así, como no lo hemos hecho nunca.

Por eso, deseo exponer ante el Senado y la opinión pública algunos antecedentes que me permiten relacionar todo lo que se ha dicho con informaciones no conocidas respecto de esta operación de descarga, cuyas circunstancias constituyen un hecho grave que el Gobierno está obligado a esclarecer, y que, en nuestro concepto, mediante la inmediata intervención de los tribunales y la instrucción de los sumarios correspondientes, debe tener también el esclarecimiento que el país necesita y que a nosotros, por lo menos a los Senadores de la Democracia Cristiana, nos preocupa.

Según los antecedentes de que se dis-

pone, y que la prensa y la radio han manejado profusamente en el curso de los últimos días, a las 14 del sábado 11 de marzo —hora no habilitada normalmente para las tramitaciones aduaneras; hora tranquila, en que no hay mayor movimiento y en que la mayor parte de los funcionarios está ausente— llegó a Pudahuel un avión de la Compañía Cubana de Aviación, al sitio ordinario de arribo de las máquinas de la Línea Aérea Nacional, que descargó un número indeterminado —se presume que eran veinte y tantas— de cajas pesadas, de gran tamaño, que podrían contener armas. Posteriormente se manipuló el avión fuera de ese sitio, en un lugar próximo al recinto sur del aeropuerto, distinto del ordinario de atraque.

El personal de la policía civil de Investigaciones transportó esa carga —lo que no es usual— en vehículos que, según hemos podido saber, pertenecen, uno, a la Ayudantía de la Dirección, el cual era conducido o iba a cargo del detective Carlos Bravo; dos, a la Subprefectura de Servicios Especiales, que por su naturaleza y funciones no debiera participar en nada del rol ordinario; otro, a cargo del Subinspector Jorge Mardones Reyes, aparte dos Fiat 125-S, también pertenecientes al Servicio de Investigaciones. Otro vehículo, que también presumimos que es de Investigaciones, arribó al lugar conducido por una persona a la cual no citaré, por no disponer de datos completos; sólo sé uno de sus apellidos, pero tengo razones para pensar que está vinculada a un funcionario de alto nivel en el Servicio de Investigaciones.

¿Por qué razón, a lo que podría haber sido un mero rumor, le atribuimos la gravedad necesaria como para exigir una investigación inmediata, y del modo más solvente, por parte de los tribunales de justicia y de la Contraloría General de la República? Por la forma como se ha operado en esta descarga, que pudo haber si-

do un hecho ordinario, usual y corriente. Pero no sólo por eso, sino también por varios hechos insólitos: por el despligue del personal de Investigaciones, por la utilización de vehículos de ese servicio y, como los señores Senadores y el país podrán apreciar, por las contradicciones graves que, en nuestra opinión, se han producido en las declaraciones hechas por personeros y sectores oficiales del Gobierno.

Debo agregar que, por informaciones recogidas de personas que trabajan vinculadas a esos recintos, me he formado la convicción de que esa zona fue aislada por personal de Investigaciones que llegó al lugar y que todo el cargamento se sacó de inmediato, sin control aduanero de ninguna especie. En un segundo más, me referiré a una declaración muy insuficiente, muy vaga y sin contenido, que hizo hoy el Servicio de Aduanas. Todavía más, señor Presidente: según informaciones recogidas en esos mismos medios por contactos de carácter personal, habría existido actitudes de amedrentamiento, bajo la explicación de que se trataba de asuntos pertenecientes al Servicio de Investigaciones que debían salir de inmediato y que no tenía que haber ninguna clase de exigencias por parte del Servicio de Aduanas.

Se me agregó que todas estas medidas impidieron que pudiera acercarse a la losa mucha gente que usual y ordinariamente tiene acceso al lugar de aterrizaje. La mayor parte de los testimonios proviene de personas que se dieron cuenta del hecho y permanecieron en los alrededores del lugar y que se extrañaron de esta clase de operaciones, las cuales —los señores Senadores tendrán que convenir en ello— nada tienen de usual ni de corriente, sino al revés, y que pueden inducir, con toda razón y justificación, a toda clase de sospechas.

Según nuestras informaciones, ninguno de estos efectos ha llegado ni al Servicio de Investigaciones, ni a la Presiden-

cia de la República, ni a la casa del Jefe del Estado en Tomás Moro, ni a la Intendencia de la provincia, de tal manera que, una vez más, nos tienen que extrañar las declaraciones hechas con posterioridad y que, como he dicho, son bastante contradictorias.

¿Qué se ha dicho sobre esto? Al mediodía de hoy, escuché la Radio Portales, que según sabemos es de propiedad del Partido Socialista y funciona bajo el control político de esa colectividad. Por lo menos un sector de dicho partido no oculta —porque publica documentos— su planteamiento político fundamental, que es el abandono de la vía electoral y la adopción de la única táctica que le parece útil para producir el proceso de cambios del desarrollo social y político con la aceleración que, a juicio de ellos, el país requiere: el enfrentamiento armado. Esa radioemisora ridiculiza hoy el hecho y afirma que simplemente se trata de efectos personales, de equipaje del personal de policía, que fue desaduanado del modo ordinario.

No necesito repetir la forma como se procedió a esta descarga o desaduanamiento, para que nos formemos la convicción de que nada tuvo de usual ni de ordinario y de que altos funcionarios de Investigaciones actuaron en esto empleando todos los medios para proceder con una premura que no tiene explicación o respecto de la cual, por lo menos, no sirve la explicación que se ha dado al efecto.

El Subsecretario del Interior, señor Daniel Vergara, hizo una primera declaración en que afirmó que se trataba de “conjeturas en términos infundados y faltas de seriedad”, razón por la cual él había encargado al Servicio de Investigaciones informarle sobre esta materia.

Esta declaración fue seguida de otra del Subdirector de Investigaciones, señor Carlos Toro, que dice otra cosa. No sostiene que se trata de algo infundado o que no habría nada al respecto, sino que reconoce la existencia del cargamento y de las cajas que lo integraban. Citando una

frase textual, dice que se trata de unos regalos que Fidel Castro envió al Presidente de la República y que no pasaron por la aduana.

Esta declaración enmienda un poco la anterior, porque expresa que no se trata de treinta bultos sino de ocho, y que los regalos eran ron y otros productos cubanos enviados al Presidente de la República.

El señor LORCA.—¿Por qué no acordamos publicar in extenso lo que se está planteando, ya que es muy interesante?

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Tiene que acordarse cuando haya terminado de pronunciarse el discurso.

El señor OCHAGAVIA.—Pero la Sala por unanimidad puede acordarlo.

El señor PRADO.—Hasta el día de hoy no se había dado explicación razonable de ninguna especie sobre este hecho. A pesar de que la buscamos, porque al intervenir esta tarde queríamos hacernos cargo de cualquier afirmación, sólo hemos podido encontrar una declaración hecha por el Servicio de Aduanas, que publica el diario "Última Hora" de hoy y que resulta todavía más extraña. Conozco el Servicio de Aduanas. Por tal razón he leído y analizado con mucho interés esa declaración. Dice lo siguiente:

"Ante las versiones de prensa y radio respecto de un misterioso cargamento llegado al país el sábado once del presente en la aeronave de Cubana de Aviación, la administración de la Aduana de Pudahuel se hace un deber de informar a la opinión pública lo siguiente: 1) Efectivamente en la citada compañía arribaron al país *diversos pasajeros* portando consigo sus equipajes como es habitual tales como maletas, bolsos,... etcétera. 2) El jefe de la revisión de aduana y personal a su cargo el día de ocurridos *los hechos constataron personalmente el contenido de los bultos*" —se está refiriendo a los equipajes de los pasajeros que llegaron— "y fehacientemente se estableció que eran efectos de uso personal, algunos regalos consistentes

en licores, comestibles, cigarros, libros y objetos de artesanía popular cubana. 3) Aduana de Pudahuel se hace un deber en expresar que el trato tanto para los pasajeros comunes y corrientes, como para las más altas autoridades del país, es el mismo en su equipaje: si bien es cierto muchas autoridades a su llegada son recibidas en el salón V. I. P. no ocurre lo mismo con los equipajes que traen consigo, los que deben ser enviados a la sala de revisión, operación que muchas veces y no sólo en las autoridades se hace por sorteo, atendiendo a la calidad del pasajero, sin considerar filiación política o religiosa, y 4) Frente al hecho expresado por algunos órganos de prensa y radio, en el sentido de que *a la llegada de la aeronave cubana, se haya restringido la entrada de personas a la losa, cábenos manifestar que ello no es efectivo*, y que toda persona que tenga que intervenir funcionalmente en el cumplimiento de sus funciones y obligaciones tiene acceso a ella, solamente está vedada la pasada, por razones de seguridad emanadas por la Dirección de Aeronáutica para aquellos ajenos a cualquiera operación en este recinto."

Me resulta realmente extraña esta declaración del Servicio de Aduanas, después de las declaraciones hechas por el Subdirector de Investigaciones y por el Subsecretario del Interior. ¿Por qué no dijo el Servicio de Aduanas que habían llegado tantos bultos, no como equipaje acompañado de un pasajero, sino como donación para el Gobierno? Hay una partida de "donaciones" en el Arancel Aduanero. Hay disposiciones expresas que exigen que exista una ley liberatoria para que opere la liberación; y, aún así, se requiere el control previo del Banco Central para que pueda llegar la mercadería. Incluso debe dictarse un decreto, aplicando disposiciones de esta clase. ¿Por qué no dice que se trataba de ocho o diez bultos que contenían ron para la Presidencia de la República u otros regalos u obsequios, o que

llegó un equipaje no acompañado de determinado funcionario? ¿Por qué elude y habla en general? En mi opinión, porque es el tipo de declaraciones que no sirven, porque son pedidas o exigidas. Yo no quiero responsabilizar directamente a los funcionarios, porque deseo referirme al hecho político, que nos interesa más. Creo que ésta es una muy mala declaración, porque elude expresamente decir nada concreto respecto al hecho que preocupa a la opinión pública: si llegaron efectivamente determinados bultos y fueron movidos dentro del recinto o de la zona primaria donde nada tiene que ver el Servicio de Investigaciones, por expresa disposición de la Ordenanza de Aduanas; y si fueron cambiados del sitio de la LAN a otro lugar. Cabe preguntarse: si fueron sacados de inmediato, ¿dónde están las pólizas de desaduanamiento? Y si se trataba de algunos otros efectos que tuvieran que admitirse temporalmente en el país, ¿dónde está la solicitud previa de admisión temporal? ¿Cuál es el documento que ampara esta operación?

Esta declaración, en vez de esclarecer las cosas, —se advierte que se hizo con demasiado apresuramiento—, no hace más que agravarlas, y agravar suficientemente nuestras sospechas y reafirmar nuestra decisión de que esto se aclare definitivamente.

Pero, porque las cosas son así, el diario "Última Hora" de hoy, martes 14, dice que lo que traía ese avión no era ni ron para la Presidencia de la República ni regalos; que no se trata de algo infundado, como dijo el Subsecretario, ni en consecuencia se trata tampoco de lo que dijo el Subdirector de Investigaciones, sino que el cargamento estaba constituido por cuadros famosos que traía el avión cubano para la exposición que se inaugura mañana. Esto lo dice hoy día el diario. Se ve que hay falta de concierto, porque cuando se procede mal pasan estas cosas. Hubo demasiada diligencia para justificarse por

todos lados, a nuestro juicio. Entonces, la noticia que aparece en el interior del diario anuncia la exposición de mañana y en seguida dice que estos bultos o cajas pesadas traían cuadros, y que de eso se trata.

Nosotros creemos que estas contradicciones son realmente graves.

¿Cuál es la situación aduanera de esas mercaderías? ¿Por qué razón creemos que aquí hay responsabilidades y que en todo caso debe haber una investigación, puesto que todo esto afecta a funcionarios de varios servicios públicos? La situación es muy clara: lo que haya venido tiene que haberse declarado en el manifiesto del avión. Se presume delito de contrabando respecto de cualquier mercadería que no aparezca manifestada. ¿Dónde están, dentro del manifiesto, los bultos que contenían cajas de ron? ¿Dónde está el manifiesto de la autoridad competente? No cabe la menor duda de que si contenían cuadros, éstos no podían internarse al país, aunque vinieran para una exposición pública, sin un trámite. Se trata de una típica operación, llamada "admisión temporal", la que debe ser aprobada por la Junta General de Aduanas. Debí presentarse una solicitud al efecto, la cual tuvo que ser conocida y aprobada.

Yo pregunto, si se trata de cuadros, ¿se necesitaba el despliegue del personal de Investigaciones a que he hecho referencia? ¿Se necesitaba del secreto y del sigilo en el cambio de sitio? ¿Se necesitaba que los miembros de la policía civil de Investigaciones se convirtieran en cargadores de cajas pesadas y que éstas se sacaran sin control aduanero de ninguna especie?

Si la declaración del Servicio de Aduanas no menciona ningún documento, tengo razón para presumir que no puede hacerlo, que no puede mencionar pólizas, que no puede mencionar manifiesto y que no existe una solicitud de admisión temporal. No hay documento aduanero al parecer,

aparte que, como se me anota, ni siquiera expresa la declaración de qué mercadería se trata.

Si existe una declaración ambigua del Servicio de Aduanas aparecida en el diario oficialista "Última Hora"; si la Radio del Partido Socialista, la Portales, difundió expresiones del Subdirector de Investigaciones contradictorias con todo lo anterior; si en la declaración del Subsecretario del Interior se manifiesta que no ha ocurrido nada y que la noticia es totalmente infundada, creemos que en esto hay una situación que puede ser muy grave. No se nos escapa que podría no existir nada de lo que estamos hablando. Podría tratarse de una operación cualquiera. Según las informaciones que tenemos, no es la primera vez que llegan aviones con carga en condiciones irregulares. Esta vez se pudo descubrir un poco más. He conversado con personas pertenecientes a estos servicios. En la medida en que uno pueda saber de estas cosas —aunque no en forma oficial, naturalmente—, se rumorea —no estaba presente el administrador, sino un funcionario subalterno— que todo fue demasiado rápido, en circunstancias de que se sabe que ningún trámite aduanero, en especial en un país como éste, que no se caracteriza por la rapidez de su burocracia, se puede realizar en términos de minutos.

También se sabe que el espacio entre esta zona cerrada, de la valla hacia el interior, sea del Aeropuerto de Pudahuel o de cualquiera otro, como también de todo puerto marítimo, constituye zona primaria donde nada tiene que hacer el Servicio de Investigaciones, a menos, naturalmente, que se trate de una pesquisa en que le corresponda actuar en cumplimiento de una orden judicial. Pero aquí no hay nada de eso.

En estos momentos el Director General del Servicio de Investigaciones se encuentra en Cuba. Conocemos su opinión. Conocemos su pasado político. Conocemos las defensas de la tesis del enfrentamiento

armado y de la preparación para ello que hacen sectores del Gobierno. No negamos que hay otros sectores políticos en posiciones de ultraderecha. Pero nosotros no queremos contribuir a que se creen condiciones de desafío o de reto entre estos extremos. Estamos entre las fuerzas políticas que desean que sigan subsistiendo la democracia y la convivencia democrática en este país. No nos interesa que se busquen tales condiciones de reto a la paz social.

Consideramos, por ejemplo, que la actuación del Ministro Vuskovic en el plano económico tiene relación con lo que estoy planteando y con la situación política por que atraviesa el país. Estimamos, como tuvimos ocasión de afirmarlo con algún fundamento hace algunos meses, cuando se produjo un conflicto en la Universidad Católica de Valparaíso, donde el MIR actuó impune y gravemente, y así lo denunciarnos, que estos hechos que se están produciendo o empezando a producir, por parte de la ultraizquierda chilena y por sectores que hoy pertenecen al Gobierno, constituyen un intento de interrumpir un proceso que, democráticamente, está desgastando a ojos vistas a las fuerzas políticas que apoyan al Gobierno, y que, si subsiste esta convivencia democrática y se ejercen los mecanismos electorales como método de opinión y de consulta popular, no cabe duda de que la Unidad Popular será derrotada. Creo que se pretende eludir esto; que hay una verdadera estrategia destinada a producir un próximo enfrentamiento, y los enfrentamientos requieren armas. Por eso nos preocupa este hecho.

Si no hay armas en esos bultos, querría decir que, cuando menos, hay violación de disposiciones como la Ordenanza General de Aduanas, el Arancel Aduanero y leyes relativas al Banco Central. Ninguna mercadería, ni siquiera un poco de ron para la Presidencia de la República, puede salir en esta forma de un aeropuerto, porque no hay excepciones en la legislación

chilena. Toda donación debe quedar sometida a estas leyes y debe revisarse, ya que el Servicio de Aduanas, según disposiciones que tengo a la mano pero que no alcanzo a reseñar en esta oportunidad, tiene la obligación de controlar todo lo que entra al país, aunque sólo sea para los efectos de llevar una estadística. Si se tratara de pertrechos militares también debería aplicarse un control. Para estos casos hay partidas en el arancel aduanero y, naturalmente, se otorga un tratamiento especial; pero siempre quedan bajo control y los pertrechos no salen como han salido estas mercaderías, según las informaciones de que disponemos.

No cabe duda de que, además de la posibilidad de incumplimiento de disposiciones que rigen al Servicio de Aduanas en cuanto a su obligación de controlar las mercaderías que ingresan al país, y aparte resultar extraña la presencia del Servicio de Investigaciones en el recinto, tenemos la situación que afecta a la Dirección de Aeronáutica, que tiene ciertos deberes y atribuciones. Tratándose de líneas de aviación comercial como la mencionada, que no realiza servicios regulares a Chile, existe el deber de declarar expresamente a qué vienen, cuándo llegan y a qué recinto. Deben ser expresamente autorizadas y, en ciertos casos especiales, la Dirección de Aeronáutica fija condiciones particulares de control.

¿Cuenta la actitud del Servicio de Investigaciones con el visto bueno de la Dirección de Aeronáutica, que tiene atribuciones para intervenir en este caso y que es un organismo estatuido, establecido y autorizado por ley? ¿Sabe la Dirección de Aeronáutica de qué se trata? ¿Lo saben el Servicio de Aduanas y el Banco Central? ¿Dónde están los documentos previos? No se han presentado hasta esta hora, en que estoy interviniendo ante el Senado.

Si no hay armas, no cabe duda de que existe clara violación de disposiciones legales con la tolerancia de algunos servicios públicos y, quizás, con la complicidad

de funcionarios. No deseo presumirlo, pero debo dejar en claro que los antecedentes de que disponemos justifican plenamente lo que estamos afirmando. Pero si hay armas, como se ha dicho —desde luego, no me consta, pero en el cuadro político que vive el país es posible presumirlo—, el hecho resulta extremadamente grave, porque existen grupos que en este momento están cuestionándolo todo, incluso al Congreso Nacional. Seguramente será cuestionada esta intervención, como se descalificará mañana la preocupación de algunos Senadores, de una de las ramas del Congreso o de todo el Parlamento, por un hecho de esta magnitud, así como ha sucedido con el derecho de esta Corporación o del Parlamento en general a intervenir en un proceso de transformación del país. Se trata de coartar nuestro derecho a modificar la Constitución Política. El Gobierno intenta detener esta iniciativa a través de un subterfugio o de una teoría buscada a última hora, que tiene la ventaja, simplemente, de no permitir que culmine en la forma debida el proyecto de reforma constitucional. Por esta razón, se está conversando seriamente con el Gobierno.

Volviendo al problema que nos preocupa, debo recordar que existen diversos antecedentes políticos internos del Gobierno, así como algunas declaraciones contradictorias en busca de otras explicaciones, que nos hacen pensar que, si se tratara de armas, la situación sería mucho más grave. No olvidemos que se ha mencionado al Presidente de la República. Se ha dicho que los bultos contendrían regalos para él. No sé si calificar esto de mal gusto o de irresponsabilidad, pero sucede que primero se compromete al Primer Mandatario y después resulta que no hay tal, sino que se trata de cuadros para una exposición. ¿Cómo se puede estar jugando con estas cosas cuando se plantean asuntos que realmente pueden ser graves? Por eso deseamos pedir un esclarecimiento.

No nos parece bueno para la salud política del país ni para la subsistencia de un

clima democrático que Chile necesita en estos momentos, que el asunto quede en explicaciones vanas y en declaraciones contradictorias de importantes personeros del Gobierno. No nos parece bueno. No estamos afirmando nada a priori. Sólo destacamos que resulta extraño que no haya la información adecuada y que se produzcan tales contradicciones. El Gobierno, que aparece como responsable de la situación en alguna medida, por afirmaciones de los propios personeros que lo integran, no dice con claridad de qué se trata. Estimamos que esto merece un esclarecimiento y que, como está comprometido el Servicio de Investigaciones por la forma en que se desarrollaron los hechos, son los tribunales de justicia y la Contraloría General los que, de inmediato, deben proceder a indagar lo ocurrido.

El señor PABLO.—Y la Cámara.

El señor PRADO.—Seguramente la Cámara designará una Comisión investigadora.

Por mi parte, creo que, en lo tocante a la Dirección de Aeronáutica, al Servicio de Aduanas y al Banco Central, le corresponde intervenir a la Contraloría General de la República, y por eso pido al señor Presidente que, en mi nombre, se envíe a ese organismo un oficio pidiéndole instruir un sumario de inmediato para establecer si se aplicaron o se violaron las distintas disposiciones que, en todo caso, correspondía aplicar.

En cuanto al hecho más grave que podría desprenderse de lo sucedido, me parece que le corresponde intervenir a la justicia ordinaria. Por esa razón, solicito dirigir oficio a la Corte Suprema pidiéndole designar de inmediato un ministro en visita para que se aboque al definitivo esclarecimiento e investigación de lo que he relatado.

Igualmente, solicito dirigir un oficio a la Cámara de Diputados para los efectos de que, si lo estima conveniente, designe una Comisión investigadora ya que es esa Corporación la que tiene facultades fiscaliza-

doras y, en consecuencia, de trasladarse al lugar de los hechos y conocer de cerca lo sucedido, por testimonio directo de las personas y funcionarios que participaron en ello, quienes, seguramente, proporcionarán una información que jamás darían los órganos oficiales.

Esto es cuanto quería decir, señor Presidente, no como intervención de carácter personal, sino como demostración de una profunda preocupación de los Senadores de la Democracia Cristiana por este problema, quienes me han encargado formular estas observaciones para lograr el debido esclarecimiento de este asunto, que afecta no sólo a nuestro partido, sino a todo el país en un momento bastante crítico para la paz social.

Nada más, señor Presidente.

El señor REYES.—Que el oficio se dirija a nombre del Comité Demócrata Cristiano.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría en nombre del Comité Demócrata Cristiano.

Se ha formulado indicación para publicar in extenso estos discursos y para incorporar en ellos los documentos que anteriormente se señalaron.

Si le parece a la Sala, así se acordará. Acordado.

ANTECEDENTES SOBRE CONVENIO DE AVIACION SUSCRITO CON CUBA. OFICIO.

El señor PABLO.—¿Cuántos minutos le restan a mi Comité, señor Presidente?

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Cuatro minutos, señor Senador.

El señor PABLO.—Sólo deseo pedir que se dirija un oficio respecto de una materia que, aunque indirectamente, dice relación con el problema que acabamos de tratar.

Desde hace mucho tiempo se nos han venido formulando denuncias parecidas a la que se acaba de plantear, en la que, afortunadamente, existe la posibilidad de una

comprobación más exacta. En forma personal llevé los antecedentes de este caso a un organismo competente para que hiciera las investigaciones respectivas, pero aún no ha evacuado su informe.

El viaje que acaba de hacer un avión de la línea aérea cubana corresponde a un convenio que celebró nuestro país con Cuba en virtud de un trato de reciprocidad. Las razones que se nos dieron en la Comisión de Relaciones Exteriores para aceptar tal convenio consistieron en que él resultaría muy conveniente para los intereses de Chile, ya que LAN estaría autorizada para hacer escala en La Habana y transportar desde allí pasajeros con destino a España. La ruta, entonces, sería Panamá o Caracas —no sé exactamente cuál—, La Habana y Madrid, y luego a la inversa. Según antecedentes de que dispongo, resulta que a la postre Cuba no autorizó a LAN para sacar pasajeros desde la isla a Madrid, en tanto que la ruta de La Habana a Chile está servida. Aún más, debemos

considerar que, en general, no vuelan en esta ruta turistas, sino que se emplea con fines eminentemente políticos.

Quisiera saber por qué razón LAN no ha establecido el servicio a que se comprometió, de modo que solicito dirigir oficio al Vicepresidente de este organismo, de quien en esta oportunidad espero una pronta respuesta —ojalá así se deje constancia en el oficio—, porque ya una vez le solicité antecedentes desde la Comisión de Relaciones Exteriores. Mi duda concreta es —repito— por qué Línea Aérea Nacional aún no establece el servicio a Europa vía La Habana, que fue el fundamento por el que aprobamos el convenio con ese país.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 19.57.

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

A N E X O S .**DOCUMENTOS.****1**

*OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO
TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY
QUE OTORGA RECURSOS AL CONSEJO REGIONAL DE
TURISMO DE LLANQUIHUE, CHILOE Y AISEN.*

Tengo a honra comunicar a V. E. que la Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar la observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República que consiste en suprimir los artículos 6, 7 y 8 del proyecto de ley que otorga nuevos recursos al Consejo Regional de Turismo de Llanquihue, Chiloé y Aisén, y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

Acordó, asimismo, acceder al retiro de la parte de la observación que tenía por objeto eliminar los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del referido proyecto de ley.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Fernando Sanhueza E.— Raúl Guerrero G.*

Texto de las observaciones del Ejecutivo.

Con oficio N° 1179, de 12 de agosto de 1971, remitido al Ejecutivo con fecha 16 del mismo mes, el señor Presidente me comunicó el proyecto, aprobado por el Congreso Nacional, que otorga nuevos recursos al Consejo Regional de Turismo de Llanquihue, Chiloé y Aisén y modifica la Ley N° 17.377 sobre Televisión Chilena.

En uso de las facultades que me otorga el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en devolver a Ud. el referido proyecto, el que no cuenta con mi aprobación por las razones que señalo a continuación.

I.—Recursos para el Consejo Regional de Turismo de Llanquihue, Chiloé y Aisén. Artículos 1º a 5º y 8º.

Por estos artículos se destina al Consejo Regional referido el rendimiento del "impuesto a los servicios" (ex cifra de negocios) que debe pagar el Casino de Puerto Varas o sus concesionarios, o sea, toma un impuesto que va a fondos generales de la Nación para destinarlo a un fin exclusivo y particular.

Este procedimiento vulnera los principios generales sobre ordenamiento financiero y presupuestario reincidiendo en su vicio que en pasados regímenes se hizo habitual y que esta Administración tiene el propósito de eliminar en forma general y definitiva.

Además, dispone el artículo 2º que un 70% de dichos recursos deberá ser puesto a disposición de las Municipalidades de la provincia de Llanquihue, en circunstancias que el Gobierno tiene muy avanzado el estudio de una nueva ley de Municipalidades y de rentas municipales, proyectos que enviará próximamente al Congreso y que financiarán adecuadamente a tales organismos comunales.

II.—*Televisión Chilena. Artículos 6º y 7º.*

Se pretende modificar parcialmente la Ley Nº 17.377 de reciente dictación. El Ejecutivo está consciente de que dicha ley, sobre Televisión Chilena, contiene vacíos y errores. Sin embargo, no es el camino más aconsejable el que en esta oportunidad ha seguido el Congreso de legislar parcialmente y utilizando indicaciones hechas a un proyecto originado en una moción que nada tiene que hacer con la Televisión. Es natural que este procedimiento haya impedido un adecuado estudio sobre esta materia y la información técnica que debió recibir el Parlamento sobre el particular.

El proyecto, como está concebido, importa abrogar la exigencia vigente en orden a que las Universidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 17.377, sólo pueden establecer una red nacional de Televisión actuando conjuntamente.

La posibilidad de que se establezcan diversas redes nacionales universitarias, involucra gastos excesivos, que en definitiva recaerían en el Estado, atendido el financiamiento actual de las Universidades. Además, es comprensible que sólo el esfuerzo mancomunado podrá proporcionar programas de calidad que se avengan con la divulgación educacional y cultural a que están llamados dichos planteles, razón que motivó las únicas excepciones que para ellas estableció la ley, de operar y explotar canales de televisión.

En mérito de lo expuesto, vengo en observar en su totalidad el proyecto a que me he referido, el que no cuenta con mi aprobación en ninguno de sus artículos.

Saluda atentamente a Ud.

(Fdo.): *Salvador Allende Gossens.— Américo Zorrilla Rojas.*

Oficio complementario de las observaciones del Ejecutivo.

Con Oficio Nº 1383, de 14 de septiembre de 1971, formulé observaciones al proyecto que otorga nuevos recursos al Consejo Regional de Turismo de Llanquihue, Chiloé y Aisén.

Después de un reestudio de dicho proyecto, vengo en retirar las observaciones formuladas a los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

Saluda atentamente a Ud.

(Fdo.): *Salvador Allende Gossens.— Américo Zorrilla Rojas.*

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SE-
GUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO
DE LEY QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE
TALCA PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.*

Honorable Senado:

El proyecto de ley observado autoriza a la Municipalidad de Talca para contratar empréstitos hasta por cinco millones de escudos, con el objeto de construir una vega modelo y nuevos mercados periféricos y de prolongar la Alameda Bernardo O'Higgins de esa ciudad. Los referidos créditos —según dispone la iniciativa— serán servidos con el producto de “los derechos que la Municipalidad de Talca recaude, por cualquier concepto, en las actuales ferias libres y mercados”.

Su Excelencia el Presidente de la República formuló observación para desaprobar totalmente el proyecto, en razón de que su financiamiento sobre la base de los recursos ordinarios de la mencionada Corporación Edilicia causaría a ésta “serios trastornos económicos, ya que difícilmente alcanza con ellos a cubrir el pago de remuneraciones de sus personales y cumplir con compromisos ineludibles para el desarrollo de las actividades que le encomienda su Ley Orgánica.”.

Se agrega en el Oficio correspondiente que es menester tener presente que la ley N 17.199 autorizó a la misma Municipalidad para contratar créditos hasta por tres millones de escudos, que se costean con cargo a la tasa parcial del impuesto territorial destinada al efecto, parte de los cuales ya están asignados a la construcción de la “Feria Libre Central de Talca”, —principal objetivo del proyecto de ley vetado—, la que se financiará además con aportes obtenidos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, habiéndose reunido por ambos conceptos para tal fin la cantidad de cuatro millones de escudos.

Señala finalmente el Ejecutivo que las razones anteriores han determinado que la Municipalidad de Talca, el Tesorero Provincial respectivo y los representantes de los trabajadores del Municipio hayan representado al Gobierno los inconvenientes que se presentarían si el proyecto en referencia llegara a transformarse en ley.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó la observación supresiva, por lo que el pronunciamiento del Senado carece de efectos jurídicos.

No obstante, vuestra Comisión de Gobierno acordó tras doble empate a dos votos, recomendaros que rechazéis el veto en informe e insistáis en la aprobación del texto primitivo. Votaron por la negativa los Honorables Senadores señores Lorca y Valenzuela, y por la aprobación del veto lo hicieron los Honorables Senadores señores Baltra y Valente.

En consecuencia, tenemos el honor de recomendaros que rechazéis la observación en informe de Su Excelencia el Presidente de la Repú-

blica e insistáis en la aprobación del texto despachado por el Congreso Nacional.

Sala de la Comisión, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.

Acordado en sesión celebrada el día 6 del mes en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Baltra, Valente y Valenzuela.

(Fdo.): *Jorge Tapia Valdés*, Secretario.

3

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA LA CELEBRA-
CION DE CARRERAS EXTRAORDINARIAS EN EL CLUB
HIPICO Y EN EL HIPODROMO CHILE, DE SANTIAGO,
Y EN EL SPORTING CLUB DE VIÑA DEL MAR.*

Honorable Senado:

No obstante los escasos recursos con que cuenta, el deporte ecuestre chileno ha logrado empinarse hasta los primeros lugares en el concierto mundial, merced a los sacrificios, esfuerzos y calidad de nuestros jinetes y a la nobleza de sus cabalgaduras.

Con el objeto de mantener este nivel, la iniciativa en estudio provee un mayor financiamiento a la equitación al disponer la realización en el Club Hípico y en el Hipódromo Chile, de Santiago, y en el Sporting Club de Viña del Mar, de dos reuniones anuales extraordinarias en cada uno de ellos, cuyo producto líquido se destina en un 50% a la Dirección General de Deportes y Recreación, para que lo distribuya entre la Federación Ecuestre y el Bote Salvavidas de Valparaíso; en un 25% al Ejército, y en un 25% a Carabineros, para el fomento y desarrollo del deporte ecuestre.

En el Mensaje con que se inició el proyecto en referencia, se hace presente que "la mayoría de los equitadores se forman en las filas del Ejército y Carabineros", lo que justifica que estas dos Instituciones perciban el 50% de los recursos que producirá la ley.

El Director General de Deportes y Recreación, don Sabino Aguad, manifestó que la proposición de ley en estudio fue patrocinada por el Ejecutivo a petición de la Federación de Deportes Ecuestres de Chile y tiene por fin procurar que este deporte tenga la oportunidad de salir a competir al extranjero y de comprar la caballada adecuada a sus necesidades. Explicó que cada reunión extraordinaria en el Hipódromo Chile produce una utilidad de E^o 400.000, en el Club Hípico una de E^o 250.000 a E^o 300.000 y en el Sporting Club una ascendente a E^o 50.000. En consecuencia, el proyecto de ley en análisis tendrá un rendimiento de aproximadamente E^o 1.500.000.

Agregó que la intención del Ejecutivo era entregar la totalidad de estos recursos al deporte ecuestre. No obstante, en la Honorable Cámara de Diputados, y a iniciativa parlamentaria, se incluyó entre los beneficiarios —en un porcentaje no determinado del 50% del producto total de la ley— al Bote Salvavidas de Valparaíso, institución que, a su juicio, no tiene necesidades de la misma urgencia y entidad que las que afectan a la equitación.

Finalmente, hizo presente que el verdadero nombre del organismo es “Federación de Deportes Ecuestres” y no “Federación Ecuestre”, como aparece en el proyecto.

La Comisión aprobó la iniciativa, acordando corregir el referido error en el nombre de la Federación de Deportes Ecuestres.

En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros, por unanimidad, que aprobéis el proyecto de ley en informe, con la sola modificación de sustituir en el inciso segundo de su artículo único la denominación “Federación Ecuestre” por “Federación de Deportes Ecuestres”.

Sala de la Comisión, a 7 de marzo de 1972.

Acordado en sesión celebrada en el día de ayer, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Baltra, Valente y Valenzuela.

(Fdo.): *Jorge Tapia Valdés*, Secretario.

4

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE DENOMINA “PABLO NERUDA” A LA CALLE SAN DIEGO, DE PARRAL.

Honorable Senado:

El proyecto de ley en informe, iniciado en moción del Diputado señor Castilla, concreta un acuerdo de la Municipalidad de Parral en el sentido de solicitar se rindiera este homenaje a uno de los hijos de la ciudad del mismo nombre que ha llevado a todos los labios del mundo las señas de la Patria y las de la poesía.

Es ocioso, por innecesario, daros cuenta de los motivos que tuvo la Comisión para aprobar esta iniciativa. Se desea perpetuar el nombre de Neruda y os recomendamos otorgar la autorización legal que se precisa para ello, aunque estamos ciertos que él ya traspasó las puertas de la historia cabalgando en sus poemas.

En consecuencia, tenemos el honor de recomendaros, por unanimidad, que aprobéis el proyecto de ley en informe en los mismos términos que constan en el Oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 8 de marzo de 1972.

Acordado en sesión celebrada el día 6 del mes en curso, con asis-

tencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Baltra, Valente y Valenzuela.

(Fdo.): *Jorge Tapia Valdés*, Secretario.

5

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE BENEFICIA A LOS EX SERVIDORES DE LA EX EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo y con urgencia calificada de "simple" el día 1º del mes en curso, mediante el cual se beneficia a ex servidores de la ex Empresa Nacional de Transportes Colectivos S. A.

A la sesión en que se trató esta materia asistieron el Subsecretario de Previsión Social, señor Laureano León, y el Superintendente de Seguridad Social, señor Carlos Briones.

Desde 1953 hasta 1966 se han dictado numerosas leyes que otorgaron pensiones de gracia a ex servidores de la ex Empresa Nacional de Transportes Colectivos S. A. Estas leyes son las siguientes: Nº 11.250, de 1953; Nº 13.259, de 1958; Nº 14.455, de 1960; Nº 14.721, de 1961; Nº 15.176, de 1963; Nº 15.206, de 1963; Nº 15.322, de 1963; Nº 16.002, de 1964; Nº 16.011, de 1964; Nº 16.308, de 1965; Nº 16.379, de 1965 y Nº 16.446, de 1966.

La ley Nº 16.446, modificada por la ley Nº 17.173, constituyó el primer texto legal que estableció un sistema completo, con pensiones de monto variable, equivalentes al de las pensiones mínimas del régimen del Servicio de Seguro Social, para los ex trabajadores con más de 55 años de edad, a la fecha de la ley 16.446, y que acreditaran un mínimo de 10 años de servicios, o con más de 60 años de edad, sin necesidad de acreditar el tiempo servido. Contempló, además, pensiones mínimas de viudez y orfandad del mismo régimen del Servicio de Seguro Social, para el cónyuge sobreviviente e hijos de dichos trabajadores fallecidos a la fecha de la ley o que fallecieron con posterioridad. La ley Nº 17.173 determinó que las pensiones concedidas por la ley Nº 16.446 serán compatibles con otra pensión previsional, asistencial o de gracia, cuando todas las pensiones en conjunto no excedan de dos sueldos vitales, escala A), del departamento de Santiago.

Si bien todas las leyes anteriormente citadas significaron una solución definitiva para la mayoría de los ex trabajadores referidos, se ha constatado que algunos han quedado al margen de sus beneficios, situación que procura enmendar el proyecto en informe.

Primeramente, la iniciativa legal establece que la circunstancia de contar con 60 años de edad, que es el requisito necesario para no tener la obligación de acreditar años de antigüedad en el trabajo, debe computarse al 21 de agosto de 1969, fecha de la publicación de la ley N° 17.173, y no al 12 de marzo de 1966, fecha de la ley N° 16.446.

Enseguida, se otorga el derecho a acogerse a los beneficios de las leyes mencionadas a los ex servidores de la Sección Tranvías de la Compañía Chilena de Electricidad, y se dispone que los beneficios de ellas serán aplicables a los familiares de dichos ex servidores fallecidos en acto de servicio.

Finalmente, se otorga un plazo de 180 días para acogerse a los beneficios de esta ley.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó en general el proyecto en informe.

El artículo 1º fue aprobado con enmiendas de redacción, con el objeto de eliminar su carácter declarativo, lo que podría originar el cobro de beneficios en forma retroactiva.

El artículo 2º fue sustituido por otra norma más precisa, que señala expresamente los requisitos a cumplir para tener derecho a una pensión equivalente a la mínima de vejez que otorga el Servicio de Seguro Social. Estos requisitos son los mismos establecidos en la ley N° 16.446.

El artículo 3º fue aprobado en los mismos términos.

La Comisión conoció una indicación del Ejecutivo, mediante la cual se declara que las pensiones de gracia concedidas con arreglo a la ley N° 16.446 con antelación al 1º de enero de 1968, han debido tener un monto equivalente al de las pensiones mínimas de vejez, de viudez y orfandad, según los casos, del Servicio de Seguro Social, y que las pensiones de gracia otorgadas a las personas indicadas en el inciso primero del artículo único de la ley citada, con posterioridad a esa fecha, han debido tener un monto equivalente al de las pensiones mínimas por invalidez o vejez establecidas para los obreros afectos a la ley N° 10.383, por el artículo 26 de la ley N° 15.386.

Esta indicación tiene por finalidad condonar aquellas cantidades de dinero percibidas por los interesados en virtud de la aplicación que el Ministerio de Hacienda dio a la ley N° 16.446, que significó el pago de pensiones similares a las que concede el Servicio de Seguro Social. Sin embargo, con posterioridad, la Contraloría General de la República dictaminó que el monto de las referidas pensiones debía limitarse al de una pensión asistencial, que equivale al 50% del valor que tienen las del Servicio de Seguro Social, con lo cual los interesados deberían restituir a arcas fiscales lo percibido indebidamente.

La Comisión aprobó esta indicación con modificaciones. Así, estableció que las pensiones de gracia concedidas con arreglo a las leyes N°s. 16.446 y 17.173, serán, a partir de la fecha de esta ley, del mismo monto que las pensiones mínimas fijadas por el artículo 26 de la ley N° 15.386 para las pensiones de vejez o invalidez de la ley N° 10.383. Para las pensiones de viudez y orfandad se aplicarán las mismas normas del citado artículo 26. Además, condonó expresamente a los beneficiarios de

las leyes N^{os}. 16.446 y 17.173 las sumas que hayan percibido en exceso antes de la vigencia de la presente ley.

Finalmente, se aprobó una norma que imputa el gasto de esta ley al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

La Comisión acordó remitir al Ejecutivo, para los efectos del patrocinio constitucional necesario, una indicación de los Honorables Senadores señores Lorca y Luengo, mediante la cual se establece que el requisito de tener 60 años de edad debería acreditarse a la fecha de publicación de la presente ley y no al 21 de agosto de 1969, fecha de la ley N^o 17.173, y que las pensiones otorgadas por las leyes 16.446 y 17.173 serían de E^o 510 mensuales durante el año 1971, reajustándose en el porcentaje en que aumenten las pensiones de vejez del Servicio de Seguro Social.

Se hizo presente en la Comisión que en el proyecto de ley de reajustes para 1972 se contiene una disposición que alza todas las pensiones de gracia a E^o 500 mensuales, y que el problema de su reajustabilidad, para los beneficiarios a que se refiere esta ley, se encuentra resuelto en las disposiciones de esta iniciativa legal.

En virtud de lo expuesto, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene a honra recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe con las siguientes modificaciones:

Artículo 1^o

Redactarlo en los siguientes términos:

“*Artículo 1^o*—El requisito establecido en el inciso segundo del artículo único de la ley N^o 16.446, modificada por la ley N^o 17.173, deberá haberse cumplido al 21 de agosto de 1969.”.

Artículo 2^o

Sustituirlo por el siguiente:

“*Artículo 2^o*—Concédese, por gracia, a los empleados y obreros de la ex Sección Tranvías de la Compañía Chilena de Electricidad, que cesaron en sus funciones con anterioridad al 14 de septiembre de 1945, una pensión mensual de un monto equivalente al de las pensiones mínimas de vejez del Servicio de Seguro Social, siempre que hubieren tenido 55 años de edad al 12 de marzo de 1966 y que acrediten 10 o más años de servicios en la mencionada Sección o en aquellas que con anterioridad a ella realizaban las mismas funciones.

El requisito de años de servicios no será exigido al personal a que se refiere el inciso anterior cuando hubiere tenido 60 o más años de edad al 21 de agosto de 1969.

En caso de que alguna de las personas a que se refiere este precepto hubiere fallecido en acto de servicio, su cónyuge e hijos sobrevivientes, que cumplan con los requisitos del inciso tercero de la ley N^o 16.446, tendrán derecho a los beneficios establecidos en dichas leyes.

Esta pensiones de gracia se regularán, en lo demás, por todas las disposiciones contenidas en las leyes N^{os}. 16.446 y 17.173.”.

Artículo 3º

Ha pasado a ser 4º, sin enmiendas.

Como artículo 3º, nuevo, ha aprobado el siguiente:

“Artículo 3º—Las pensiones de gracia concedidas con arreglo a las leyes N.ºs. 16.446 y 17.173, serán, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, del mismo monto de las pensiones mínimas establecidas en el artículo 26 de la ley N.º 15.386 para las pensiones de vejez o invalidez de la ley N.º 10.383. Para las pensiones de viudez y orfandad se aplicarán las mismas normas del citado artículo 26.

Condónase a los beneficiarios de las leyes N.ºs. 16.446 y 17.173 las sumas que hayan percibido en exceso antes de la vigencia de la presente ley.”

Como artículo 4º, ha consultado el 3º de la Honorable Cámara, en la forma indicada anteriormente.

Finalmente, como artículo 5º, nuevo, ha aprobado el siguiente:

“Artículo 5º—El mayor gasto que demande la presente ley se financiará con cargo al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.”

Sala de la Comisión, a 8 de marzo de 1972.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Aguirre, Contreras, García y Valenzuela.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.

6

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA ALGUNAS DISPOSICIONES SOBRE EL SUBSIDIO DE CESANTIA DE LOS EMPLEADOS PARTICULARES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo y con urgencia calificada de “simple” el día 1º del mes en curso, mediante el cual se modifican algunas disposiciones referentes al subsidio de cesantía de los empleados particulares.

A la sesión en que se trató esta materia asistieron el Subsecretario

de Previsión Social, señor Laureano León, y el Superintendente de Seguridad Social, señor Carlos Briones.

El subsidio de cesantía es un beneficio de carácter eminentemente social, creado por la ley N° 7.295, de 22 de octubre de 1942, destinado a posibilitar la subsistencia económica del empleado particular que se encuentra privado temporalmente de su trabajo por causas ajenas a su voluntad.

Lo anterior no se cumple adecuadamente en aquellos períodos en que se produce contracción del área de colocaciones, debido a circunstancias económicas especiales, por la forma restringida en que se aplica el beneficio, especialmente por las disposiciones contenidas en las letras b) y c) del artículo 37 de la ley N° 7.295, las cuales, en síntesis, preceptúan que el plazo para el pago del subsidio será de 90 días en cada año calendario, el que podrá ser ampliado hasta por otros 90 días en casos calificados por la Caja de Previsión de Empleados Particulares, y que el monto del subsidio mensual será determinado por el Consejo de dicha institución de previsión y será equivalente a una suma que podrá fluctuar entre el 75% del sueldo vital vigente y 2 sueldos vitales del Departamento de Santiago. La determinación se efectuará tomando en consideración el promedio de los sueldos percibidos por el empleado durante los 12 últimos meses trabajados.

El proyecto en informe tiene dos finalidades bien precisas:

a) Modificar el plazo durante el cual podrá gozarse del beneficio de subsidio de cesantía, ampliándolo hasta 360 días en aquellos casos especialmente calificados por el Consejo de la Caja de Empleados Particulares, previo informe favorable del Servicio Nacional del Empleo, y

b) Modificar la base de cálculo del beneficio estableciendo que su monto será equivalente a una cantidad que podrá fluctuar entre el sueldo vital vigente y hasta cuatro sueldos vitales, escala A), de Santiago, y que la determinación se realizará tomando en consideración el promedio de las remuneraciones imponibles percibidas por el empleado en los últimos 12 meses trabajados.

El señor Superintendente de Seguridad Social manifestó que el estado financiero actual del Fondo Especial de Cesantía de la Caja permitirá cubrir el aumento del subsidio de cesantía propuesto.

Vuestra Comisión, por unanimidad, tiene a honra recomendaros que aprobéis el proyecto de ley en informe en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 8 de marzo de 1972.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Contreras, García y Valenzuela.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.